BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.088 EDICION DE 84 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 6 de Agosto de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribucion del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 5 de Agosto de 1941

	m$n.
Por avisos	1.279.—
Por marcas	240.—
Por adicionales de marcas	179.—
Por suscripciones	141.30
Por venta de ejemplares y folletos	20.50
Total	1.859.80

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Designando integrantes del Consejo Consultivo Honorario de la producción y el comercio de la papa.

Buenos Aires, 3 de Junio de 1941.

92.492. — Expte. 165.168-1941. — Siendo necesario integrar el Consejo Consultivo Honorario de la producción y el comercio de la papa, creado por Decreto N.º 82.082, de 11 de enero de 1941, para cuya constitución debe contemplarse la representación de los gremios a que se refiere el Art. 2.º del mencionado decreto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnanse para integrar el Consejo Consultivo Honorario de la producción y el comercio de la papa, con carácter de miembros titulares de dicho organismo, los siguientes representantes:

En representación de los productores:

Por la zona Sudeste de Buenos Aires, al señor Axel A. Zárate;

Por la zona Oeste de Buenos Aires, al Dr. Juan Carlos Vallerga;

Por la zona de Rosario, al señor Juan Carlos Besio;

Por la zona de Cuyo, al señor José López Martínez;

Por la zona Norte, al señor Justiniano Frías Silva;

Por la zona Sud, al señor Clemente Azpiricueta.

En representación de los productores de papa certificada, al Ingeniero Agrónomo J. Horacio Coviella;

En representación de los distribuidores mayoristas, al señor César Damiani;

En representación de los distribuidores minoristas, al señor Dionisio Alvarez;

En representación de los consignatarios, al señor Alberto Testi;

En representación de los acopiadores no consignatarios, al señor Colombo Nanninni;

En representación de la Sociedad Rural Argentina, al Ingeniero Agrónomo Horacio Sánchez Elía;

En representación de la Cooperativa "El Hogar Obrero", al señor Julio B. Berra;

En representación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, al Interventor ante la Dirección de Abastecimiento y Consumo, señor Edmundo E. Kelly;

En representación de la Oficina de Crédito Agrario del Banco de la Nación Argentina, al Gerente del Banco de la Nación Argentina en Balcarce, señor Braulio Gutiérrez Echegoin.

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2.º del Decreto N.º 82.082, integrarán este organismo el Director de Frutas y Hortalizas, Agrónomo Adrián V. Ollivier, que actuará como Presidente, y el Gerente del Mercado Nacional de Papas, señor C. Raúl Sayago, que actuará como Secretario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Dando facultades a la Dirección de Inmigración respecto a traslado de personal, y a la habilitación o clausura de destacamentos fronterizos dependientes de la misma.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1941.

95.378. — Visto este expediente (N.º 101.746-941), y atento las razones invocadas por la Dirección de Inmigración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.º — Dése carácter general a la facultad acordada a la Dirección de Inmigración por el artículo 4.º del Decreto N.º 83.949, del 6 de febrero último, en cuanto al traslado de empleados de destacamentos se refiere de acuerdo con las necesidades del servicio.

Art. 2.º — Amplíase el artículo 1.º del Decreto N.º 8970, del 27 de julio de 1938, en el sentido de autorizar a la Dirección de Inmigración a clausurar y habilitar destacamentos fiscalizadores de entrada y salida de pasajeros, según lo reclamen las circunstancias del momento, debiendo dar cuenta al Departamento de Agricultura a los fines consiguientes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Inmigración a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Se prohibe exportación pelo de liebre, suelto o en piel

Buenos Aires, Agosto 2 de 1941.

— 95.972.—

CONSIDERANDO:

Que el aumento considerable de exportación de cueros de liebre y la suba, paralelamente operada, de sus precios en plaza, indican la conveniencia de restringir la exportación, para asegurar a la industria nacional la cantidad de pelo de liebre necesaria para la fabricación de sombreros; por tanto y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N.º 12.591, artículo 14,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Prohíbese, con carácter de emergencia, la exportación de pelo de liebre, suelto o en piel.

Art. 2.º — Facúltase al Ministerio de Agricultura para acordar permisos de exportación de pelo de liebre, suelto o en piel, cuando considere satisfechas las necesidades de la industria nacional en cuanto a cantidad y precio del producto mencionado.

Art. 3.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo Videla. — Miguel J. Culaciati. — E. Ruiz Guiñazú. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Guillermo Rothe. — Salvador Oría. — Mario Fincati.

Aprobando la Resolución N.° 262, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Resolución N.° 262

Reglamentando el retiro de balanzas inscriptas por ser utilizadas en el comercio y producción de granos.

CONSIDERANDO:

Que numerosos poseedores de balanzas inscriptas para el comercio de granos, cuando por alguna causa las retiran de uso en forma temporaria o definitiva, omiten comunicarlo a la Comisión como lo dispone el Art. 4.° de la Resolución N.° 45 aprobada por Decreto del P. E. Nacional N.° 109.274;

Que otros, en cambio, al hacerlo no llenan los requisitos que permitan una perfecta individualización de los instrumentos retirados del uso;

Que es conveniente, en consecuencia, establecer las normas a las que se deberán ajustar dichos poseedores, para no incurrir en las penalidades establecidas a los que no cumplieran con lo previsto en la mencionada Resolución N.° 45,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Las balanzas inscriptas por ser utilizadas en el comercio y producción de granos sólo se considerarán retiradas de uso cuando su poseedor hubiere comunicado por escrito dicha circunstancia a la Comisión, adjuntando a la nota correspondiente el precinto y autorización de funcionamiento.

Art. 2.° — Se considerará en infracción —como utilizada sin estar debidamente reinscripta—, toda balanza que fuere encontrada con precinto que no corresponda al año de la verificación.

Art. 3.° — Oportunamente, comuníquese, etc.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1941. — Emilio A. Coni, presidente.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1941.

96.081. — Visto este expediente (N.° 7750-1941), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores eleva para su aprobación la Resolución N.° 262 dictada por la misma con fecha 24 de junio del corriente año, por la cual se reglamenta el retiro de balanzas inscriptas por ser utilizadas en el comercio y producción de granos y correspondiendo que la misma sea aprobada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 262, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con fecha 24 de junio del corriente año, por la cual se reglamenta el retiro de balanzas inscriptas por ser utilizadas en el comercio y producción de granos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese conjuntamente con la resolución aprobada por el artículo anterior, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando la Resolución N.° 263, dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores.

Resolución N.° 263

Modificando la Resolución N.° 148, que reglamenta las entregas de trigo "según muestra", con semillas de trébol de olor.

Visto que por Resolución N.° 241, de fecha 15 de enero ppdo., se estableció que será de recibo el trigo razonablemente libre de semillas de "trébol de olor", entendiéndose por razonablemente libre cuando en el promedio de dos análisis, el trigo no acuse más de seis semillas de trébol por cada cien gramos de grano, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente que para las ventas "según muestra", rija igual proporción,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 1.° de la Resolución N.° 148, en la siguiente forma:

"Art. 1.° — En las ventas de trigo "según muestra", será de rechazo la mercadería que contenga trébol de olor pero sin olor, cuando en el promedio de dos análisis el trigo acuse más de seis semillas de trébol por cada cien gramos de grano, salvo estipulación especial en el boleto o contrato de venta".

Art. 2.° — Oportunamente, comuníquese, etc.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1941. — Emilio A. Coni, presidente.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1941.

96.082. — Visto este expediente (número 8046-1941), en el que la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, eleva para su aprobación la Resolución N.° 263, dictada por la misma con fecha 24 de junio último, por la que se modifica la N.° 148 que reglamenta las entregas de trigo "según muestra", con semillas de trébol de olor y correspondiendo que la misma sea aprobada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la Resolución N.° 263 dictada por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, con fecha 24 de junio último, por la que se modifica la Resolución N.° 148 que reglamenta las entregas de trigo "según muestra", con semillas de trébol de olor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese conjuntamente con la resolución aprobada por el artículo anterior, dése al Registro Nacional y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Fijando precios máximos para la venta de combustibles líquidos

Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

96.762. — Visto lo aconsejado por la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio y la Comisión Nacional de Combustibles, y

CONSIDERANDO:

Que el aumento experimentado por los fletes de los combustibles líquidos importados hace imposible el mantenimiento de los actuales precios de venta;

Que esta situación dificulta el aprovisionamiento normal del país, por el retraimiento de las importaciones;

Que el precio de costo de los combustibles líquidos nacionales no ha sufrido sino ligeras modificaciones, derivadas del mayor valor de los materiales y que la diferencia entre dicho costo y el del producto importado debe destinarse a cubrir el quebranto provocado por la financiación de las cosechas de maíz;

Que en vista de las frecuentes fluctuaciones, es menester que los precios máximos establecidos por la Ley número 12.591 puedan ajustarse a los costos con rapidez, por medio de resoluciones del Departamento de Agricultura con asesoramiento de la Comisión Nacional de Combustibles y la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse, a partir de la fecha de este decreto, los siguientes precios máximos para la venta de combustibles líquidos, puestos sobre vagón, camión o carro, en la Capital Federal:

Fuel-oil m$n. 78, la tonelada (setenta y ocho pesos).

Diesel-oil m$n. 96, la tonelada (noventa y seis pesos).

Gas-oil m$n. 118, la tonelada (ciento diez y ocho pesos).

Art. 2.° — Por las ventas de fuel-oil, gas-oil o diesel-oil, destilados en el país de crudos nacionales, todo productor ingresará a la cuenta prevista por el artículo 3.° del presente decreto la diferencia de m$n. 18 (diez y ocho pesos moneda nacional), por tonelada entre el valor del producto nacional y el importado.

Exclúyense de este ingreso los consumos propios y las ventas de compañías productoras cuando fueren subsidiarias de empresas de servicios públicos y exclusivamente en sus ventas a éstas.

Art. 3.° — El importe de los ingresos resultantes del artículo 2.° deberá ser ingresado a la cuenta especial denominada "Cuenta Combustible - Ministerio de Agricultura", que se abrirá en el Banco Central de la República, cuyos fondos se destinarán a la recuperación del quebranto originado por la financiación de las cosechas de maíz, en la forma que determine el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Art. 4.° — La Comisión Nacional de Combustibles procederá a determinar el costo de los actuales stocks de fuel-oil de los importadores y si existiera diferencia entre este costo y el precio de venta que se fija en el Art. 1.°, ésta deberá ser ingresada por las empresas en la "Cuenta Combustible - Ministerio de Agricultura" establecida por el artículo 3.°.

Art. 5.° — Autorízase al Departamento de Agricultura a modificar periódicamente y de acuerdo a las fluctuaciones del costo, los precios máximos del fuel-oil y demás combustibles líquidos, con el asesoramiento de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio y previo dictamen de la Comisión Nacional de Combustibles.

Art. 6.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Miguel J. Culaciati. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Guillermo Rothe. — Salvador Oría. — Mario Fincati.

Sobre entrega $ 500.000 con cargo reintegro cumplimiento artículo 16, Ley 12.591.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1941.

96.912. — Visto:

Lo dispuesto por el Art. 8.° de la Ley N.° 12.591, en cuanto faculta al Poder Ejecutivo a ejercitar todos los recursos que aseguren el cumplimiento de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que existe un problema general de encarecimiento de los artículos de primera necesidad, provocado en unos casos por causas artificiales, y en otros debido a una elevación injustificada del costo proveniente de gastos excesivos que se originan entre la producción y el consumo;

Que es firme propósito del Gobierno asegurar el consumo nacional de los artículos de primera necesidad a precios razonables, evitando una alteración substancial en el "standard" de vida de la población;

Que es necesario dotar al Ministerio de Agricultura —aparte de las funciones que ya cumple, emergentes de la Ley 12.591—, de los recursos y de las facultades que le permitan intervenir directamente en la producción y comercio de dichos artículos para la consecución de los fines indicados,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Departamento de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, entregue al Ministerio de Agricultura la suma de $ 500.000 m|n. (quinientos mil pesos moneda nacional) de Rentas Generales, con cargo de reintegro.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura, haciendo uso de los recursos previstos en el artículo 1.°, intervendrá en la comercialización de los productos de primera necesidad, pudiendo expropiarlos en la forma prevista por el artículo 16 de la Ley N.° 12.591 o proceder a la compra directa a los precios que considere compatibles con la finalidad que se persigue.

Art. 3.° — Los artículos que expropie o adquiera el Ministerio de Agricultura los destinará a la venta al consumidor, en ferias francas, mercados o en las formas que considere más convenientes.

Art. 4.° — Los gastos que se produzcan con motivo de la comercialización de productos se atenderán también dentro de la suma prevista en el artículo 1.° y su importe podrá ser cargado en el precio de la mercadería.

Art. 5.° — Con los fondos afectados al cumplimiento del presente decreto no se crearán cargos rentados.

Art. 6.° — Las sumas que se recauden se ingresarán en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura a efectos de su reintegro a Rentas Generales.

Art. 7.° — El Ministerio de Agricultura queda facultado para dictar las medidas que estime oportunas, reglamentando esta disposición.

Art. 8.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo. — Guillermo Rothe. — Miguel J. Culaciati. — Juan N. Tonazzi. — Mario Fincati. — E. Ruiz Guiñazú. — Salvador Oría.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Se dispone cobro tasa por servicio desagües pluviales.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1941.

91.653. — 1.286. — Exptes. números 25.909-O; 4.930-O y 28.415-O-940. — Visto estos expedientes por los que Obras Sanitarias de la Nación, da cuenta de haber dado término a las obras de desagües pluviales correspondientes a: Primera Sección de la cuenca del arroyo Vega (parte "b" del contrato III); Cuarta Sección de la cuenca del arroyo Vega; Quinta Sección Norte de la cuenca del arroyo Maldonado y Octava Sección, zona Sur de la cuenca del arroyo Maldonado (parte "c", del contrato N.° I);

Teniendo en cuenta que, de conformidad con las disposiciones del artículo 3.° de la Ley N.° 11.744, corresponde autorizar a la mencionada Repartición para hacer efectivo el cobro de la tasa correspondiente, y

De acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda a fs. 14,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a Obras Sanitarias de la Nación para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.° de la Ley N.° 11.744, haga efectivo el cobro de la tasa correspon-

diente al servicio de desagües pluviales, en las siguientes zonas de la Capital Federal:

Cuenca del arroyo Vega — Primera Sección. — Limitada por: Río de la Plata, Avenida Los Ombúes, Olleros, 11 de Septiembre, Teodoro García, 3 de Febrero, Aguilar, 11 de Septiembre, Echeverría, vías del Ferrocarril Central Argentino, Guanacache, 11 de Septiembre, Nahuel Huapí, Blandengues, Avenida Udaondo, Avenida Centenario y límite técnico de aguas hasta el Río de la Plata. — Cuarta Sección de la cuenca del arroyo Vega. — Limitada por: Avenida Tres Cruces (ahora Francisco Beiró), Avenida de los Constituyentes, Quirós, Avalos, Campillo, Gamarra, Arismendi, Torrent, Avenida de los Incas, Teniente General Donato Alvarez, Pasaje Silvio Picchi, Pampa, Alvarez Thomas, Méndoza, Burela, Olazábal, Avenida de los Constituyentes, Tequendama, Gavilán, Vallejos, Caracas, José Cubas, Bolivia, Vallejos, Cuenca, Habana, Campana, Pareja, Llavallol, Avenida Nacional, Bahía Blanca, Lacar, Gualeguaychú hasta Avenida Tres Cruces. — Quinta Sección Zona Norte de la cuenca del arroyo Maldonado. — Limitado por: Helguera, Nogoyá, Argerich, Baigorria, Nazca, Marcos Sastre, Condarco, General Rivas, Santo Tomé, Condarco, Arregui, Bolivia, Médanos, Condarco, A. M. Cervantes, Terrada, Deseado, Nazca, Avenida Juan B. Justo, Mercedes, General C. Díaz, Gualeguaychú, A. M. Cervantes, Segurola, Alcaraz, Marcos Paz, Jonte, Benito Juárez, Marcos Sastre, Allende, Melincué, Ukrania, Tinogasta, Desaguadero, Avenida Tres Cruces, Allende, Navarro, B. Juárez, Avenida Tres Cruces, R. Gutiérrez hasta Helguera. — Octava Sección, Zona Sud de la cuenca del arroyo Maldonado. — Limica, Avellaneda, Argerich, General Venancio Flores (vías F. C. O.), Irigoyen y Gaona hasta Avenida Juan B. Justo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

CASTILLO
S. Oría

Se autoriza fraccionamiento de licitaciones para adquirir cemento portland.

Buenos Aires, 1.° de Julio de 1941.

94.289. — 1920. — Expte. 15.124-O-941. — Vistas las condiciones excepcionales en que debe desenvolverse el mercado de los materiales de construcción a causa del desarrollo de los acontecimientos internacionales, y

Considerando:

Que dichas causas ya obligaron a contemplar la situación correspondiente a la provisión de materiales metálicos y de carbón, dictándose el Decreto en Acuerdo de Ministros N.° 41.526, del 13 de septiembre de 1939, por el cual quedó establecido un régimen de excepción relativo a las licitaciones de tales materiales.

Que la experiencia ha demostrado la conveniencia de extender tales criterios de excepción también a la provisión del cemento, dada su condición de material de primera necesidad en gran número de obras ejecutadas por el Estado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase extensivo a la provisión de cementos los artículos 1.° y 2.° del citado decreto, en Acuerdo de Ministros N.° 41.526 del 13 de septiembre de 1939.

Art. 2.° — A tales efectos autorízase a fraccionar las provisiones totales necesarias de cemento, para que el monto de las licitaciones a realizarse permita encuadrarlas dentro del régimen de las licitaciones privadas, debiendo las dependencias que intervengan en su trámite dar preferencia de despacho a los expedientes respectivos.

Art. 3.° — Las Reparticiones que liciten cementos en las condiciones del artículo anterior deberán tener en cuenta, al calcular el monto de las mismas, sus posibilidades de almacenamiento y las necesidades reales previsibles de las obras en ejecución en su normal desarrollo, coordinando aquellos montos con los progresos efectivos de los trabajos.

Art. 4.° — Incorpórese a los correspondientes Pliegos de Especificaciones Generales, de las licitaciones que se realicen bajo el régimen de este decreto, las siguientes condiciones:

a) Los precios cotizados deberán mantenerse hasta el último día del mes siguiente al de la fecha de la apertura de las propuestas.
b) La entrega del material deberá ser inmediata, una vez extendida la respectiva orden de entrega.
c) Hasta tanto se normalice el precio de los envases de papel, el cemento podrá ser entregado en bolsas de yute o de algodón, debiendo los proponentes cotizar precios para su devolución, la cual será obligatoria para los proveedores.

Art. 5.° — A los efectos de dotar de máxima elasticidad a la cláusula a), indicada en el artículo anterior, las Reparticiones que realicen licitaciones de cemento, deberán, dentro de lo posible, fijar las fechas de apertura de propuestas en los primeros días del mes.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al H. Congreso y archívese.

CASTILLO. — S. Oría. — Carlos A. Acevedo. — Juan N. Tonazzi. — Miguel J. Culaciati. — Guillermo Rothe. — Enrique Ruiz Guiñazú. — Mario Fincati. — Daniel Amadeo y Videla.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Disposición declarando vacante la mina de oro denominada "Eulogio" ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 82.738-1940.

"Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — Vito este expediente y lo dispuesto por esta Dirección el 15 de noviembre de 1940 (fs. 11), Se dispone: Declarar vacante la presente mina, debiendo incluirse la misma en el Padrón de Minas. — Publíquese, tome nota el Servicio Minero y vuelva a Escribanía de Minas a los efectos de las anotaciones correspondientes; fecho, y en vista de lo informado precedentemente por la Subgerencia de Sellos, cúmplase la orden de archivo dispuesta con fecha 15 de noviembre de 1940 citada. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago. v.6 ago.
e.14 ago. v.14 ago.
23 ago. v.23 ago.

Disposición dando por decaídos los derechos del interesado y declarando vacante la mina de oro denominada "Señora Amelia" situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expediente N.° 83.154-1940.

"Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — En vista de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y no habiendo dado cumplimiento el interesado a la publicación del registro, dispuesta a fojas 10, Se dispone: Dar por decaídos los derechos del recurrente a la presente mina e inscribirla nuevamente como vacante. — Publíquese, notifíquese, háganse las anotaciones del caso, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos y archívese. — Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago. v.6 ago.
e.14 ago. v.14 ago.
23 ago. v.23 ago.

Disposición dando por decaídos los derechos del interesado y declarando vacante la mina de oro denominada "Eduardo" situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas. — Expediente N.° 84.504-1940.

"Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — En vista de lo informado precedentemente por Escribanía de Minas y no habiendo dado cumplimiento el interesado a la publicación del registro, dispuesta a fojas 4 vta., Se dispone: Dar por decaídos los derechos del recurrente a la presente mina e inscribirla nuevamente como vacante. — Publíquese, notifíquese, háganse las anotaciones del caso, tome nota el Servicio Minero, repónganse los sellos y archívese. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.6 ago. v.6 ago.
e.14 ago. v.14 ago.
23 ago. v.23 ago.

Disposición aclarando la omisión de uno de los lados de los límites de la concesión de permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, otorgada a los señores Emilio Blaya Dougnac, Eugenio Villanueva y Francisco Linares Zamudio. — Expediente N.° 82-226-1940.

"Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — En vista de lo informado a fojas 33 vuelta por el Servicio Minero y teniendo en cuenta que al hacerse la descripción de los límites de la zona de cateo se ha omitido detallar uno de los lados del polígono resultante, se deja constancia que la correcta ubicación es la siguiente: En el lote 5 de la fracción C. de la Sección B II y terrenos sin lotear situado al E. del lote citado en el Territorio Nacional del Chubut, afectando la forma de un exágono irregular que se determina, midiendo sucesivamente y a partir de un punto situado a 5.000 m. al N. del esquinero S. del lote 380 de la Colonia Chubut; 3.600 m. al O.; 2.200 m. al N. 45° O.; 4.000 m. N. 45° E.; 5.000 m. al S. 45° E.; y a continuación una recta con rumbo S. 45° O. hasta encontrar a otra de dirección N. S. que pase por el esquinero S. del lote 380 mencionado y finalmente una recta de rumbo N. hasta hallar el punto de partida, lo que forma una superficie de 1.535 hectáreas. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, publíquese fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección y una vez vencidos los términos de oposición a que se refiere el artículo 25 del Código de Minería, háganse las anotaciones correspondientes al margen del registro respectivo y agréguese copia de la presente disposición al título; fecho, pase al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

Disposición concediendo al Sr. Jorge Oscar Ros (Arco Iris Ros), permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la 1ra. y 2da. categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos, Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.079-1939.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Vista la solicitud del señor Arco Iris Ros, anotada bajo el N.° 2404 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de fecha Junio 27 de 1912, Se dispone: Artículo 1.° — Conceder al señor Arco Iris Ros, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en los Departamentos Ñorquín y Chos-Malal, Territorio Nacional del Neuquén, por el término de trescientos (300) días y en una superficie de mil seiscientas ocho (1608) hectáreas, ubicadas de acuerdo con lo informado por el Servicio Minero a fojas 30 vuelta, en el lote 14 de la fracción D de la Sección XXX del citado Territorio, afectando la forma de un exágono irregular y está determinada midiendo sucesivamente dos mil (2.000) metros al Oeste; mil novecientos sesenta (1.960) metros al Norte; dos mil (2.000) metros al Oeste; tres mil (3.000) metros al Norte; cuatro mil (4.000) metros al Este y cinco mil (5000) metros al Sud, partiendo de un punto situado a mil quinientos (1500) metros al Sud de un punto situado a mil (1.000) metros al Oeste de la confluencia del arroyo Tilhué en el Río Neuquén. — Artículo 2.° Dentro de los treinta (30) días señalados para comenzar a contar el término de la presente concesión, el interesado hará efectivo en estampillas fiscales, que se agregarán con constancia a este expediente, el importe del canon que le corresponde, ocho pesos m|n. ($ 8 m|n.), según el inciso 3ro. del artículo 4.° de la Ley N.° 10.273. La falta de cumplimiento de dicho requisito determinará, "ipso-facto", la caducidad de la concesión, de conformidad con lo establecido en dicha ley. — Artículo 3.°. — De acuerdo con el artículo 28 del Código de Minería, el término principiará a correr desde el día veintidós (22) de agosto próximo y vencerá el día dieciocho (18) de Junio de mil novecientos cuarenta y dos (1942). Dentro del término establecido en dicho artículo, deberán quedar instalados los trabajos de exploración, y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente expediente. — Deberá respetar los derechos de la mina "San José". — Artículo 4.° — El concesionario deberá presentarse a las autoridades del mencionado Territorio, más próximas a la zona concedida, para que se efectúen las anotaciones correspondientes y la certificación en el título de haber efectuado los trabajos, sin las cuales no se podrá conceder suspensión de los mismos. — Artículo 5.° — El concesionario deberá estaquear sobre el terreno, la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones del Servicio Minero, que se le entregarán oportunamente. — Artículo 6.° — Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente disposición, publíquese, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero para que tome nota y reserve este expediente hasta su oportunidad. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Agosto de 1941

	m$n.	m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública por el término de veinte días a contar del 6 de julio, para la provisión de ampollas y frascos de vidrio, requeridos para atender las necesidades del Instituto Bacteriológico.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Comisión de Compras del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, el día 25 de agosto de 1941 a las quince horas, en presencia del señor Escribano General del Gobierno, de los miembros de la citada Comisión y de todo aquel proponente que desee concurrir al acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en el lugar más arriba indicado, donde serán entregados gratuitamente. — Hugo J. D'Amato, Secretario General.

e.6 ago.-N.° L. 428.-v.11 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPITAL COMUN REGIONAL ANDINO "PRESIDENTE PLAZA", LA RIOJA

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de Septiembre del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional Andino "Presidente Plaza", en La Rioja.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 y 1|2 a 11 y 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (leche, manteca, pan, animales vacunos). — Combustibles (leña, etc.) — Artículos para electricidad, ropería, medicamentos (útiles de laboratorio, farmacia, etc.). Bazar y menaje, útiles de escritorio, muebles, material para conservación y reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, forrajes y afines, lavado y desinfección, servicios y materiales sanitarios.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1941. — El Director General de Administración.

e.6 ago.-N.° L. 427.-v.27 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación para la provisión de uniformes para el personal de servicio, que se abrirá el 5 de septiembre próximo a las 16 horas en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Reconquista 46.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1941. — El Gerente, Jefe de la Oficina de Compras y Suministros.

e.6 ago.-N.° L-419-v.18 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa)

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 6 de agosto de 1941, para la provisión a la Colonia Penal de artículos de racionamiento de empleados y reclusos, y combustible, destinados a las necesidades del primer semestre del año 1942.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 16 horas en el local de la Dirección de la Colonia Penal, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc. dirigirse a la Subdirección del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Santa Rosa (La Pampa), 6 de Agosto de 1941. — Raúl Urtubey, Director Colonia Penal.

e.6 ago.-N.° L-386-v.18 ago.

Cárcel de Resistencia (Chaco).

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 6 de agosto de 1941, para la provisión a la Cárcel, de carne, pan, víveres secos y combustible, destinados a las necesidades del primer semestre del año 1942.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Procurador Fiscal.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Subdirección del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Resistencia (Chaco), 6 de Agosto de 1941.— Julio Solari, Director Cárcel.

e.6 ago.-N.° L-385-v.18 ago.

Cárcel de Tierra del Fuego

Llámase a licitación pública por el término de 25 días, a contar del 6 de agosto de 1941, para la provisión a la Cárcel, de carne y leche fresca, necesaria durante el año 1942 para el racionamiento de empleados y reclusos.

La licitación se llevará a cabo el día 1.° de septiembre próximo a las 15 horas en el local de la Dirección de la Cárcel, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de las autoridades pertinentes.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc. dirigirse a la Subdirección del Establecimiento, cualquier día hábil de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

Ushuaia (Tierra del Fuego), 6 de agosto de 1941. — Raúl R. Ambros, Director Cárcel.

e.6 ago.-N.° L-387-v.18 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 6 de septiembre de 1941, para la provisión de: Licitación número 1: a las 9 horas, borceguíes, ropa interior, paños, mantas, colchones, confección uniformes, zapatillas, toallas, sábanas, etc. Licitación número 2, a las 10 horas; drogas, materiales curación, instrumentos de cirugía y accesorios para consultorios. Licitación número 3, a las 11 horas; estufas, grupos electrógenos, machimbres, maderas, tiranterías, chapas hierro galvanizado, refrigeradores a kerosene. Por datos y pliego de condiciones concurrir a la Repartición citada, San Martín 274, Buenos Aires, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. Benigno O. Ramírez. Oficial de Adm. Subinspector, Jefe División Administrativa.

e.6 ago.-N.° L-417-v.23 ago.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 3 de Septiembre próximo 17 horas, "Construcción Talleres de Calderería y Herrería del nuevo Astillero Naval de Río Santiago".

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta pliegos: Juzgado Federal de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citados, día y hora indicados.

e.6 ago.-N.° L-422-v.11 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase para el día 25 agosto 1941, a las 15 horas, la fecha del acto de apertura de la licitación pública 9163 (Mesas "Rotary").

e.6 ago.-N.° L-420-v.8 ago.

JUNTA REGULADORA DE VINOS

Licitación para la construcción de bodegas regionales en la Provincia de Mendoza.

Llámase a licitación pública para el día 15 de septiembre de 1941, a las 16 horas, para la construcción por contrato, de bodegas regionales, en la Provincia de Mendoza en las siguientes localidades y con las capacidades que se determinan: Maipú 300.000 hls.; Junín 150.000 hls.; San Rafael 150.000 hls.; de acuerdo a los planos, bases de licitación y contratación de obras y pliego de especificaciones técnicas particulares, que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Junta, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 832, 4.° piso, Capital Federal.

e.6 ago.-N.° L-421-v.23 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Bonpland a Leandro N. Alem, $ 24.267,15.

Hasta el día 27 de agosto, en el Juzgado Letrado de Posadas, o para el día 3 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.6 ago.-N.° L-358-v.11 ago.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

Por disposición del Juzgado Civil, número 4, de esta Capital, a cargo del doctor Enrique I. Cáceres, se hace saber por el término de tres días, al propietario o propietarios del inmueble Amenábar entre García del Río y Republiquetas, Parroquia 18, manzana 260, parcela 1, del Catastro Municipal, en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente 9732, por la secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, Mayo 14 de 1941. — Autos y Vistos: Haciéndose efectivo el apercibimiento decretado en autos, sentencio esta causa de trance y remate, mandando llevar la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor íntegro pago capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese. Enrique I. Cáceres. — Ante mí: J. A. Amuchástegui Keen".

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.6 ago.-N.° 1508 s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Aquileo González Oliver, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alejandro Corral**, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e.6 ago.-N.° 1501 s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Fernández**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.6 ago.-N.° 1505 s|p.p.-v.11 sept.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Esther Astrada**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 61.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 ago.-N.° 1504 s|p.p.-v.11 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Julio Freiman o Frejman o Freyman**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.

Buenos Aires, Julio 29 de 1941. — Héctor E. González, secretario.

e.6 ago.-N.° 1503 s|p.p.-v.11 sept.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 332.481, calle Paroissien s|n., el 2.° lote después del N.° 3020, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1519 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 332.675, calle Besares s|número, R. Pérez, s|n. y Vilela s|n., al lado del número 3655, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1520 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 332.738, calle Pinto s|n. entre los números 4127 y 4173, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1521 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 334.307, calle San Isidro s|número, y Ramallo s|n. entre S. Isidro 4510 y Ramallo 2535, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1522 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Territorio Nacional de Chubut (Madryn), P. Vázquez, lotes 73|74, Pda. 180, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1934, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1523 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 332.030, calle García del Río sin número a Manzanares s|n., lote 2, manzana 229, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1518 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., partida 328.148, calle Nahuel Huapí y R. Pérez al lado del N.° 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1509 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 329.825, calle Wáshington s|n. al lado del número 3225, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1510 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 329.898, calle Manuela Pedraza s|n. al lado del N.° 3578, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1511 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 330.149, calle Wáshington s|n. entre los Nros. 3414 y 3402, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1512 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 330.211, calle Avenida del Tejar s|n., lote 17, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1513 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 330.212, calle Av. del Tejar s|n., lote 18, manzana 192, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1514 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ...., Pda. 330.247 calle Superí s|n., y J. Azurduy s|n., al lado del N.° 3482, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1515 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Pda. 331.914, calle García del Río s|n. L. 11, M.ª 131 (e) los Nros. 3378 y 3842, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1516 s|p.p.-v.23 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO SARMIENTO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Eduardo Morgan**, para que dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 ago.-N.° 1506 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Eduardo Sarmiento, Secretaría del doctor Félix G. Bordelois, se hace saber a don **Arturo Lima**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro por apremio, el Juzgado ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Diciembre 3 de 1940. Autos y Vistos: No habiendo opuesto excepciones el demandado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 319 de la Ley 50, fallo: Mandando llevar el apremio adelante hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional del capital reclamado con más sus intereses y las costas del juicio. Notifique el empleado Giúdice o Beccar Varela. Rep. el papel y oportunamente archívese. Eduardo Sarmiento".

Secretaría, Julio 28 de 1941. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.6 ago.-N.° 1507 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado número 29, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 3?2.029, calle García del Río sin número a Manzanares s|n. al lado de [illegible], para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1938, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — José Julián Taylor, secretario.

e.6 ago.-N.° 1517 s|p.p.-v.23 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del Señor Juez Federal de esta Sección, Dr. Horacio García Rams, se cita por medio del presente que se publicará por el término de quince días a los sucesores de don **Carlos J. Marenco**, para que comparezcan dentro de dicho término a tomar la intervención que les corresponde en el juicio seguido por el Estado Argentino contra Granel Teodoro V., Walker Guillermo (Suc.) y Carlos J. Marenco, sobre reivindicación, bajo apercibimiento de nombrárseles para que los represente al Sr. Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Julio 24 de 1941. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.6 ago.-N.° 1502 s|p.p.-v.23 ago.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

C. A. H. M. A. M.
Compañía Argentina de Heladeras, Motores, Artefactos y Máquinas
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante, comparecen los señores don Waldo Insúa, casado en segunda nupcias con doña María Albertoni, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos treinta, don Jesús Méndez, casado en primeras nupcias con doña Isidora Rodríguez, domiciliado en la calle Brasil número mil seiscientos treinta y seis, y don Francisco Martins Canal, soltero, domiciliado en la calle Tacuarí número mil novecientos cuarenta y seis, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: Girará bajo el rubro de «C. A. H. M. A. M. — Compañía Argentina de Heladeras, Motores, Artefactos y Máquinas», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de comerciar en toda la República Argentina y establecer sucursales y agencias donde lo consideren conveniente. — Tercero: El objeto de la Sociedad es negociar en toda clase de objetos, motores, artefactos y máquinas de electricidad. — Cuarto: La duración de la Sociedad será de tres años, a contar desde hoy. — Quinto: La administración, dirección y representación de la Sociedad, será ejercida por los tres socios señores Waldo Insúa, de cuarenta y siete años, de nacionalidad cubana, don Jesús Méndez, de sesenta años, español, y don Francisco Martins Canal, de treinta y cuatro años, portugués; quienes asumen el carácter de Gerentes y harán uso de la firma cualquiera dos de ellos conjuntamente, con las más amplias facultades y especialmente las de resolver y llevar a término todos los actos y contratos que hagan al objeto de la Sociedad; ejercitarán las acciones legales que competan, nombrarán y separarán empleados, inscribirán y registrarán documentos, harán pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, podrán transigir hacer quitas y remisiones de deudas, prestar o tomar dinero prestado, adquirir, vender, dar y tomar bienes inmuebles y muebles en locación, constituir a la Sociedad en depositaria, conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — La enunciación que antecede es simplemente enumerativa y no limitativa, pues los Gerentes tendrán todas las facultades que correspondan a la Sociedad, como también todas las que las leyes confieren a los administradores. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de Diez y ocho mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta acciones de cien pesos cada una, de las cuales quedan desde ahora integrados nueve mil pesos, aportado en dinero efectivo, en la proporción de tres mil pesos por cada uno de los tres socios, correspondiendo en consecuencia, treinta cuotas a cada uno. — Séptimo: Con el acuerdo de los socios, podrán ser cedidas las cuotas de capital. — Octavo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los sucesores del fallecido, debiendo unificar la representación. — Noveno: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un balance e inventario general, y después de destinarse el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, las utilidades o pérdidas se distribuirán o soportarán en proporción al capital aportado. — Décimo: Las resoluciones de cualquier naturaleza, inclusive las relacionadas con la disolución, se tomarán por simple mayoría y se anotarán, como así también las disidencias, en un libro de Actas, que firmarán todos los socios. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones, dan por formalizado este contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don Moisés J. Tinao y don Alberto Rodríguez Checchi. vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con dichos testigos, por ante mí, de que doy fe. — W. Insúa. — J. Méndez. — Francisco M. Canal. — Tgo.: Moisés J. Tinao. — Tgo.: A. Rodríguez Checchi. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires a diez y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, extendido en dos sellos números seiscientos diez mil ochocientos cuarenta y seis y el presente. — Entrelíneas — todos mayores de edad — tendrán todas las facultades que correspondan a la sociedad. — Valen. — Carlos A. del Río. — Hay una estampilla y un sello.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.6 ago.-N.° 6769-v.11 ago.

C. A. E. — COMPAÑIA ARGENTINA ELECTRO MECANICA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Germesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre Edgardo Conrado Krebs, Juan Joaquín Collado y Eduardo Carlos Giménez, de cuarenta, veintisiete y treinta años de edad, respectivamente, soltero el primero y casados los dos últimos, todos argentinos, comerciantes y domiciliados en esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos noventa y uno, declaran: — Primero: Que por este instrumento constituyen entre sí una sociedad de responsabilidad limitada (Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco) bajo el rubro de "C. A. E. — Compañía Argentina Eléctro-mecánica, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en esta Capital, hoy calle Belgrano número mil. Segundo: La sociedad se constituye por plazo indefinido y durará hasta noventa días después que cualquiera de los socios notifique telegráficamente a los otros su voluntad de ponerle fin. Tal derecho solamente podrá ser ejercido después del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Tercero: El objeto de la sociedad es la compra-venta, fabricación, importación y exportación de mercaderías en general y, en especial, la de explosivos y máquinas, motores, aparatos y artículos eléctricos, radioeléctricos, metalúrgicos, de ferretería y afines. — Cuarto: El capital social está constituído por veinticinco cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional en total), de las que ha suscripto quince cuotas el Señor Krebs, y cinco cuotas cada uno de los socios Señores Collado y Giménez. Los socios han integrado el cincuenta por ciento de sus respectivas cuotas (cuyo importe de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina) y se obligan a integrar el saldo, en efectivo, cuando la mayoría social lo determine. — Quinto: La gerencia y administración de la sociedad será desempeñada por el socio Edgardo Conrado Krebs conjuntamente con cualquiera de los otros socios, y la firma personal de aquél, puesta conjuntamente con la de cualquier otro socio al pie del nombre de la sociedad, representará la firma de ésta. Cualquier gerente podrá ejercer sus funciones mediante apoderado nombrado en escritura pública, con la previa conformidad de la asamblea de socios. — Sexto: Cada treinta de Junio se practicará el balance e inventario general de la sociedad. Las pérdidas o las utilidades corresponderán a los socios en proporción a sus respectivos capitales. De las utilidades se separará previamente un cinco por ciento, para formar la reserva de ley. — Séptimo: En caso de disolución de la sociedad, la asamblea de socios determinará por quién y cómo se hará la liquidación correspondiente. — Octavo: En un libro de actas rubricado se asentarán las decisiones sociales y, en especial, las previstas en el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las resoluciones de los socios con excepción de las previstas en el artículo diez y ocho, primer párrafo, de la citada Ley, serán tomadas con el voto favorable de la mitad más una, por lo menos, de las cuotas de capital. — Noveno: Toda cuestión social será planteada y dirimida ante la jurisdicción ordinaria de comercio de la Capital Federal, a la cual se someten irrevocablemente todos los socios. — Se suscribe el presente contrato en Buenos Aires, a veinte y ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, dejándolo en poder del Señor Antonio Rinaldi para que éste corra con los trámites de su inscripción legal. — Firmado: E. C. Giménez. J. J. Collado. E. C. Krebs.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 ago.-N.° 6771-v.11 ago.

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial que don **Eugenio Gutenberg** vende, cede y transfiere a don Ricardo Schwackhofer sesenta y cinco cuotas por la suma de seis mil quinientos pesos y además que queda modificada la designación social actual de "Sotego" Sociedad Textil Goldberger de Responsabilidad Limitada por la de "Sotego" Sociedad Textil de Responsabilidad Limitada e igualmente que la fecha de cierre del ejercicio será en lo sucesivo al treinta y uno de Diciembre de cada año, en vez del treinta de Septiembre.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.6 ago.-N.° 6779-v.11 ago.

AVISOS DIVERSOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3.° de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles:

Asunción de Fernández de Enciso a Mercedes.

Avda. Cnel. Roca de Charrúa a Centenera.

Avda. Derqui de Vías F. C. C. G. B. A. a Avda. Gral. Paz.

Atuel de Los Patos a Famatina.

Pje. Félix Linch Arribalzaga de Sanabria a Segurola.

Gutenberg de Nazca a Avda. San Martín (lado norte).

Indio de Concordia a Bahía Blanca.

Ituzaingó de Montes de Oca a Guanahaní

Manuel Porcel de Peralta de Nogoyá a José P. Varela, para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901, esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941. — El Secretario de Obras Públicas.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1939-1964, Ley 12.578

Se comunica a los interesados que el día 14 de agosto de 1941, a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 15 de septiembre de 1941, que asciende a la suma de m$n. 1.229.700 valor nominal.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

e.1.° ago.-v.14 ago.

Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934, Ley 11.821

Se comunica a los interesados que el día 14 de agosto próximo a las 16.30 horas, tendrá lugar en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, el sorteo para cubrir el fondo amortizante del empréstito del rubro, correspondiente al vencimiento 15 de noviembre de 1941, que asciende a la suma de m$n. 834.700 valor nominal.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

e.1.° ago.-v.14 ago.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 14 de Agosto próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de Septiembre de 1941, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Serie "A", v$n. 738.500. — Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934, Serie "D", v$n. 753.200.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

e.1.° ago.-v.14 ago.

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 14 de Agosto próximo, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de Septiembre de 1941, del empréstito Crédito Argentino Interno 4 o|o 1939-1949, 2da. Emisión que asciende a m$n. 1.094.700 valor nominal.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Septiembre próximo hasta el 30 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1941.

RESCATE DE TITULOS

Se comunica a los interesados que a partir del día 1.° de octubre próximo se procederá al rescate de todos los títulos en circulación del empréstito Municipal "Casas para obreros, Ley N.° 4824", cuyo monto asciende a v$n. 356.900.

Dichos títulos deberán ser presentados al cobro con cupón vencimiento 1.° de abril de 1942, adherido. — Buenos Aires, Julio 21 de 1941.

e.23 jul.-v.22 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO S. A.

Avda. Pte. R. Sáenz Peña 501

Esta compañía comunica que los títulos de debentures a rescatarse del 1.° al 15 del corriente, de acuerdo al sorteo practicado en la fecha, son los siguientes:

Títulos de $ 5.000 v|n. cada uno: números 099, 128, 240, 404, 977, 1041 y 1084.

Títulos de $ 1.000 v|n. cada uno: números: 503, 530, 693, 897, 1202, 1219, 1250, 1303 y 1305.

Los que deberán ser presentados en la sede central de esta sociedad a efectos de su pago.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1947. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6703-v.6 ago.

FEVRE Y BASSET LIMITADA S. A

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.° de los estatutos y por la Asamblea General Ordinaria fecha 24 de Junio ppdo., el Directorio hace saber que procede a la emisión de acciones de las series 51 al 70.

e.1.° ago.-N.° 6620-v.6 ago.

FRUYDOR SOCIEDAD ANONIMA, PRODUCTOS QUIMICOS Y ALIMENTICIOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, ha resuelto emitir las series de acciones FGHIJKLMNO, lo que se les comunica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° de los estatutos. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 6458-v.6 ago.

SELECCION MINERA ARGENTINA S. A.

De acuerdo con el artículo 5.° de los estatutos, se comunica la emisión de las series de acciones segunda a quinta.

El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 6634-v.9 ago.

LA METROPOLITANA

Compañía de Acumulación de Ahorro.

25 de Mayo 179

Buenos Aires

ACTA N.° 122

En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Acumulación de Ahorro "La Metropolitana", calle Veinticinco de Mayo número ciento setenta y nueve, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta Acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en los títulos de esta Compañía y en el respectivo Reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a los títulos de Un mil y de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación.

Después que el señor Representante de la Inspección General de Justicia, hubo comprobado el buen estado de los premios colocados a la caja donde se guarda la rueda, y rotos éstos por el citado funcionario, se practicó el sorteo por medio de una rueda "Fichet", cuyo perfecto funcionamiento se comprobó previamente, resultando sorteados: para los títulos de Un mil pesos moneda nacional de curso legal la letra I y para los títulos de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal, la letra E.

Ambas letras deben de combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería de Beneficencia Nacional, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, lo títulos que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos.

En presencia del público que concurrió al sorteo verificaron este acto los señores don José R. Freire y don Héctor Fontimpe, con la asistencia del señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Enrique J. Colombo, quienes suscriben esta Acta juntamente con los testigos presentes y ante el Escribano don Ricardo Saravi Tiscornia. — Firmado: Sres. José F. Freire. — Héctor Fontimpe. — Enrique J. Colombo. — Testigos: Antonio Morales. — Raúl R. Juárez. — Ante mí: Ricardo Saravi Tiscornia, Escribano Público. — Hay un sello. — Es copia fiel del Acta cuyo original se halla archivado en esta Compañía.

Se hace constar que han resultado favorecidos: El señor Juan Figini, domiciliado en Gral. Roca 345, Tres Arroyos, título $ 1.000, emisión Junio 17 1940. Pedro Ginozzi, Saavedra 121, Chivilcoy, título $ 1.000, emisión Septiembre 30 1940. Ana Italia Concetti, Rodríguez 1178, Tandil, título $ 1.000, emisión Abril 29 1936. Baldomero Félix Gayán, Cerrito 1126, Capital, título $ 1.000, emisión Septiembre 6 1939. Federico A. Otano, Agustín Alvarez 1450, Vicente López, título $ 1.000, emisión Julio 27 1940. Lorenzo V. Loubon, Rivadavia y calle 180, Mar del Plata, título $ 1.000, emisión Diciembre 9 1940. Pedro Vidal, 25 de Mayo 3485, Santa Fe, título $ 1.000, emisión Diciembre 21 1938. José Felipe Galarraga, Pje. Esposa 51, Rosario, título $ 1.000, emisión Enero 16 1936. Otto Muñoz, Agüero 284, Marcos Paz, título $ 1.000, emisión Febrero 20 1936. Alfredo Bretta, Lorrego 2687, Mar del Plata, título $ 1.000, emisión Febrero 15 1937. Edgar Felds, Mocoretá 80, Capital, título $ 1.000, emisión Julio 29 1937. Elodia V. de Vercelli, Azopardo 819, Capital, título $ 1.000, emisión Noviembre 25 1937. Osvaldo J. Abitante, Mipú 1628, Bahía Blanca, título $ 1.000, emisión Marzo 8 1938. Gumersindo Bargados, Suárez 84, Capital, título $ 1.000, emisión Marzo 16 1938. Beatriz Fanny Bronenberg, Entre Ríos 470, Córdoba, título $ 1.000, emisión Junio 5 1936. Domingo Renero, Undiano 324, Bahía Blanca, título $ 1.000, emisión Octubre 20 1937. Gregorio Ruiz Díaz, Calchaquí (Sta. Fe), título $ 1.000, emisión Diciembre 21 1939. Bernardino Viñuela, La Criolla (Sta. Fe), título $ 1.000, emisión Marzo 20 1941. Julián Parra, Serrano 1335|37, Capital, título $ 1.000, emisión Diciembre 5 1938. Santiago Caporaletti, Santa Fe 472, Capital, título $ 1.000, emisión Julio 22 1941. Roberto C. Martínez, C. Castagnino 1722, Rosario, título $ 1.000, emisión Julio 25 1941. Casto Arosá Méndez, B. Mitre 2411, Capital, título $ 1.000, emisión Enero 31 1941. Manuel A. Pruneda, Félix Frías 255, Córdoba, título $ 1.000, emisión Febrero 28 1941. Genaro Figueroa, Río Segundo, título $ 1.000, emisión Mayo 27 1941. Juan Natalio Vitali, Bmé Mitre 217, Ramos Mejía, título $ 1.000, emisión Julio 15 1941. Rosa Botta, Suipacha 2248, Rosario, título $ 1.000, emisión Julio 10 1941. Rosita Parrello, Rondeau 387, Córdoba, título $ 1.000, emisión Junio 27 1941. Salvador Macrina, Gral. Deheza 1388, Córdoba, título $ 1.000, emisión Abril 28 1941. Abraham Rapport, Entre Ríos 404, Rosario, título $ 1.000, emisión Julio 12 1941. Antonio Guasp, Estados Unidos 4160, Capital, título $ 1.000, emisión Marzo 31 1941. Roberto Cotelo, Soler 4849, Capital, título $ 1.000, emisión Abril 22 1941. Ana Rosa B. de Sciolla, Ocampo 1117, Rosario, título $ 2.000, emisión Julio 24 1940. — Rodolfo Sánchez Terrera, Vice-Presidente. — Héctor Fontimpe, Sub-gerente.

e.6 ago.-N.° 6786-v.6 ago.

COMPAÑIA "CAJA CAPITALIZADORA", SOCIEDAD ANONIMA

Acta N.° 2

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a 31 de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, ante mí, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio, accionistas, suscriptores de títulos y público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "Caja Capitalizadora", Compañía Argentina de Ahorro S. A. calle Sarmiento 354, el segundo sorteo mensual con la probabilidad 1|5658, que dicha Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — El representante de la Inspección General de Justicia, presente en este acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la reglamentación de Sep. 26 de 1938. — El sorteo se efectuó con tres ruedas "Fichet", de acuerdo a la comunicación de Julio 22 de 1941, a la Inspección General de Justicia, resultando las siguientes combinaciones: 1.°, C U B; 2.°, F N G; 3.°, U Y P; 4.°, V Q J; 5.°, B L G; 6.° C H L K. Siendo las doce y veinte horas se da por terminado el acto previa lectura firmando con los testigos presentes al acto don Joaquín E. Ibáñez y don Carlos Wallerstein y el señor representante de la Inspección de Justicia señor Amadeo Liotta. — Testado: a — E. sorteo — no vale (Firmado) Joaquín E. Ibáñez. — C. Wallerstein. A. Liotta. — Lisandro Segura. — Hay un sello que dice: Lisandro Segura (h), Escribano. — No habiéndose emitido aún los títulos con las combinaciones sorteadas no ha correspondido ninguna amortización en este segundo sorteo.

e.6 ago.-N.° 6773-v.6 ago.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3889 avisa: Humberto Rodella vende despacho de pan y facturas, Luis Sáenz Peña 152, su domicilio, a Antonia Castillo. — Reclamos ley mis oficinas, domicilio compradora.

e.6 ago. N.° 6.782-v.11 ago.

Bresciani y Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisan que José López Carrera, vende a Carlos Gaudencio Vichera, su despensa sita **Bravard 1111**, domicilio de las partes. Reclamaciones en nuestras oficinas.

e.6 ago.-N.° 6762-v.11 ago.

Rosario Scovotti de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa: que el señor Pedro Assandri vende su parte restaurant, bebidas, canchas de bochas, calle **Carlos Calvo 4268 al 72**, a sus socios Cayetano Moia y Alfredo Macchi (sociedad de hecho), que girarán "Cayetano Moia y Cía.", ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.

e.6 ago.-N.° 6758-v.11 ago.

Los señores Alejandro Juan Sucarrat y Cecilio Eduardo Zemborain, domiciliados Díaz Vélez 5553|57, avisan haber vendido a don Carmelo Genuardi, domiciliado Nogoyá 2651, el negocio de garage "Río de la Plata", calle **Díaz Vélez 5553|57**, libre de toda deuda. — Reclamos término de ley, Rodríguez Peña 714, piso 2.°.

e.6 ago.-N.° 6759-v.11 ago.

Julián Sanzol, balanceador, oficinas Avenida La Plata 2675, Teléfono 61-1815, avisa: que Fidel Llorente Pascual, vende a Emilio Fornes la despensa **Corrales 901**. Reclamos en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.6 ago.-N.° 5560-v.11 ago.

Martín Bisáñez, balanceador público, oficinas Pozos 33, comunica que Feliciano Pérez, vende a José Castro y Rufo Serrano, restaurant, vinos y cervezas denominado "La Cazuela", **Sarmiento 1743**, todos allí domiciliados. Reclamos ley mis oficinas.

e.6 ago.-N.° 6761-v.11 ago.

Héctor Raúl Tardiani, escribano público, con oficina en Quemú-Quemú, Pampa Central, avisa que con su intervención, don Constantino Fernández y don Sotero Fernández, por la sociedad "Fernández Hnos.", girante en esta plaza, venden a don Atilano Cobreros, con domicilio en Quemú-Quemú, un negocio de panadería, de propiedad de los nombrados, ubicado en **Quemú-Quemú**. Reclamos por el término legal ante el escribano actuante.

e.6 ago.-N.° 6766-v.11 ago.

El escribano Eduardo Pedernera, avisa que la Sociedad "Pascual Puopolo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle **Cabildo 966 al 978**, cuyo objeto era la explotación del taller mecánico ubicado en el mismo, ha sido disuelta, tomando a su cargo el activo, el socio Fernando Fransquet, domiciliado en Bartolomé Mitre 226, y el pasivo el socio Pascual Puopolo, domiciliado en Santos Dumont 2525. — Reclamos término de ley en mi oficina Sarmiento 930.

e.6 ago.-N.° 6751-v.11 ago.

Barba, Bernengo & Cía., martilleros públicos, Bmé. Mitre 1656, avisan: el 11 del corriente rematarán bazar, Corrientes 5918, por cuenta y orden sus dueños Juan D. B. Perotti y Bartolomé Berisso. Reclamos nuestras oficinas.

e.6 ago.-N.° 6752-v.11 ago.

Eva María Damel, vende a María Marchioni, su negocio de peluquería casa "Tina", situado en **Diagonal Roque Sáenz Peña 1137**, domicilio de las partes. — Reclamos en Avda. de Mayo 749, Pte, 33, escribano Colom.

e.6 ago.-N.° 6754-v.11 ago.

Dante y Martín Orloff, componentes de la razón social "Orloff & Cía.", del ramo de librería, papelería y afines, transfieren el activo y pasivo de la misma a "Librería Sarmiento", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — **Libertad 1214**, domicilio de ambas partes.

e.6 ago.-N.° 6757-v.6 ago.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo al señor Juan Ribas, mi negocio de panadería mecánica, sito **Pizzón N.° 1300, esquina Ruiz Díaz**, Emilio N. Mucilli. Reclamaciones de ley, Sarmiento 2211, domicilio constituído.

e.6 ago.-N.° 6764-v.11 ago.

Alfredo Guillermo Baroni y Luis José Patricio Delfino, venden a don Américo Palmerio la explotación del Cine-Teatro "Continental", Carabobo 945. — Reclamaciones Escribanía del Dr. Ferder, Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.6 ago. N.° 6.772-v.11 ago.

Comunícase que la firma Fuentes y Compañía, ha vendido a los señores Daniel Sacristán, Manuel González Freigedo y Alfredo Hidalgo el negocio de pescadería "La Marina Argentina", establecido en Mercado Eugenio Ben, puestos 9 al 12, calle Constitución 1169, constituyendo domicilio legal en la Avenida de Mayo 1209, piso 4.°, Dto. H. (Estudio Feliciano Lima), a los efectos legales.

e.6 ago. N.° 6.781-v.11 ago.

Avisa Delmiro García, balanceador y martillero público, Rioja 237: Que con su intervención Vicente Llopis vende despensa Camarones 1738, a José Alvarez. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mi oficina

e.6 ago. N.° 6.783-v.11 ago.

Avisa Delmiro García, balanceador y martillero público, Rioja 237: Que con su intervención Manuel Rodríguez Riesco vende almacén y bebidas, Las Heras 3499, a Miguel Ruibal. Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mi oficina.

e.6 ago. N.° 6.784-v.11 ago.

La sociedad Plager y Cía., con taller mecánico en Canning 1463, formada por Ladislao Eppinger y Alberto Plager, transfiere su activo y pasivo al último nombrado, quien a su vez transferirá este activo y pasivo a la sociedad que formará con Edgardo Newman, denominada "Tameca", que girará bajo la razón social de "Newman y Plager", mismo domicilio. — Reclamos de ley, escribanía Régoli, Uruguay 466.

e.6 ago.-N.° 6785-v.11 ago.

Jesús Loureiro, balanceador y martillero público, avisa que con su intervención se vende el negocio de despensa, sito calle Pedro Lozano 3700 Capital. - Vendedor: Rogelio Rúa. Comprador: Claudio Rúa, domicilio y reclamos mis oficinas, Santa Fe 3539.

e.6 ago. N.° 6 780-v.11 ago.

Juan Podestá, transfiere su negocio de restaurant, fiambrería, confitería y bar, sito en la calle Rivadavia 2802 al 2816, esq. Jujuy 5 al 25, a la Sociedad "Juan Podestá, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Ambas partes constituyen domicilio en el mismo. Interviene la escribanía Buttini, Avenida R. Sáenz Peña 615. — Buenos Aires, Agosto 5 de 1941.

e.6 ago.-N.° 6768-v.11 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despacho de pan, y confitería, sito en esta Capital, calle Méjico N.° 489. — Vendedor: Antonio F. Marini, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Juan N. Pereyra, domiciliado en el negocio. — —Reclamos de ley. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1941.

e.6 ago.-N.° 6770-v.11 ago.

Resta y Compañía vende a Soler Blanco, taller mecánico Solís 453, reclamaciones en el mismo, donde las partes constituyen domicilio.

e.6 ago -N.° 6771-v.11 ago.

Se hace saber por cinco días que Jacobo Federico Schott, Echeverría 3059, vende a Elsa Bretzfelder de Schweizer, Avenida Roque Sáenz Peña 885, su negocio denominado "Pensión Bollag", ubicado en Echeverría 3059/65. Reclamos de ley en la oficina Heriberto Peiser, Avenida Roque Sáenz Peña 885, VII.° "T".

e 6 ago -N.° 6767-v.11 ago.

NUEVAS CONVOCATORIAS

PRUDENCIA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes, a las 17 horas, la que se celebrará en el local de la compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 13.° ejercicio, distribución de la utilidad e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos.

3.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Luis Larre, Luis E. Orcoyen y Servando Villamil, que terminan su mandato; y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardo de instituciones bancarias, o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para las asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6676-v.23 ago.

PHILIPS ARGENTINA S. A. DE LAMPARAS ELECTRICAS Y RADIO

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1941, a las 17 horas, en el local social Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cinco directores.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndicos.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6753-v.23 ago.

SAGRIN

Sociedad Anónima Agrícola, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local calle Sarmiento N.° 443 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios para el Directorio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6774-v.23 ago.

IGGAM, S. A.

Establecimientos Industriales

Escritorio: Pichincha 1245

Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número de accionistas necesario para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 25 de julio de 1941, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una segunda Asamblea que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1941, a las 19 horas, en el local de la calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ampliación del capital autorizado de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — La presente Asamblea será válida cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado media hora después de la designada.

e.6 ago.-N.° 6765-v.18 ago.

CENTRO CULTURAL PRO-ESCUELAS DE NIÑOS DESAMPARADOS DE NUESTRA SEÑORA DEL VALLE

Córdoba 3329

Buenos Aires

Se convoca a los señores socios para la Asamblea que tendrá lugar el día 14 del corriente, a las 21 horas con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación del acta anterior.

b) Lectura de la Memoria y estudio del balance.

c) Admisión de nuevos socios.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1941. — El Secretario.

e.6 ago.-N.° 6787-v.6 ago.

IGGAM S. A.

Establecimientos Industriales

Escritorio Pichincha 1245, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado el número de accionistas necesario para la Asamblea General Ordinaria que debía realizarse el día 25 de julio de 1941, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una segunda Asamblea que tendrá lugar el día 22 de agosto de 1941 a las 20 horas, en el local de la calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por tres años.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la Asamblea deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. La presente Asamblea será válida cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado media hora después de la designada.

e.6 ago.-N.° 6765-v.18 ago.

LABORATORIOS SUARRY SOC. ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de agosto de 1941, a las 15 horas, en nuestros escritorios, Sarmiento N.° 4130, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1941.

2.° Elección de un director titular y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Consideración sobre acta N.° 217 del 28 de diciembre de 1940.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, Sarmiento 4130, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la orden del día, están a disposición de los señores accionistas en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6763-v.23 ago.

ASOCIACION CRIADORES DE CRIOLLO

Bmé. Mitre 559 - U. T. 33 Avenida 9351

Se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la confitería de la Sociedad Rural Argentina en Palermo, el día domingo 17 del corriente, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Consejo Directivo.

2.° Elección de los miembros del Consejo Directivo, para el ejercicio próximo, por terminación de su mandato de los actuales.

3.° Designación de dos asociados para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1941. — Roberto J. Dowdall, presidente. — Gustavo Muñiz Barreto, secretario.

e.6 ago.-N.° 6778-v.7 ago.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente mes, a las 17 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Esmeralda 70, 1er. piso, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 31.°, distribución de la utilidad e informe del síndico.

2.° Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

3.° Elección de tres directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro Luis Larré, Luis E. Orcoyen y Servando Villamil, que terminan su mandato, y de síndico titular y síndico suplente por un año.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la compañía, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el directorio, que acrediten su depósito en las mismas, cuando menos, tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.6 ago.-N.° 6675-v.23 ago.

PUERTO SAN NICOLAS

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de agosto de 1941, a las 17 horas, en 25 de Mayo 375,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1941 e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular, síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder votar, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1941. — El secretario.

e.6 ago.-N.° 6755-v.27 ago.

SECCION BALANCES

1258.

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Tucumán 359 — Buenos Aires

Fecha de la autorización del P. E., 15 de Septiembre de 1925

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 7 de Enero de 1926

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
„ suscripto	„	981.440.—
„ realizado	„	522.616.51

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1940
15° Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:			
a) Propiedad Tucumán 359|61		282.104.37	
b) Acciones de otras sociedades		250.000.—	
c) Muebles, útiles, aparatos, maquinarias, casa central, sucursales, y fábrica de productos químicos industriales	173.464.60		
Amortizaciones de éste y ejercicios anteriores	164.803.20	8.661.40	
d) Biblioteca	31.932.07		
Amortizaciones de éste y ejercicios anteriores	30.922.13	1.009.94	
e) Instalaciones	18.064.86		
Amortizaciones de éste y ejercicios anteriores	16.571.50	1.493.36	543.269.07
II. — Activo Circulante:			
a) Drogas, materias primas, frascos, estuches, impresos, ampollas, materiales de vidrio, materiales de propaganda, reactivos, soluciones, productos elaborados, productos en curso de elaboración y materias primas semitransformadas, cultivos, medios de cultivos, soluciones para vacunas, mercaderías varias, materias primas para productos industriales; casa central, sucursales, depósitos y fábricas de productos químicos industriales			315.967.16
III. — Activo Disponible:			
a) Caja central y sucursales		3.956.73	
b) Bancos		1.313.45	5.270.18
IV. — Activo Exigible:			
a) Cuentas corrientes		119.064.99	
b) Documentos a cobrar		1.233.85	
c) Accionistas	458.823.49		
Cuotas documentadas	1.000.—	457.823.49	
d) Depósitos en garantía		1.634.86	579.757.19
V. — Activo Transitorio:			
a) Inversiones nuevas pendientes		26.204.52	
b) Anticipos para el futuro ejercicio.		1.710.62	27.915.14
VI. — Activo Nominal:			
a) Marcas, patentes y fórmulas	54.538.30		
Amortizaciones de éste y ejercicios anteriores	52.520.10	2.018.20	
b) Inversiones de reorganización		98.928.—	100.946.20
			1.573.124.94
VII. — Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones (Directorio).		14.000.—	
b) Consignaciones recibidas.		18.053.26	
c) Documentos descontados		26.142.01	
d) Cuentas de control.		197.427.08	
e) Depositarios de mercaderías		4.117.69	259.740.04
			1.832.864.98

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible			
a) Capital suscripto.		981.440.—	
b) Fondo de reserva legal		11.839.12	
c) Fondo de reserva extraordinaria		95.325.82	
d) Fondo de previsión		116.263.23	1.204.868.17
II. — Pasivo Exigible:			
a) Cuentas corrientes		125.048.23	
b) Obligaciones a pagar.		77.973.44	
c) Obligación Banco Hipotecario Nacional.		136.688.75	339.710.42
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Operaciones pendientes			15.168.86
IV. — Ganancias y Pérdidas			
a) Saldo: Utilidad ejercicios anteriores		9.273.91	
b) Saldo: Utilidad del actual ejercicio.		4.103.58	13.377.49
			1.573.124.94
V. — Cuentas de Orden:			
a) Depositantes de acciones (Directorio).		14.000.—	
b) Comitentes de mercaderías en consignación.		18.053.26	
c) Documentos descontados		26.142.01	
d) Cuentas de control.		197.427.08	
e) Mercaderías en consignación.		4.117.69	259.740.04
			1.832.864.98

El Presidente. — El Director General. — El Director Tesorero. — El Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Enero de 1940
Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Mayo 1940

DEBE	m$n.	m$n.
I. — Amortizaciones:		
a) Muebles, útiles, aparatos y maquinarias 10 o|o.	978.32	
b) Biblioteca 10 o|o.	117.01	
c) Instalaciones. 10 o|o.	180.97	
d) Marcas, patente y fórmulas 10 o|o.	250.75	1.527.05
II. — Gastos de Explotación:		
a) Gastos generales, propaganda, muestras, gestión cobranzas, seguros, gastos propiedad, quitas y quebrantos, gastos sucursales		273.543.—
III. — Intereses, Descuentos y Cambios:		
a) Parte pasiva.		9.183.58
IV. — Patente e Impuestos:		
a) Saldo		5.013.33
V. — Ganancias y Pérdidas:		
a) Saldo: Utilidad ejercicios anteriores	9.273.91	
b) Saldo: Utilidad actual ejercicio	4.103.58	13.377.49
		302.644.45
HABER		
I. — Saldo anterior		9.273.91
II. — Mercaderías y demás Rubros de las Ventas:		
a) Saldo		291.616.56
III. — Intereses, Descuentos y Cambios:		
a) Saldo		1.753.98
		302.644.45

El Presidente. — El Director General. — El Director Tesorero. — El Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado y que el presente balance se publica sin la fiscalización de esta Inspección General de Justicia, de conformidad con el procedimiento que determina la Resolución Ministerial de fecha 5 de Mayo de 1938. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.6 ago.-N.° ...-v.6 ago.

1727—

MODART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

555-Cabildo-555 — U. T. 37 Rivadavia 2729|30 — Buenos Aires
Autorizada por el S. G. el 5 de Octubre de 1936
Inscripta en el R. P. C. el 22 de Diciembre 1936

Capital autorizado	$	500.000.—
„ suscripto	„	500.000.—
„ realizado	„	500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1940
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 29-10-1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Muebles y útiles		124.347.73	
Amortizaciones anteriores	21.365.94		
„ en este ejercicio	11.818.97		
	33.184.91		
A deducir parte corresp. a muebles vendidos, eslabón 14	1.491.12	31.693.79	92.653.94
Instalaciones y refacciones		194.724.50	
Amortizaciones anteriores	57.143.87		
„ en este ejercicio	30.107.29		
	87.251.16		

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
A deducir parte corresp. a instalaciones vendidas, eslabón 14	6.501.20	80.749.96	113.974.54
Utiles, vidrieras		26.124.21	
Amortizaciones anteriores	4.613.39		
„ en este ejercicio	2.612.42	7.225.81	18.898.40
			225.526.88
II. Activo Circulante:			
Mercaderías			1.164.061.71
III. Activo Disponible:			
Cajas		12.979.20	
Bancos		33.565.25	46.544.45
IV. Actvio Exigible:			
Deudores varios			3.879.78
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
Llaves	17.221.56		
Amortiz. anterior $ 7.335.90			
„ del ejercicio „ 2.643.20	9.979.10	7.242.46	
Gastos organización	6.691.85		
Amortiz. anterior $ 2.676.74			
„ del ejercicio „ 1.338.37	4.015.11	2.676.74	
Patentes y marcas		120.—	10.039.20
			1.450.052.02
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones del Directorio			8.000.—
			1.458.052.02
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		500.000.—	
Reserva legal		538.12	500.538.12
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores varios		850.912.59	
Obligaciones a pagar		25.000.—	875.912.59
III. Pasivo Transitorio:			
Sueldos y gastos a pagar		17.245.15	
Previsión Ley 11.729		15.402.20	32.647.35
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		1.367.76	
Utilidad del ejercicio actual		39.586.20	40.953.96
			1.450.052.02
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones			8.000.—
			1.458.052.02

Rodolfo Grether, presidente. — Enrique A. Conde, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1940

	m$n.	DEBE m$n.	HABER m$n.
Saldo anterior			1.367.76
Amortizaciones:			
$| Muebles y útiles	11.818.97		
„ Instalaciones y refacciones	30.107.29		
„ Utiles vidrieras	2.612.42		
„ Llaves	2.643.20		
„ Gastos organización	1.338.37	48.520.25	
Gastos Generales:			
Sueldos, alquileres, propaganda, luz, seguros, acarreos, etc.		788.463.55	
Intereses		43.325.67	
Patentes e impuestos		6.209.50	
Reserva Ley 11.729		12.000.—	
Muebles y útiles:			
Utilidad venta muebles eslabón 14			1.178.15
Instalaciones y refacciones:			
Utilidad venta instalaciones eslabón 14			2.051.14
Ventas:			
Utilidad venta mercaderías			934.875.88
Saldo anterior	1.367.76		
Ganancia del ejercicio	39.586.20	40.953.96	
		939.472.93	939.472.93

Rodolfo Grether, presidente. — Enrique A. Conde, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 ago.-N.° ...-v.6 ago.

1260.

FEVRE Y BASSET LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decreto del 14 de Julio de 1924, 12 de Julio de 1927 y 13 de Enero de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 14 de Noviembre de 1924 y 6 de Abril de 1936

Capital autorizado, suscripto y realizado.. .. m$n. 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Julio de 1940.

A C T I V O	c$l.	c$l.	c$l.
I. — Activo Fijo:			
Inmuebles:			
Terreno Pedanía Calera Norte, Dep. Colón (Córdoba)		30.000.—	
Terreno Avda. Centenario (Capital Federal)		660.461.70	
Terreno Juez Tedín (Capital Federal)		477.317.—	
Edificio Avda. Centenario (Capital Federal)	2.254.383.05		
Menos: amortizaciones	528.551.24	1.725.831.81	
Galpón Juez Tedín-Martín Coronado..			
Juez Tedín 46.344.06			
Menos: amortizaciones 46.343.06	1.—		
Martín Coronado 214.380.52			
Menos: amortizaciones. 178.632.59	35.747.93	35.748.93	
Inmueble Gallo 149	536.450.—		
Menos: amortizaciones	101.649.25	434.800.75	
		3.364.160.19	
Maquinarias	475.736.76		
Menos: amortizaciones	327.729.38	148.007.38	
Utiles y herramientas	107.470.69		
Menos: amortizaciones	97.804.01	9.666.68	
Instalaciones	134.614.37		
Menos: amortizaciones	134.613.37	1.—	
Instalaciones nuevas	129.323.76		
Menos: amortizaciones	116.541.52	12.782.24	
Muebles y útiles	269.571.15		
Menos: amortizaciones	185.666.81	83.904.34	
Autovehículos de servicio	63.345.71		
Menos: amortizaciones	50.487.71	12.858.—	3.631.379.83
II. — Activo Circulante:			
Mercaderías: (Automóviles y camiones nuevos, automóviles usados, repuestos y accesorios, etc.)			4.521.729.49
III. — Activo Disponible:			
Caja		143.814.58	
Bancos		351.205.48	495.020.06
IV. — Activo Exigible:			
Valores a cobrar		191.764.91	
Cuentas corrientes deudores y con garantía prendaria		3.333.096.52	
Créditos hipotecarios		16.000.—	
Depósitos en garantía entregados		9.221.19	3.550.082.62
V. — Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicio futuros			113.119.05
VI. — Activo Nominal:			
No hay.			
			12.311.331.05
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		35.000.—	
Valores recibidos en depósito (garantías)		80.869.98	115.869.98
			12.427.201.03
P A S I V O			
I. — Pasivo no Exigible			
Capital susbcripto y realizado		5.000.000.—	
Fondo de reserva legal		277.732.46	
Fondo de auxilio del personal		49.017.66	
Fondo de reservas facultativas		955.946.67	6.282.696.79
II. — Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		786.033.95	
Depósitos en garantía recibidos		62.454.62	
Fevre y Basset:			
Con pagarés		1.500.000.—	
Bancos:			
Con pagarés		550.000.—	2.898.488.57
III. — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		362.471.52	
Operaciones pendientes, intereses a vencer, etc.		344.171.75	706.643.27

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior	310.982.35		
Menos impuestos réditos 15°. ejercicio.	30.452.49	280.529.86	
Ganancia líquida y realizada del ejercicio.		2.142.972.56	2.423.502.42
			12.311.331.05
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		35.000.—	
Depositantes de valores en garantía.		80.869.98	115.869.98
			12.427.201.03

Julio Fevre, presidente. — Medcrico F. Anglade, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Abril de 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 12 de Julio de 1940

DEBE		c$l.	c$l.
Amortizaciones Activo Fijo:			
Construcción Avda. Centenario.		45.037.60	
Construcción Juez Tedín-Martín Coronado, Martín Coronado		71.453.04	
Inmueble Gallo 149		10.729.—	
Maquinarias		47.573.68	
Muebles y útiles		8.371.34	
Instalaciones nuevas		34.466.39	
Utiles y herramientas		16.721.64	
Autovehículos de servicio		12.669.14	247.071.83
Gastos Generales:			
Sueldos, honorarios, gastos judiciales, alquileres, seguros, etc.			1.986.869.56
Patentes e impuestos.			344.149.23
Utilidades del ejercicio		2.142.972.56	
Más saldo anterior	310.982.35		
Menos: Impuestos réditos 15° ejercicio	30.452.49	280.529.86	2.423.502.42
			5.001.593.04
HABER			
Saldo anterior			310.982.35
Mercaderías y Otros Rubros de la Explotación:			
Saldo de esta cuenta.		4.645.557.82	
Intereses, Comisiones y Cambios:			
Saldo de esta cuenta.		45.052.87	4.690.610.69
			5.001.593.04

Julio Fevre, presidente. — Medcrico F. Anglade, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 ago.-N.° ...-v.6 ago.

1256.

SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO FRENOPATICO

Domicilio: Avenida Montes de Oca N.° 625.

Autorizada por el P. E., en fechas: 9 de Diciembre de 1919 y 29 de Diciembre de 1924.

Inscripta en el R. P. de C., en fechas: 9 de Junio de 1920 y 12 de Junio de 1925

Capital autorizado	m$n.	2.000.000.—
„ suscripto	„	1.500.000.—
„ realizado	„	1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1940

Aprobado sin modificación por la Asamblea del 29 de Agosto de 1940

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo			
Terrenos (32.500 v².)		1.343.173.48	
Edificios		1.533.171.45	
Mobiliario — Valor inicial	308.284.58		
Compras años 1939|40	15.588.12		
	323.872.70		
Amortización	15.588 12		
	308.284.58		
Amortizaciones anteriores	298.284.58	10.000.—	
Utiles de consultorio — Valor inicial.	12.672.51		
Compras años 1939|40	1.803.85		
	14.476.36		
Amortización	1.803 85		
	12.672.51		
Amortizaciones anteriores	12.425.64	246.87	2.999.830.83
II. — Activo Circulante:			
No existe.			
III. — Activo Disponible:			
Caja		15.494.54	
Banco de la Nación Argentina		343.23	
Banco Popular Argentino.		228.07	16.065.84
IV. — Activo Exigible:			
Pensionistas			82.279.06
V. — Activo Transitorio:			
Dividendo 1939|40.		66.831.—	
Intereses hipotecarios adelantados		6.704.40	
Intereses adelantados		1.464.25	
Retención impuesto réditos		2.191.22	77.190.87
			3.175.366.60
VI. — Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas			7.000.—
			3.182.366.60

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto	1.500.000.—	
Fondo de reserva	76.506.11	
Fondo especial de previsión	187.844.76	
Reserva especial amortización edificios	441.261.43	
Reserva Ley 11.729.	20.998.91	2.226.611.21
II. — Pasivo Exigible:		
Banco Hipotecario Nacional.	590.460.98	
Obligaciones a pagar	120.000.—	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	13.244.02	
Banco de Londres y América del Sud.	5.087.02	
Afirmado Avenida Montes de Oca	4.397.43	
Afirmado calle Herrera	5.312.02	
Afirmado calle General Hornos	20.750.61	759.252.08
III. — Pasivo Transitorio:		
Gratificaciones	13.700.—	
Cuentas a pagar	22.880.67	36.580.67
Ganancias:		
Ganancias y pérdidas		152.922.64
		3.175.366.60
Cuentas de Orden:		
Acciones Directores		7.000.—
		3.182.366.60

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero (hijo), síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios		
Amortización	25.000.—	
Mobiliario		
Amortización (compras del año)	15.588.12	
Utiles de Consultorio:		
Amortización (compra del año)	1.803.85	
Instalaciones:		
Amortización 5 o|o sobre $ 301.019.94 m|n.	15.050.99	
Pensionistas morosos	9.720.25	67.163.21
Gastos Generales:		
Lavadero, droguería, farmacia, corriente eléctrica, gas, combustible, teléfono, conservación jardines, etcétera	94.910.—	
Sueldos	234.459.—	
Manutención	120.643.54	
Gastos conservación edificios	25.653.18	
Intereses hipotecarios	34.735.99	
Intereses	6.689.42	
Impuestos y Patentes	34.330.40	
Propaganda	3.558.65	
Caja de Maternidad, Ley 11.933	860.80	555.840.98
Saldo del ejercicio anterior	8.623.86	
Pensiones cobradas consideradas incobrables en ejercicios anteriores.	1.700.—	
Utilidad del año.	142.598.78	152.922.64
		775.926.83
HABER		
Saldo del ejercicio anterior	8.623.86	
Pensiones cobradas consideradas incobrables en ejercicios anteriores	1.700.—	10.323.86
Pensiones	758.282.97	
Alquileres Montes de Oca.	7.320.—	765.602.97
		775.926.83

Horacio Beccar Varela, presidente. — Raúl P. Sosa, secretario-tesorero. — Mario R. Comollo, contador. — José María Terrero (hijo), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1940.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para

funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.6 ago.-N.° ...-v.6 ago.

(288)

PARTRIDGE, JONES AND JOHN PATON, LIMITED

Casa Matriz: Gran Bretaña — 88 Dock Street, Newport
Domicilio en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 441

Fecha de reconocimiento Juez de Comercio: Marzo 26 de 1927

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 1.° de Abril de 1927

Capital de la Casa Matriz:

Autorizado	£ 3.000.000 —	$ 34.363.635 c/l.
Suscripto	» 2.146.188 —	» 24.583.608 »
Realizado	» 2.146.188 —	» 24.583 608 »

Esta sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

ACTIVO	c$l.	c$l.
I Activo fijo:		
Muebles y útiles:		
Saldo al 1.° de Enero de 1940	1776 34	
Menos amortización del ejercicio	177 64	1598 70
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	32 41	
Banco	13530 41	13562 82
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	149039 71	
Casa Matriz: Cuenta corriente	53785 93	202825 64
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdida		
Saldo según cuenta		5224 33
		223211 49
Cuentas de orden:		
No existen.		
		223211 49
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedor en Cta. Cte.		215517 69
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1193 80	
Reserva indemnización empleados Ley N.° 11.729	6500 —	7693 80
		223211 49
Cuentas de orden:		
No existen.		
		223211 49

p.p. Partridge, Jones & John Paton Ltd. — Compañía Británica de Galvanización

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1940.

DEBE	c$l.	c$l.
Saldo anterior:		
Amortizaciones: Muebles y útiles 10 % p.a.	177 64	
Gastos generales:		
Alquileres, sueldos, papelería, etc.	28429 44	—
Patentes e impuestos	300 —	
	28907 08	
HABER		
Saldo anterior:		
Mercaderías		
Intereses, descuentos y bonificaciones. Neto		23415 21
Ganancia sobre venta de títulos		124 64
Saldo. Pérdida del año		142 90
		5224 33
		— 28907 08

p.p. Partridge, Jones & John Paton Ltd. - Compañía Británica de Galvanización

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez

Buenos Aires, Febrero 18 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.6 ago.-N.° ...-v.6 ago.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

El Escribano Eduardo Durán avisa al comercio, que el señor Domingo Spina vende al señor Ceferino Palacios, las maquinarias e instalaciones de la cartonería "Spina", establecida en esta Capital calle **Av. La Plata 2074**. — Reclamos de ley, en la Escribanía, Av. Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 628, el que es también domicilio de las partes. — Buenos Aires, 1.° Agosto de 1941. e. 2 ago. N.° 6.660-v. 7 ago.

Por disolución Sociedad, taller de calzado "Dreosse y Keber", **Centenera 1140**, el socio José Dreosse, Centenera 1140, transfiere a su consocio Martín Keber, Centenera 1140, los derechos que le corresponden en dicha Sociedad, ante escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.

e.2 ago.-N.° 6680.-v.7 ago.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan que Aurora Rodríguez y José Antonio Méndez, venden a los señores Francisco y José Mazoy, el café, billares y restaurant, calle **Warnes 2201 esquina Osorio**, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.4 ago.-N.° 6690-v.8 ago.

Tassara y Cía., Balanceadores, oficina: Medrano 718, U. T. 79-0699, avisan Domingo Cotugno vende a Gerónimo Pedreira, libre de gravamen su negocio café, bar y billares, **Patricios 955**, domicilio ambos, para reclamos de ley.

e.4 ago.-N.° 6700-v.8 ago.

Se hace saber que Suchar Feldman, Pinkus León Feldman y León Felmand, transfieren el negocio de mantelería, **Canning 764**, a S. Feldman e Hijos. — Reclamaciones término de ley, Canning 764, domicilio contratantes.

e.4 ago.-N.° 6702-v.8 ago.

Se hace saber por el término de ley, que ha quedado disuelta la Sociedad "Nóbili de Jensen y Trotz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", dedicada a la fabricación y venta de tejidos, establecida en la calle **Martín de Gainza N.° 720**, haciéndose cargo del activo y pasivo, de la misma los Sres. Valerio y Federico Trotz, con domicilio en la calle Martín de Gainza N.° 720. — Reclamos en la Escribanía Héctor Carlos Merlini, calle San Martín 132, Buenos Aires.

e.4 ago.-N.° 6696-v.8 ago.

Avisa Luis Villar, Balanceador Público, Oficinas: Moreno 1768, que Teodorico Herrán, vende a Ernesto del Rosso, su negocio de despacho de pan y facturas, sito **Roseti 423**, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley, mismo negocio.

e.4 ago.-N.° 6691-v.8 ago.

Avisa Antonio M. Argiz, balanceador público, Castelli 283, U. T. 47-6648, Hermindo Pérez y Manuel Pérez venden a Luis Einhorn, negocio chocolatería, lunch, sito en esta Capital calle **Carlos Calvo 1600 esquina Cevallos**, domicilio de las partes, mismo negocio reclamos de ley, mis oficinas.

e.4 ago.-N.° 6705-v.8 ago.

Al comercio: Juan Petrillo vende a Alfredo José Fusto su negocio de lechería y anexos situado **Jufré 53**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro término ley.

e.2 ago.-N.° 6683.-v.7 ago.

Mosquera y Lera, Martilleros Públicos, Talcahuano 52 avisan: que José María Souto vende a Manuel García Allo el negocio de almacén y bebidas alcohólicas envasadas, calle **Uruguay 981**, domicilio contratantes. — Reclamos de ley.

e.2 ago.-N.° 6685.-v.7 ago.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle **Juramento 2900 esquina Crámer**. — Vendedor: Ramón Lema, domiciliado en Talcahuano 256. — Compradores: José Souto y Florentino Carril, "Souto y Carril", domiciliados en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 2 de Agosto de 1941.

e.2 ago.-N.° 6668-v.7 ago.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Carlos Lorenzo Navarro Asamblea 179, vende libre gravamen a Luis Gabriel Cerviño y Abraham Levin San Juan 2540, el Cine "Sol de Mayo", **Asamblea 179**. — Reclamaciones mis oficinas.

e.1.° ago.-N.° 6617-v.6 ago.

Constantino Zenobi, transfiere a Nello Vicente Augusto Zenobi, su negocio de manufactura de tabacos, sito en la calle **Griveo 2370**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley, Lavalle 310, 5.° piso, estudio del doctor Horacio R. Bonco Pico.

e. 1.° ago. N.° 6.636-v. 6 ago.

Carnicerías Estancias Galli S. de R. Ltda., domiciliada calle 24 de Noviembre 1918, vende a Enrique Esteban Podestá, domiciliado calle Brasil 2954, el negocio de carnicería y anexos, sito en la calle **Santa Fe 2795**. Interviene Escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e. 1.° ago. N.° 6.637-v. 6 ago.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que se vende el negocio de restaurant, despacho vinos y cervezas, sito calle **Defensa 595**, domicilio ambas partes. Vendedor: Juan Eiroa. Compradores: Marcial Ruel y Rogelio Tomás Muiños. Reclamaciones ley a mis oficinas.

e 1.° ago.-N.° 6643-v.6 ago.

Gimpel Rosenmuter, vende a Libaraca Pierzniarka su negocio de tienda sito **Av. San Martín 1584**, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley. Estudio Goffan y Steimvorel, Corrientes 2342.

e. 1.° ago. N.° 6.639-v. 6 ago.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle **Larrazabal N.° 1350/52**; interpónganse los reclamos de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Antonio Navallo, Avelino Ramil, José Torres. Larrazabal 1352. Comprador: Ramón Alfonsín, Bartolomé Mitre 2258.

e. 1.° ago. N.° 6.640-v. 6 ago.

Carnicerías Estancias Galli S. de R. Ltda., domiciliada calle 24 de Noviembre 1918, vende a Pedro Furio, el negocio de carnicería y anexos, sito en la calle El Cano 3599, domicilio del mismo. Interviene Escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e. 1.° ago. N.° 6.638-v. 6 ago.

"Papeles Astra" Sociedad Responsabilidad Limitada, domiciliado en Olleros 3855 por disolución de sociedad, vende a Manuel Glikin, domiciliado en Rocamora 4372, su negocio de fábrica de papeles, ubicado en la calle **Olleros número 3855.**

e.1.° ago.-N.° 6623-v.6 ago.

Se hace saber por cinco días que la sociedad que giraba bajo el rubro de "Alberto Ilivitzky y Compañía", fábrica de sillas con domicilio **Páez 3046,** domicilio de las partes, ha quedado disuelta, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto Ilivitzky.

e.1.° ago.-N.° 6625-v.6 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389, avisa: Artemio de la Fuente, vende despacho pan y facturas, **Independencia 3474,** su domicilio, a Lucía Lage. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio compradora.

e.1.° ago.-N.° 6618-v.6 ago.

Avisan Beutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Abraham Frujt, vende a Esperanza Cid, el restaurant sito **Warnes 692|700,** domicilios de las partes para reclamos de ley.

e.2 ago. N.° 6.653-v. 7 ago.

Antonio Alvarez Dorrego, vende a Francisco Palamito, negocio peluquería **Con**, e 700, domicilio de ambos contratantes, libre de todo gravamen y deudas, reclamos ley mismo negocio. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941.

e. 2 ago. N.° 6.663-v. 7 ago.

Tomás Corrado (Hijo), Lavalle 1294, rematará el día 7 del cte., a las 14 horas, el negocio de café, calle **Corrientes 3801,** orden Federico Lambertus y Antonio Cequeira, domiciliados Lavalle 1294.

e.2 ago.-N.° 6670-v.7 ago.

José López vende a José Mosquera, su negocio de lechería de la calle **Anchorena 1490.** Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.2 ago.-N.° 6672-v.7 ago.

Al comercio: Nicolás Lasarte Marcos Cañellas y Fazio Malmassari venden su parte del comercio de Hotel "Pensión Lasarte" que giraba bajo el rubro de Lasarte y Cía. sito en **Ecuador 40** a Higinio Malmassari, domicilio de las partes y reclamo mismo negocio.

e.2 ago.-N.° 6673.-v.7 ago.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta Ciudad, calle **Avenida del Tejar 3.200 esquina Guayra,** domicilio de ambas partes. — Vendedor: Aurelio Guglielmini. Comprador: Federico Ferrari. — Reclamos en ley. — Agosto 2 de 1941.

e.2 ago.-N.° 6674.-v.7 ago.

Franco Ruiz y Cía. Alberti 131, comunican: Manuel Muiño vende a Pedro Falzone, su negocio carnicería, calle **Güemes 4370,** sus domicilios. Reclamos ley n|oficinas.

e.5 ago.-N.° 6717-v.9 ago.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a Francisco B. Caoduro y Rafaela G. de Caoduro, mi negocio de despacho de pan y facturas, **Bernardo de Irigoyen N.° 1255.** — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedora, Florentina Rodríguez de Cerén, Bdo. de Irigoyen 1255. — Buenos Aires, 31 de julio de 1941. —

e.1.° ago.-N.° 6629.-v.6 ago.

Al comercio: Avisa Carlos Mazzuchelli, balanceador y martillero público, oficinas Independencia 2068, que por su intermedio don Julio Alvarez vende libre de todo gravamen a don Jesús López Márquez su almacén de comestibles y vinos y cervezas, calle **Independencia 2802, esquina Catamarca.** Reclamos términos de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

e.1.° ago.-N.° 6649-v.6 ago.

Se avisa que don Heijiro Kato, domiciliado en Herrera 2111, vende a los señores Renee Thioly, Ernesto Thioly, Cleto O. Sánchez, Héctor R. Varando, Américo Sergio Botti, Martín Pascual Tclatinian y Abel Luoni, domiciliados en Herrera 2111, el negocio de fábrica de tejidos, estampería y tintorería ita en esta Ciudad calle **Herrera 2097 al 2111.** — Reclamaciones ante Escribanía Ferrando, Diagonal R. Sáenz Peña 615.

e.1.° ago.-N.° 6641-v.6 ago.

Avisa Manuel Cayo, balanceador, oficinas Lima 537, que se vende el negocio de café-restaurant y bar, sito calle **Cochabamba 408 esq Defensa 1301,** domicilio ambas partes. — Vendedores: Manuel Durán y Florindo Seganfreddo. Compradora: Elisa Yratchet. — Reclamaciones ley a mis oficinas.

e. 1.° ago. N.° 6.644-v. 6 ago.

Eduardo Maggiani, vende al señor Antonio Rosbaco su negocio de garage sito en la calle **Gurruchaga N.° 861|67,** donde ambos constituyen domicilio legal a los efectos de reclamos de ley.

e. 1.° ago. N.° 6.642-v. 6 ago.

Comunícase por el término de ley que Minna Renner de Tugendhat, domiciliada en la calle Jaramcuto 3100 vende a Miguel Gerstenhaber, domiciliado en la calle Corrientes 753, la confitería y restaurant "El Círculo", situado en la calle **Maipú 393, 1er. piso.** — Reclamaciones de ley: Maipú 393, 1er. piso.

e.1.° ago.-N.° 6633.-v.6 ago.

Avisa Héctor Urtasun, martillero, Tucumán 1517; se vende el almacén y bar, **San Juan 1299 esquina Santiago del Estero.** — Comprador Inocencio Fanego. Vendedor Manuel Fernández. — Ambas partes constituyen domicilio, Tucumán 1517.

e.1.° ago.-N.° 6622-v.6 ago.

Ley N.° 11.867. — Avisamos que la Sociedad de hecho "Vila, Ruifernández y Cía", que se dedica a la explotación de los Establecimientos "Virucia", Soldadura Autógena, Eléctrica y Mecánica en general, con domicilio en la calle **Segurola N.° 436 38,** constituída por los señores Cosme Vila; Juan Ruifernández y Frascisco Larrubia, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Cosme Vila y Juan Ruifernández. — Reclamos de Ley al escribano Alfredo Pérez Segura, Av. de Mayo N.° 622, 1er. piso donde las partes constituyen domicilio legal

e.1.° ago.-N.° 6627.-v.6 ago.

Se hace saber que en la fecha ha quedado disuelta la sociedad de hecho "García y Bermúdez", que explotaba el negocio de despensa en esta Capital, **Médanos 5402,** por retiro del socio Fernando García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Silvano Bermúdez. — Reclamos ley en el nuevo local, Indio 5.660, domicilio de las partes.

e.2 ago.-N.° 6684-v.7 ago.

Avisa: José González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Rivadavia 1727, T. 38-7842, que José María Alonso vende a Ramón Varela, neg. almacén comestibles, despacho beb. alcohólicas por menor, sito calle **Paysandú 2002|06, esq. Cucha Cucha,** domicilio ambos contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.5 ago.-N.° 6721-v.9 ago.

Se avisa que Juan Nosoff transfiere a la sociedad "Juan Nosoff y Compañía" su negocio de taller de bobinaje y reparaciones de máquinas eléctricas, establecido en la calle **Iguazú 491,** domicilio de las partes, por ante el escribano doctor Fernando Beade, donde se atienden reclamos por término de ley.

e.5 ago.-N.° 6720-v.9 ago.

Aviso: Con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en **Victoria 2201, esquina Pasco 95.** Vendedores: Emilio Vieytez e Indalecio Paramos. Compradores: Dalmiro López y Manuel Alvarez. Ambas partes domiciliadas en Victoria 2201, para reclamos de ley.

e.5 ago.-N.° 6728-v.9 ago.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan: Feliciano Martínez, vende almacén y bebidas **Alsina 799 esquina Piedras 200,** a Francisco Rodríguez Calzado y Venancio Rodríguez Calzado. Reclamaciones ley, Victoria 724, domicilio de las partes.

e.5 ago.-N.° 6727-v.9 ago.

Ortiz y Berasategui, martilleros, Victoria 724, avisan Víctor Cánova, compra a Francisco Basante, su parte del negocio de almacén, **Cavia 3101 esquina Cabello,** que conjuntamente tenía con el señor Armando Antonio Visconti, haciéndose cargo de la nueva firma de "Cánova y Visconti", del activo y pasivo a la fecha. Reclamaciones de ley Cavia 3101, domicilio de las partes.

e.5 ago.-N.° 6726-v.9 ago.

M. Fernández, martillero público, oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa Angel López vende a Vicente Gimbernat, su lechería situada en **Garay 1890,** ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamos ley en mis oficinas.

e.5 ago.-N.° 6724-v.9 ago.

Al comercio: Muzio & Granero, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Presidente Luis Sáenz Peña 822, U. T. 38-1721, avisan que se vende el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas al por menor denominado "El Subterráneo" calle **Directorio 1101-5, esquina Emilio Mitre,** vendedor María Argentina Martínez Viuda de San Martín domiciliada Luis Sáenz Peña 822. Compradores Víctor Adolfo, José y Elida Caballero que girarán "Adolfo Caballero e Hijos" domiciliados en el negocio. — Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.5 ago.-N.° 6744.-v.9 ago.

Con intervención de los señores M. Ardáiz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, se vende el almacén de comestibles, bebidas y comidas, calle **Rondeau 3399 esquina Liniers 2296,** Capital, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Aurelio Vázquez. Compradores: Antonio Espiñeira y Antonio González Groba. — Reclamos en ley. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1941.

e.2 ago.-N.° 6675.-v.7 ago.

Se avisa al comercio que Establecimiento Guarma, de Oreste Guardamagna, domiciliado **José Enrique Rodó 4850-56,** transfiere la Sección Frigorífico a la Sociedad Comercial Colectiva Guardamagna y Chiariglione (Establecimiento Guarma, Sección Frigorífico) Domicilio del socio Bernardo Chiariglione, J. E. Rodó 4842. — Reclamos ley en los domicilios indicados y Escribanía Jiménez y La Rocca, Reconquista 144.

e.2 ago.-N.° 6677.-v.7 ago.

Al comercio: Juan Lladó, balanceador, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1427, primer piso, teléfono 38-9891; avisa vendió libre deudas y gravamen, negocio almacén, comestibles, vinos y cerveza por menor, sito esta Ciudad, **Aguirre 101 esquina Frías 506.** — Vendedor: Máximo Fernández Llera. — Comprador: Antonio Santamarina. — Ambas partes fijan domicilio Aguirre 101. Reclamos deben interponerse mis oficinas término ley.

e.2 ago.-N.° 6665-v.7 ago.

Abraham Marcusan transfiere a Adolfo Braunstein, el resto de las maquinarias y demás activo de la firma "Marcusan y Braunstein", Fábrica de Aceites Vegetales, "La Unión", calle Irala 345, Capital, domicilio de las partes y que por el artículo 4.° del contrato de disolución social le fueron adjudicadas. Reclamos en el mismo local. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1941.

e.4 ago.-N.° 6697-v.8 ago.

David M. Zemelman vende bazar a Jowel Kapcau, sito **Lope de Vega 3417.** Reclamos H. Patrich, Avda. Francisco Beiró 5095, domicilio de todos.

e. 2 ago. N.° 6.659-v. 7 ago.

J. García y Cía., oficinas Alsina 1719, avisan Máximo González vende su panadería calle **Tellier 837** al señor Juan Esteban Apolonio. — Reclamaciones de ley en mi oficina, domicilio constituído.

e. 2 ago. N.° 6.656-v. 7 ago.

Don Pascual D'Addario, domiciliado en Crámer 2513, vende a don Leonardo Pasquarelli, domiciliado en Vidal 2650, su negocio de carnicería, ubicado en la calle **Nahuel Huapi 2800.**

e.2 ago.-N.° N.° 6657-v.7 ago.

Se hace saber al comercio por el término de ley que la sociedad de responsabilidad limitada Olivera y Compañía, con domicilio en la **Avenida de Mayo N.° 1370,** en el ramo de construcciones, será disuelta, transfiriendo el activo y pasivo de la misma a los socios señores Luis Curutchet; Vicente Paulino Giráldez y Carlos Ernesto Olivera, quienes constituirán una nueva sociedad que se denominará Curutchet, Olivera y Giráldez, con el mismo domicilio. — Reclamos al Escribano Juan G. Castagnola, en su estudio calle Florida 248.

e. 2 ago. N.° 6-658-v. 7 ago.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público matriculado bajo N.° 338, con oficinas en esta Capital calle Victoria 1907, U. T. 48-4785, con mi intervención el señor Francisco Román vende al señor Rafael Capulino Molina, su negocio de restaurant, parrilla y despachos de bebidas alcohólicas, situado en esta Capital, calle **Pedro Mendoza 1915 al 21,** los reclamos deberán interponerse en término de ley, constituyendo domicilio legal el vendedor en mis oficinas y el comprador en el negocio.

e.4 ago.-N.° 6704-v.8 ago.

Leopoldo Dalmacio Ewert venderá a Indalecio José Ferrer su negocio de despacho de pan y facturas calle **Pueyrredón N.° 2353,** domicilio de ambos. Reclamos de ley a "Oficina Gutiérrez" Larrea 236, 47-3711.

e.5 ago.-N.° 6718-v.9 ago.

Avisa José Martínez (Asociación Balanceadores y Martilleros) San José 143, que Domingo Díaz vende a Vicente Díaz Peláez, su negocio de lechería, elaboración y venta de helados, Sarmiento 2227, domicilio de las partes.

e.5 ago.-N.° 6748.-v.9 ago.

Adolfo J. L. Gauthier vende a Bárbara Martínez de López la parte mitad del Hotel Pensión calle Victoria 3.278. Reclamaciones a Isidoro de Benedetti, Av. R. Sáenz Peña 917. — Domicilio contratantes Victoria 3.278.

e.5 ago.-N.° 6741.-v.9 ago.

Al Comercio: Hijos de Aragón Va'era y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa, sito en esta Capital calle 11 de Septiembre N.° 1199 esquina Teodoro García. Vendedor: Antonio Rodríguez Díaz, domiciliado en Talcahuano 256. — Comprador: Máximo Elisardo López, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1941.

e.5 ago.-N.° 6738-v.9 ago.

Avelino Aguadero Nieto, domiciliado en Independencia 295|99, vende a Gregorio P. Humero, domiciliado en Juramento 5553, su negocio de café y billares calle Independencia 295|99. — Reclamos: Pedro C. Rodríguez, Bebedero 5436.

e.5 ago.-N.° 6737-v.9 ago.

Mosquera y Lera, martilleros públicos, Talcahuano 52, avisan: que se vende negocio de almacén de comestibles y líquidos, Terrada 5005, domicilio contratantes. Vendedor: Isidoro Navajas. Comprador Rodolfo Enrique Otero. Reclamos de ley.

e.5 ago.-N.° 6735-v.9 ago.

Avisa G. Gimena Cano, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. (35) Libertad 4599, con mi intervención se vende el negocio de almacén comestibles, bebidas y restaurant, denominado "El Suizo", sito en esta Ciudad, calle Viamonte 387|399 esq. Reconquista, domicilio de las partes. — Vendedores: Francisco y Sabino Diego. Compradores: Enrique Pérez López, Manuel Castiñeira y Manuel Alonso. Reclamos término de ley en Av. San Martín 2201 o Paraná 290. — Buenos Aires, agosto 5 de 1941.

e.5 ago.-N.° 6730-v.9 ago.

Juan Bonifacio & Cía., con domicilio en Entre Ríos 2033, que se dedica al ramo de carnicerías y anexos, avisa que transfiere su activo y pasivo a la nueva firma Juan Bonifacio & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, con igual domicilio. — Reclamaciones de ley, en el mismo.

e.4 ago.-N.° 6706-v.8 ago.

Sebastián Roselló, martillero público avisa que Hiroshi Asato vende libre gravamen tintorería calle Avenida La Plata 1889 a Shumon Arakaki. — Reclamos en mis oficinas Lavalle 146 donde constituyen domicilio.

e.1.° ago.-N.° 6626.-v.6 ago.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Antonio E. Amodeo y Antonio Guglielmino, venden a David Tavella, el restaurant, sito Gaona 3775|81, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e. 5 ago. N.° 6.714-v. 9 ago.

Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 2170, U. T. (47) Cuyo 5633 y 3183, venden negocio despacho de comestibles por menor y venta bebidas envasadas, sito Asma 2404|8 esq. Matheu 207. Vendedor: Cándido Salgueiro, domiciliado Rivadavia 2170. — Comprador: Ramón Gónzalez Moure, domiciliado en el negocio. — Reclamaciones de ley, en nl oficinas.

e. 5 ago. N.° 6.712-v. 9 ago.

Al comercio: Maria Luisa P. de Orien, vende su negocio, venta de cafés y bombones Rivadavia N.° 2131 su domicilio a Rafael D. Proubet, domiciliado Junín N.° 145. — Reclamos domicilio comprador término ley.

e. 5 ago. N.° 6.710-v. 9 ago.

Jesús González, martillero público, oficinas Pueyrredón 1174, Dpto. 3, avisa: Antonio Iglesias vende a Juan Iglesias y Benedicto López su chocolatería, restaurant y anexos, sita Corrientes 3948. — Reclamaciones término de ley. Constituyen domicilio las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1941.

e. 5 ago .N.° 6.709-v.9 ago.

Antonio Baccino, oficinas Larrea 281. Avisa que el señor Vicente Alonso vende a los señores Angel Sobrado y Rosario Colombo su despacho de pan sito Miralla 954. — Reclamos de ley Larrea 281, domicilio constituído.

e. 5 ago. N.° 6.708-v. 9 ago.

Juan Castro, martillero público, oficinas Salta 1740, teléfono 26-3389 avisa: Antonio Carballo, vende despacho de pan y confitería Salta 1557, su domicilio, a José García Saavedra. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio comprador.

e. 5 ago.N.° 6.746-v. 9 ago.

Aviso: Fanny Leiboff vende su parte mitad que le corresponde del negocio casa de modas, calle Humberto I.° 1677, a su socia Genoveva Díaz, quien queda como única dueña. Reclamos mismo negocio domicilio contratantes.

e.2 ago.-N.° 6667-v.7 ago.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA "LA MARGARITA"
Sociedad Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 14ª Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 27 de Agosto de 1941, a las 11 horas, en los Escritorios de los señores Engelbert Hardt & Cía., Av. Corrientes N.° 378, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 14.° Ejercicio social, clausurado el 30 de Abril de 1941.

2.° — Elección de un director suplente, por dos años.

3.° — Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6747.-v.22 ago.

S. A. PEGASANO LTDA. CIA. DE TIERRAS

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de Agosto 1941, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre 2406, V piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga por diez años más del término de duración de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta. — El Presidente.

e.23 jul.-N.° 6346-v.8 ago.

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera.
Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N.° 616, IV piso. — Buenos Aires.

Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de agosto de 1941, a las once horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 616, IV piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar la posibilidad de la disolución anticipada de la Sociedad, la que, en caso afirmativo, será efectuada por el Directorio, de acuerdo con el síndico (Art. 54 de los Estatutos).

2.° Designar dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea deberán depositarse las acciones tres días antes de la asamblea. (Art. 33). — El Directorio.

e.24 jul.-N.° 6381-v.9 ago.

S. A. RADIO PRIETO S. A. R. P.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Agosto de 1941 a las 17 horas, en el local social calle Herrera 527, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1.° de Mayo de 1940 al 31 de Abril de 1941.

2.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes por dos años.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de los honorarios de los directores y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6743-v.22 ago.

ASOCIACION DE CAPITANES Y OFICIALES DE ULTRAMAR DE PROTECCION RECIPROCA

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Capitanes y Oficiales de Ultramar de Protección Recíproca en uso de las facultades conferidas por el estatuto social en su artículo 20, inciso J y 31, convoca a los señores socios a una Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 20 de agosto 1941, a las 9 y 30 horas en el local social Estados Unidos 263 con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria, Balance e Inventario.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Antonio Fragnul, presidente.

e.5 ago.-N.° 6739-v.7 ago.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Soc. Anónima)

SEGUNDA CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 29 de julio, no se ha podido realizar por falta de número necesario, por lo que, se convoca, por segunda vez, y con el mismo objeto, a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, para el día 20 de agosto, a las 18, en su local social, calle Maipú N.° 720, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años en reemplazo de los señores Eustaquio A. Méndez Delfino, Rodolfo G. Sansot, Daniel Martínez de Hoz y Miguel N. Mosoteguy, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos; elección de tres directores suplentes, por dos años en reemplazo de los señores Cipriano Labiano, Jacinto De los Santos y Miguel N. Mosoteguy, los dos primeros por haber cumplido el término de su mandato, y el último por haber sido elegido director titular.

4.° Designación del síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la Asamblea, recordándoles al mismo tiempo que, tratándose de la segunda convocatoria la Asamblea se realizará con cualquier número de socios que asista.

e.5 ago.-N.° 6725-v.20 ago.

ALEMANN Y COMPAÑIA LIMITADA
Sociedad Anónima Gráfica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 1941, a las 18 horas en Tucumán 309, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Elección de segundo director por tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6723-v.22 ago.

COMPANIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle San Martín 50 piso 8.° el día 28 de agosto de 1941 a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° — Elección de síndico titular y suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Directorio.

e.5 ago.-N.° 6745.-v.22 ago.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS Y PRODUCTORES DE PAPAS
Almirante Brown 630, U. T. 23, B. O. 3918

Unica convocatoria

Buenos Aires, Agosto 4 de 1941.
Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 28 y 46 de los estatutos sociales, convócase a los señores socios de la Asociación de Consignatarios y Productores de Papas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto del corriente año, a las horas 16, en el local de la calle Defensa 1585 y en la que se considerará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio que finaliza el 30 de junio de 1941.

2.° Elección de cinco (5) miembros para integrar la C. D. en reemplazo de los señores Juan Cacace, Emilio Gasparri, Carlos Gargiulo, José Vuotto y Rolando J. Longoni y de tres (3) revisadores de cuentas en lugar de los señores José Vivo, Luis Mase y Humberto Guida, que terminan su mandato.

3.° Franquicia de ingreso sin el pago de la correspondiente cuota.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atentamente,

Juan Cacace, presidente. — Rafael Andrade hijo, secretario.

e.5 ago.-N.° 6719-v.9 ago.

A. R. C. A.
ASOCIACION RECIPROCA DE CREDITO ARGENTINO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que ha de efectuarse en la sede social, Diagonal Pte. R. S. Peña 636, (primer piso), el día 22 de agosto de 1941, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 6.° ejercicio social, con el respectivo Informe del síndico.

2.° Ratificación de las resoluciones del Directorio (actas Nros. 193-213), (artículo 17 de los estatutos).

3.° Fijar el precio de venta de las acciones (artículo 5 de los estatutos).

4.° Reducir al mínimo de siete el número de miembros titulares del Directorio (artículo 10 de los estatutos). En tal caso, y teniendo en cuenta la renuncia de los señores Mauricio B. Presser y Enrique Pujadas, corresponde a la asamblea llenar sólo cuatro vacantes, eligiendo cuatro directores, por dos años. Si se decide en cambio mantener el máximo de nueve miembros corresponderá a la asamblea elegir seis titulares, 4 por dos años en reemplazo de los señores Luis María de la Torre, Horacio Acevedo, doctor Pablo Cárdenas (hijo) y doctor Francisco Costa Paz, que han terminado su mandato y 2 por un año en reemplazo de los renunciantes.

5.° Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1941-1942, y su remuneración correspondiente.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito, en la caja de la sociedad, de los títulos de sus acciones. — Buenos Aires, Julio de 1941. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6707-v.21 ago.

SOCIEDAD ANONIMA MINAS DE RIO GRANADAS
Exploraciones y Explotaciones Mineras
Sarmiento 487

Se convoca a los accionistas de "Minas de Río Granadas, S. A.", a Asamblea Ordinaria el 7 de agosto de 1941, a las 17 horas, en Sarmiento 487, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores y síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 1941. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6267-v.6 ago.

DENTI LTDA.
ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamble General Extraordinaria, para el 16 de agosto de 1941, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 1.000.000.

2.° Proponer que el 75 o|o de la emisión, se cubra con el "Fondo de Reserva Especial", y entregar a los accionistas una acción liberada por cada dos de las que poseen.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 6454-v.12 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 1941, a las 18 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de dos directores, un director suplente y un síndico.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e.4 ago.-N.° 6689-v.21 ago.

ESTANCIAS "EL CABURE"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para 22 agosto 1941, 11.30 horas, en Paseo Colón 315, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 30 de junio 1941.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6701-v.21 ago.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de agosto de 1941 a las 17 horas, en la calle Manuel García 132, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de reforma a los Estatutos (aumento de capital).

2.° Autorización de la persona que gestionará la aprobación de las reformas que se hayan sancionado.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ago.-N.° 6688-v.21 ago.

ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 25 del estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la XXXV Asamblea General Ordinaria que celebrará el 8 de agosto, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle Lavalle 1268,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el libro de asistencia y acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de tres directores titulares y un director suplente por tres años, síndico y síndico suplente por un año.

5.° Ratificación de donación de tierra para escuela.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de esta sociedad, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en un banco.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6255-v.6 ago.

COMPAÑIA DE FOSFOROS LA UNION ANTOS GOMEZ, S. A.

CONVOCATORIA

a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes, por dos años.

3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4.° Remuneración del Directorio y del síndico.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

CONVOCATORIA

a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Las asambleas se realizarán en el local de calle Esquiú 1233, el día 20 de agosto corriente a las diez horas y diez y treinta horas, respectivamente.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, para tener derecho a asistencia y voto, deben depositar sus acciones en el local señalado, hasta el día 16 del corriente inclusive. — El Secretario.

e.30 jul.-N.° 6561-v.16 ago.

BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
30ª. Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que dispone el artículo 23.° del estatuto social, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social, calle Paraguay número 4902, el día 19 de agosto próximo, a las 10 horas, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30.° ejercicio económico terminado el 31 de mayo último.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de tres consejeros, por tres años.

4.° Designación de un síndico y de un suplente de síndico.

5.° Fijación de la remuneración mensual que ha de percibir el señor presidente de la Sociedad durante el nuevo ejercicio, según la prescripción del artículo 15.° del estatuto social.

6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, según lo prescripto en el artículo 25.° de dicho estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para celebrarse aquélla.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Ismael F. Galíndez, presidente. — Eduardo Grané, secretario.

e.31 jul.-N.° 6580-v.18 ago.

ESTANCIAS HUGUES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos de la sociedad, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de agosto de 1941, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares, elección de dos directores suplentes, elección de síndico y síndico suplente.

4.° Elección de presidente.

5.° Fijación de remuneración al síndico.

6.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941.

e.30 jul.-N.° 6574-v.16 ago.

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima Financiera
Reconquista 200 - Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 22.° y 23.° del Estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, Reconquista 200, el día jueves 28 de agosto próximo, a las 16,30 horas, con los siguientes objetos:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 72.° ejercicio terminado el 30 de junio de 1941, y aplicación de utilidades.

2.° Elección de dos Directores, por tres años, por terminación de mandato, y designación de un Síndico y un Suplente de Síndico.

3.° Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19.° del Estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto.

Buenos Aires, 18 de julio de 1941. Timoteo Balbín, presidente, Eduardo Grané, secretario.

e.21 jul.-N.° 6266-v.6 ago.

MANUFACTURAS CONDAL FERNANDO SANJURJO
Comercial e Industrial, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de agosto de 1941 a las diez horas en el local social, calle Uspallata N.° 2172|82, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo segundo de los estatutos.
2.° Reforma del artículo séptimo de los estatutos.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6268-v.6 ago.

"MIRUNGA"
Sociedad Anónima Ganadera y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales y por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la tercer Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Agosto de 1941, a la hora 17, en el local social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Mayo de 1941.
2.° Retribución de los directores y síndico.
3.° Destino de las utilidades.
4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la fecha fijada para la Asamblea.
la Asamblea y Libro de Asistencia.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de Buenos Aires, 28 de Julio de 1941. — El Directorio.

e 29 jul.-N.° 6522-v.14 ago.

SARIO SOCIEDAD ANONIMA
Rioplatense Financiera e Inmobiliaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el local de la Sociedad Reconquista N.° 336, escritorio 25, el día 18 de agosto de 1941, a las 15 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia del Directorio de la Sociedad, del síndico y del síndico suplente.
2.° Elección de un nuevo Directorio compuesto de tres miembros, por el término de tres años que fijan los estatutos de la Sociedad.
3.° Elección de síndico y síndico suplente para ejercer dichos cargos hasta la próxima Asamblea Anual de Accionistas.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes al señalado para la Asamblea; o bien presentar un certificado de un Banco que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario de la Capital. — Buenos Aires, Julio de 1941.

e.29 jul.-N.° 6527-v.18 ago.

CAJA MUTUAL DE CREDITOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 28 del estatuto, el Directorio convoca a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local de la Institución, calle Piedras 1487, el día 12 de agosto de 1941, a las diez y ocho horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo noveno ejercicio terminado el 15 de julio de 1941.
3.° — Nombramiento de dos señores accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea como lo determina el artículo 33 del estatuto.
4.° — Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Arturo Formisano, José Antonio Merlo y V. A. H. Culotta, que terminan su mandato y un director suplente por tres años en reemplazo del señor Juan Delhon, que termina su mandato.
5.° — Elección de un síndico titular y un suplente de síndico por un año y fijar sus honorarios de acuerdo con el artículo 27 del estatuto social. — Arturo Formisano, director-secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea, retirando su boleta de asistencia con determinación del número de votos que les corresponda. — (Art. 31 del estatuto social).

e.25 jul.-N.° 6413.-v.11 ago.

S. A. CAYETANO GRAZIOSI LDA.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de agosto de 1941, en French 3190, a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de síndico titular y síndico suplente hasta completar el período, por fallecimiento de los señores Juan Carlos Blanco y Luis Fernández, elegidos en la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de marzo de 1941.
2.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, French N.° 3190, hasta el día 14 agosto de 1941. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 6450-v.16 ago.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, por dos años, y de dos directores suplentes, por dos años; elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el 18 de agosto p. v., a las 9,30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 1? de agosto p.v., inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, julio 26 de 1941. — El Secretario.

e.26 jul.-N.° 6467.-v12 ago.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Compañía, convoca a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 7 de agosto próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, con el fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 36.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1941. Distribución de beneficios.
II. Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
III. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Julián Goitia, don Luis Córdoba, doctor J. Arturo Maiztegui y don Mariano A. Ustáriz; un director titular por un año en reemplazo del señor don Juan E. Hernández; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores don Pedro H. Llorente, don Manuel A. Vetrone, don Luis A. Polledo y don Luis G. Basterreix; y de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los señores don Enrique E. Lütjohann y don Rufino Mir.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días. La Asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no están presentes, sean o no disidentes. — El Gerente.

e.17 jul.-N.° 6117-v.7 ago.

IMPORTADORA LIX-KLETT S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de agosto de 1941, a las 17 horas, en el local calle Florida 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1941, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 2? de Julio de 1941. — El Presidente.

e.26 jul.-N.° 6448-v.12 ago.

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S. A. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 20 de agosto de 1941, a las 18 y 30 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 25.° de los estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de agosto de 1941 a las 19 horas, en el local Viamonte 1549, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de abril de 1941.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el artículo 24.° de los estatutos.

Buenos Aires, Junio de 1941. — El Directorio.

e.26 jul.-N.° 6429-v.12 ago.

BAIBIENE & ANTONINI LTDA.
En liquidación

Convócase Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el 16 agosto 1941, a las 11 horas, en Tucumán 612, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance de liquidación de la Sociedad.
2.° Designación de accionistas para firmar acta de asamblea.

e.26 jul.-N.° 6457-v.12 ago.

SOCIEDAD ANONIMA "FOMENTO URBANO Y RURAL"
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose reunido el quórum legal en la anterior convocatoria, por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los artículos 31 y 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 14 de agosto de 1941, a las 17 horas, en el local social calle Viamonte N.° 1332, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos. Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

e.24 jul.-N.° 6384-v.7 ago.

HIBERNIA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de Agosto de 1941, a las 11 y 30 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, informe del síndico, ejercicio 1941.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 6489-v.13 ago.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50 — 7.° piso
Buenos Aires,
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el jueves 14 de agosto, a las 16.15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 4.° de los estatutos prorrogando la duración de la sociedad.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 6509-v.14 ago.

GANADERA MATA GRANDE S. A.
Av. R. Sáenz Peña 547
U. T. 33, Avenida 9159.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas para el día 20 de Agosto de 1941 a las 11 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 547, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1941.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de director suplente.
4.° — Elección de síndico y síndico suplente.
5.° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario del depósito de las mismas en la caja social con tres días de anticipación — El Directorio.

e.29 jul.-N.° 6498.-v.14 ago.

SCHUCHARD
Sociedad Anónima de Máquinas Industriales

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22 de agosto de 1941, a las 10 horas, en el local social, calle Defensa 547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo cuarto de los estatutos, agregado al artículo undécimo y disposición transitoria.

2.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6664-v.20 ago.

LA CELINA
Compañía de Petróleos
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la Compañía, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, piso tercero, el día 25 de agosto, a las 15.30 horas con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de abril de 1941.

2.° Elección de síndico y síndico suplente por un año, de conformidad con los artículos 13 y 20 de los estatutos y 347, inciso 2 del Código de Comercio.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 32 de los esta tutos.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar, hasta tres días antes, en ésta sus acciones o certificados de su depósito en Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, que les entregará la boleta de entrada de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6654-v.20 ago.

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de agosto de 1941, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 6472-v.13 ago.

COMPAÑIA DE PUBLICIDAD SUBTE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del artículo 18 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Cía. de Publicidad Subte, S. A., a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 8 de agosto de 1941 a las 18 horas, en el local social Corrientes 222, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1941.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, tres días antes del fijado para la Asamblea. —El Directorio.

e.21 jul.-N.° 6274-v.6 ago.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION
Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de agosto del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (3er. piso), con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 33.° ejercicio terminado el 30 de junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección, por terminación de mandato, de tres directores titulares, por tres años; tres directores suplentes, por un año; un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en unión del presidente y gerente firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con dos días de anticipación, cuando menos, a la fecha designada. — (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Directorio.

e.1.° ago.-N.° 6646-v.19 ago.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para celebrar asamblea en primera convocatoria, se cita a los señores accionistas, por segunda vez, para el 14 del corriente, a las 15 horas, en Avenida de Mayo 981, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1941. — Fijar la remuneración del síndico. — Acordar la distribución de beneficios. — Elegir cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores William H. Krabbé, Félix de Alzaga Unzué, Diego Darbyhire y Dr. Celedonio V. Pereda, que terminan su mandato; dos directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Horacio Pereda y Héctor M. Guerrero, que también concluyen su período. — Elegir síndico y dos suplentes de síndico en reemplazo, respectivamente, de los señores H. G. Martin, Ricardo V. Bosch y Manuel G. Balcarce. — Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos, en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, el 7, 8 y 9 del corriente, de las 10 a las 11.30 horas. — Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — Por orden: León Durán, Gerente.

e.-1.° ago.-N.° 6648.-v.12 ago.

LA ARMONIA
Sociedad Anónima
Ganadera, Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 11 de agosto de 1941, a las 14 horas, en nuestro local social Catamarca 70, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio económico social cerrado el 30 de junio de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 6190-v.6 ago.

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Mutualidad, Beneficencia, Cultura
2171 - Belgrano - 2189
Asamblea Extraordinaria de Representantes

En cumplimiento de lo que determina el artículo 66 del estatuto social, la Junta Directiva del Centro Gallego, de Buenos Aires, convoca a los señores representantes a Asamblea Extraordinaria para el 6 de agosto de 1941, a las 21 horas, en el local social, con objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos representantes para que con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2.° Autorizar a la Junta Directiva para la compra del inmueble Belgrano 2139-2141.

3.° Aprobación del régimen para sorteo de representantes.

Buenos Aires, Julio 29 de 1941. — José Neira Vidal, presidente. — Gonzalo Sanz, prosecretario.

Notas: Art. 60. — Los representantes acreditarán su personería con el nombramiento y uno de los documentos de identidad comicial debiendo firmar en un libro de asistencia.

Las Asambleas se declararán constituídas con los dos tercios de los representantes, pero si no concurriese este número se celebrará una hora después con los presentes.

e.29 jul.-N.° 6528-v.6 ago.

DAVID HOGG & CIA.
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones legales y las de nuestro estatuto, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón del piso 1.° del "City Hotel" calle Bolívar 160, el día 14 de agosto de 1941 a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del sexto ejercicio fenecido el 31 de mayo de 1941 e informe del síndico.

2.° Fijar remuneración del directorio y síndico (Art. 10).

3.° Reintegración de acciones "Preferidas".

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — **Nota.** — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Sociedad (calle Moreno 970, Buenos Aires), sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.

e.24 jul.-N.° 6379-v.9 ago.

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo número 687, el día 25 de agosto de 1941, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Reforma de estatutos.

3.° Designar las personas que en representación de la sociedad realicen las gestiones inherentes a los dos artículos anteriores.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la caja de la sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito que les servirá de entrada a la reunión.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6669-v.20 ago.

"DUCILO" S. A. PRODUCTORA DE RAYON
Paseo Colón 285 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de agosto de 1941, a las 11 horas, en el local social Paseo Colón 285, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio al 30 de junio de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis directores y fijación del término de su mandato.

4.° Elección de un síndico y síndico suplente y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6681-v.20 ago.

LABORATORIOS "IBERO AMERICANOS" S. A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de agosto a las 10 horas en el local social Superí 2560,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores por el término del mandato, dos directores suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos.

e.2 ago.-N.° 6682-v.20 ago.

HOTELES NOGARO
Sociedad Anónima
Novena Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Agosto de 1941, a las 17 horas, en la sede social, Hotel Nogaró, Diag. J. A. Roca 562, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de abril de 1941.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta correspondiente.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún Banco de la Capital. (Artículo 24 de los estatutos). — El Directorio.

e.2 ago.-N.° 6687-v.20 ago.

VALEMAS S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de agosto de 1941 a las 11.30 horas en Avenida Roque Sáenz Peña 567,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de Directorio y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 jul.-N.° 6571-v.14 ago.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina
(Segunda Convocatoria)

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456, 5.° piso, Dep. 51, el día 20 de agosto próximo, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de los Balances e Inventarios de la Sociedad, formulados por los señores Fideicomisarios.
2.° Elección de siete directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndicos titulares y suplentes.
4.° Designación de escrutadores y de dos accionistas para suscribir el acta.
El Directorio.

Artículo 34 de los Estatutos. — Para poder tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán inscribirse en Secretaría y depositar en la Caja de la Sociedad o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales, se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

Artículo 29. — Si no concurriese a la primer convocatoria un número tal de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones ordinarias suscriptas, se hará una segunda citación y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. La segunda Asamblea deberá convocarse para que tenga lugar dentro de los treinta días en que debió efectuarse la primera, previa citación durante 10 días, y con 13 días de anticipación, en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital, con transcripción de este artículo.
Dr. Alberto Carreño Calderón, síndico.

e.31 jul.-N.° 6609-v.11 ago.

MINERA ARGENTINA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de Agosto de 1941, a las 14 horas, respectivamente, en Diagonal Norte 616, 4.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1940.
2.° Designar a dos accionistas para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar la liquidación de la sociedad.
2.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.28 jul.-N.° 6431-v.7 ago.

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 27 y 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de agosto de 1941, a las 17.30 horas, en el local del Banco, Sección Administración de Propiedades, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General del 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1941. Informe del Síndico y destino de las utilidades.
2.° Elección de dos directores por dos años, en reemplazo de los señores Dr Jorge Casares y José María Bourdieu, que terminan su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
4.° Informe sobre remuneración del Consejo Administrativo (Art. 21, Inc. 4.° de los Estatutos).
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que, para tener derecho de asistencia y voto; deberán depositar sus acciones o certificados en el Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establece el Art. 32 de los Estatutos.

e.30 jul.-N.° 6558-v.16 ago.

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de agosto próximo, a las 17 y 30 horas, en los escritorios de la Editorial, calle Lavalle 1118, 3.° piso, F. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1941.
2.° Ratificación de la prórroga del mandato de los señores director presidente don Arístides Quillet, director vicepresidente don Emilio Henry, director titular don Juan Rocaut y director titular don Mauricio Robert, por el término de 3 años.
3.° Ratificación de la prórroga del mandato del síndico titular y síndico suplente.
4.° Nombramiento del síndico titular y síndico suplente por un año; y
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos deberán depositar sus acciones o certificados en el local de la calle Lavalle 1102|18, con tres días de anticipación a la fecha designada para la asamblea. — Director Gerente.

e.30 jul.-N.° 6565-v.16 ago.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 2.609 — D|A-1941.

Llámase a segundo concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 24 del actual, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal N.° 3" (11 de Septiembre).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° Piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.24 jul.-N.° L. 331-v.7 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en Formosa (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 26.° (Resistencia).— R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 ago.-N.° L-317-v.7 ago.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 2 de agosto de 1941, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Puerto Madryn (Dto. 23.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23.° (Rawson). — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 ago.-N.° L-302-v.7 ago.

Amplíase por el término de 30 días el llamado a concurso de interesados para presentar propuestas de instalación, funcionamiento y explotación de dos estaciones de radiodifusión que deberán funcionar en la primera zona (Capital Federal), y otras dos en la zona de influencia correspondiente a sendas Capitales del Interior y cuya publicación en el Boletín Oficial, se anunció el 30 de junio último.

La fecha determinada por el Art. 23 del llamado a concurso de interesados, se modifica en consecuencia, fijándose el 28 de agosto, a las 16 horas, para la apertura de las propuestas presentadas.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.31 jul.-N.° L-375-v.11 ago.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Centralizada para el día 28 de Agosto de 1941, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos comprendidos en el rubro harinas y fideos, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de éste Ministerio, durante el transcurso del año 1942.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Director General de Administración.

e 29 jul.-N.° L.-329-v.14 ago.

Llámase a Licitación Pública Centralizada para el día 28 de Agosto de 1941, a las 14,30 horas, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el transcurso del año 1942.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicados, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que **los soliciten en la Oficina antes mencionada** (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Director General de Administración.

e.29 jul.-N.° L.-330-v.14 ago.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL
P. 197

Llámase a licitación pública para el día 20 de agosto de 1941, a las 15 horas, por la provisión de 28.000 trapos de piso. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e. 1.° ago. N.° L-344-v. 6 ago.

HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS "FAMILIA DOMINGO FUNES", EN VILLA CAEIRO (CORDOBA)
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para el día 22 del mes de Agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes", en Villa Caeiro (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953, (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carnes, verduras, frutas, pescados, productos de granja); Combustibles (carburo de calcio, leña seca); Luz y fuerza motriz (material para instalaciones eléctricas, lámparas eléctricas, repuestos para ascensores); Vestuario (agujas para máquinas de coser, botones, hilo para costura, zuecos); Medicamentos (útiles de laboratorio y farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X); Menaje y Cocina; Libros, útiles de escritorio y formularios; Muebles y sus reparaciones (bancos para jardín, bisagras para muebles, cerraduras para muebles, ficheros): Conservación y reparación de edificios (aceite de lino, azulejos, arena fina y gruesa, alambre de varios tipos, bisagras para puertas, cemento); Herramientas y materiales de ta-

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco (25) días, para la confección y provisión de muebles de madera en el nuevo edificio de esta Caja, de Victoria y Solís, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones y presupuesto que podrán obtenerse, previo pago de la suma de diez pesos ($ 10) moneda nacional, por cada ejemplar de la documentación, en la Tesorería de la Institución, Callao 110, 1er. piso, de 12 a 17 horas (sábado, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas en la Administración Central, Callao 114, primer piso, el viernes 29 de agosto de 1941, a las 17 y 15, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — La Administración (Expediente 3452-Pres.|941 — Licitación pública B.).

e.4 ago.-N.° L-334-v.14 ago.

lleres (alicates, amianto en planchas, bulones, bomba hidráulica, bomba a reloj, broches para correas, correas, clavos); Bibliotecas y suscr pciones (Ley de Contabilidad y Dispos ciones Complementarias); Animales y útiles de labranza (guarniciones, herraduras, porta-mangueras, sulfato de cobre); Semillas y plantas (plantación de un cerco de ligustrina, de una extensión aproximada de 1.500 metros); Lavado y desinfección (almidón, aserrín, jabón líquido); Adquisición y mantenimiento de vehículos (cubiertas y cámaras para automóviles y camiones, repuestos para los mismos); Servicios y materiales sanitarios (alumbre comercial, caños de plomo, cuplas, tapones de hierro, etc.).

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — El Director General de Administración.

e.23 jul.-L. N.° 986-v.8 ago.

SANATORIO NACIONAL DE TUBERCULOSOS, SANTA MARIA (Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública para el día 27 del mes de Agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María (Pcia. de Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne de novillo, ternera, cerdo, corderito, cabrito, pescado, pollos, huevos y leche, artículos de frigorífico, fiambres, verduras y frutas). — Combustibles (leña, etc.). Artículos de electricidad. Calefacción. Artículos de Ropería. Drogas de farmacia y laboratorio. Utiles de farmacia y laboratorio. Artículos para rayos X y fotografía; para odontología. Morgue. Museo de Anatomía y Patología y Cirugía. Bazar y menaje. Utiles de escritorio, libros y formularios. Máquinas de escribir. Muebles y sus reparaciones. Artículos para conservación y reparación de edificios. Herramientas y materiales de talleres (máquinas para costureras). Programas cinematográficos sonoros. Utiles de labranza. Forrajes, semillas. Artículos para lavado y desinfección. Artículos para reparación de vehículos y furgón para reparto de comida. Artículos sanitarios.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Director General de Administración.

e.28 jul.-N.° L.-325-v.13 ago.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospicio de las Mercedes, calle Vieytes 301, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas, y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (huevos, leche, manteca, carnes, menudencias, verduras, frutas). Artículos de electricidad (alambre eléctrico, lámparas, pilas secas). Artículos para ropería y sastrería (telas, hilos). — Artículos para zapateros. — Artículos para cloaquistas. — Artículos de bazar y menaje. — Artículos para escritorios) borratinta, broches, copiadores, lápices, sobres, libros para contabilidad). — Aceites, barnices, pinturas, etc. — Materiales de construcción (cemento portland, azulejos, maderas, bujes negros, llave de paso, válvulas, etc). — Artículos sanitarios, caños y accesorios para agua corriente (caños de plomo, rejillas, vidrios, escaleras corredizas, cocinas a gas). — Artículos de herrería y fundición (grillas de hierro fundido, acetileno y oxígeno, tejidos metálicos, discos para máquina cortadora de telas). — Gomas. — Empaquetaduras. — Corchos. — Cera, cola, papel de lija, etc. — Repuestos para máquina de blanquear "El Potente". — Artículos para panadería (balanza, loneta, etc.). — Soldaduras. — Sellos de goma, para marcar ropa. — Correas. — Herrajes y llaves: (arandelas, bulones, clavos, remaches, etc. — Chapas enlozadas). — Metales y aleaciones (caños de bronce, chapas de zinc, etc.) Herramientas y afines (carretillas tubulares, limas redondas, etc.). Cojinetes. — Artículos para imprenta. — Cepillos para pintor. — Artículos para escobería. — Artículos para jardineros (semillas, bulbos). — Artículos para peluquero. — Paja de trigo. — Cinta para reloj contralor. — Repuestos para camión Ford AA, 31 y para Sedan Chevrolet 30. — Atención y limpieza mensual de máquina de escribir. — Automóviles (engrase y limpieza).

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Director General de Administración.

e.21 jul.-N.° L-987-v.6 ago.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DE MISIONES, EN POSADAS

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes de agosto del año en curso a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos: (carne vacuna, leche, gallinas, huevos, pan, fiambres y verduras); combustibles: (leña); artículos de electricidad; vestuario y mercería: (agujas, botones, capa impermeable, etc.); medicamentos: drogas, útiles laboratorio, farmacia y rayos X; bazar y menaje; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones: (armario, mesitas, puntas parís, etc.); artículos para conservación y reparación de edificios: herramientas y materiales de talleres; eventuales y gastos menores: (alfombras, artículos para culto); útiles de labranza; semillas y forrajes; artículos para lavado y desinfección; artículos para mantenimiento de vehículos, materiales y servicio sanitario.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Director General de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-324-v.12 ago.

COLONIA NACIONAL DE MENORES, EN OLIVERA (PCIA. BS. AS.)

Llámase a Licitación pública para el día 21 del mes de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino a la Colonia Nacional de Menores, en Olivera (Pcia. de Bs. As.)

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso) Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Artículos de electricidad, vestuario, mercería y curtiembre; medicamentos: drogas y artículos de laboratorio y farmacia; bazar y menaje; útiles de escritorio, librería, muebles (artículos de ferretería y maderas), artículos para reparación de edificios, herramientas y materiales de talleres, útiles de labranza (colmena, comederos, carpidora, molino, etc.), forrajes, semillas, mantenimiento de vehículos, material de enseñanza (artículos de música, etc.).

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1941. — El Director General de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-333-v.6 ago.

INSTITUTO DE MENORES RETARDADOS "DR. J. SANCHEZ PICADO"

Chivilcoy N.° 3301-C.

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de agosto del año en curso a las 15 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Instituto de Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado", Chivilcoy 3301, Cap. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9½ a 11½ horas. Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carne y menudencias, leche, manteca, pan, etc.). Artículos de electricidad, medicamentos, drogas, artículos de farmacia, etc., Bazar y menaje. Utiles de escritorio (libros y formularios). Conservación y reparación de edificios. Material de enseñanza (cuadernos, lápices, etc.).

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1941. — El Director General de Administración.

e.2 ago.-N.° L-360-v.7 ago.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS EN OLIVA (CORDOBA)

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales, durante el año 1942, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten, en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953 (3er. piso), Cap. Fed., todos de días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (artículos de almacén, leche, frutas, manteca, aves); combustibles (carbón y leña, cisco, fósforos); luz y fuerza motriz (aceites minerales, materiales eléctricos); vestuario (agujas, botones, hilo, tijeras); medicamentos (drogas, útiles de laboratorios, farmacia, instrumentos de cirugía, Rayos X, fotografía); menaje (artículos de bazar y cocina); útiles de escritorios (libros, papelería, formularios, impresos); muebles (madera de pino, cedro, roble); conservación de edificios (artículos de ferretería, pinturas, materiales de construcción); herramientas y materiales de talleres (materias primas, drogas industriales, herramientas); eventuales (impresión del Boletín Médico del Asilo, películas cinematográficas, artículos para el Culto, instrumentos de música); biblioteca y suscripciones (revistas médicas, encuadernaciones); útiles de labranza (herramientas agrícolas y repuestos de maquinaria agrícola, huevos para incubación); forrajes (afrecho, maíz); semillas (de cereales, hortalizas, flores) y lavado y desinfección (ceniza de soda e insecticida).

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — El Director General de Administración.

e.25 jul.-N.° L-985v.11 ago.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para Septiembre 2 próximo, 11 horas, en Gerencia Casa Central, por provisión herrajes p|carpintería de madera y metálica del nuevo edificio para Casa Central. Consultar y retirar pliegos ($ 30, c|u.) en of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., Agosto 1|1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° L.-414-v.2 sep.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de agosto de 1941, para la adquisición de materiales de construcción, chapas y caballetes de fibrocemento, postes de curupay, alambre de púa y hierro redondo para hormigón, con destino a la Escuela Hogar "Santa Rita", de San Isidro, F. C. C. A.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las

Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de agosto de 1941, a las 15 y 40 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 ago.-N.° L-404-v.9 ago.

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de 20 días a partir del 2 de agosto de 1941, para la adquisición de 100 trajes de sarga, 150 pantalones y 400 pares de medias con destino a la Sección Ayuda Social del Patronato Nacional de Ciegos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21 de agosto de 1941 a las 15 y 30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 ago.-N.° L-405-v.8 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 2 de agosto de 1941, para la adquisición de 3 máquinas fresadoras universales, con destino a las Escuelas de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos), Concordia (Entre Ríos) y Reconquista (Santa Fe).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Herras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 21 de agosto de 1941, a las 16 y 15 horas, en presencia del Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.4 ago.-N.° L-406-v.8 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a partir del 1.° de agosto de 1941, para la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitarán durante el primer semestre de 1942 los establecimientos dependientes del Ministerio.

Los rubros a licitarse son los siguientes:

Almacén.
Café.
Molino.
Ravioles y tallarines frescos.
Leche, manteca y huevos.
Carne y hacienda en pie.
Verduras y frutas.
Carbón y leña.
Artículos de limpieza.
Bazar y menaje.
Ferretería.
Materiales de construcción.
Escobería.
Maderas.
Materiales de electricidad.
Ropería y tejidos.
Mercería.
Materiales de calzado.
Artículos de sport.
Tala artería.
Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta.
Forrajes y alimentos para aves.
Farmacia.
Carne, leche y pan para el establecimiento "Carlos Pellegrini" de Pilar.
Galleta para la Colonia Hogar "Mariano Ortiz Basualdo" de Las Armas.
Carne y galleta para la Colonia Hogar "Cayetano Zibecchi" de Juárez.
Carne, verduras y frutas, leche, manteca, huevos, pan y factura para el Hogar "Santa Ana" de Quilmes, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Carne, verduras, frutas, leche, manteca y huevos para el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" de San Fernando.
Pan y factura para el Hogar "Santa Cecilia" de Villa Lynch, dependiente del Patronato Nacional de Ciegos.
Pan, carne, verduras y frutas para la Escuela Hogar "Santa Rita" de San Isidro.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la licitación se llevará a efecto el día 1.° de Septiembre de 1941 a las 14 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir.

Nota: Las planillas y pliegos de condiciones se expedirán a partir del día 18 de agosto de 1941.

Las nóminas de los artículos a licitar pueden ser examinadas desde la fecha en la Oficina de Suministros.

Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1.° ago.-N.° L-346-v.19 ago.

PRISION NACIONAL

Llámase a Licitación Privada para la provisión a este Establecimiento de: 1 máquina amasadora para la elaboración de pan, con capacidad hasta 430 kilos de carga, del tipo denominada de "batea con su motor acoplado, con correa en "V" y para corriente alternada de 220|380 volts.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de agosto próximo a las 15 horas.

Por más datos, planillas, etc., deberán dirigirse a la Oficina de Compras y Licitaciones del Establecimiento, Pasco 2113, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.2 ago.-N.° L-402-v.6 ago.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 25 de agosto próximo para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos de pinturería, ferretería, carpintería, aserradero y repuestos de máquinas de coser, con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953.

El Secretario General.

e.1.° ago.-N.° 342-v.22 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta las 15 del 18 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de mesas, pizarrones y sillas con destino a los Jardines de Infantes de la Repartición. Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L-981-v.16 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 13 de agosto próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y dependencias de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.25 jul.-N.° L-309-v.11 ago.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 8 de agosto de 1941 a las 15 horas, para contratar las obras de reforma y ampliación del edificio fiscal de la escuela N.° 14 de "Colonia Alvear Oeste", Provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Mendoza. — El Secretario General.

e.15 jul.-N.° L 926-v.7 ago.

Ministerio de Guerra

DIRECCION DE FABRICAS MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 18 de Agosto del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: 34.700 metros de madera de pino Spruce de primera calidad, en tablas derechas, de distintas medidas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de Julio de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.1.° ago.-N.° L.-381-v.6 ago.

Llámase a licitación pública para el día 27 de agosto del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: 2.100 kgs. de caño de cobre de 105 mm. interior y 120 mm. exterior y 2.500 kgs. de pólvora negra clasificación C. 4.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigidas a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de Julio de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.5 ago.-N.° L. 416-v.9 ago.

Llámase a licitación pública para el día 29 de agosto del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: 10.000 mts2. de madera de guindo en rollizos estacionados y 9.000 kgs. de fieltro prensado de 5 mm. de espesor en planchas de 0,80 x 1,60 m.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigidas a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, día lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 Julio de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

c.4 ago.-N.° L-383-v.14 ago.

Llámase a licitación pública para el día 25 de agosto del corriente año, a las 12 horas, por el montaje de una chimenea metálica, incluyendo remachado y doblado de chapas, de acuerdo a planos que se facilitarán.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), de la citada Dirección general, días lunes a viernes de 7 a trece horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 31 de julio de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.4 ago.-N.° L-415-v:8 ago.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Agosto del corriente año, a las 12 horas para la provisión de: (1) una trituradora a mandíbula para moler piedras, con motor eléctrico para corriente alternada, trifásica, 380 volts., 50 períodos, de 10 H.P. a 900 r. p. m. y accesorios.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. Buenos Aires, 31 de Julio de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.1.° ago.-N.° L.382-v.6 ago.

Llámase a licitación pública (2.° llamado), para el día 28 de agosto del corriente año, a las 12 horas, para la provisión de: 49.353 kgs. de cupro níquel para balas "S", según plano N.° 413 y 27.200 kgs. de cupro níquel para balas "SS" y "LP", según plano N.° 414.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la División Administrativa de la Dirección General del Material del Ejército (Pozos 1807).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones) de la citada Dirección General, días lunes a viernes de 7 a 13 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1941. — Manuel N. Savio, Coronel, Director de Fábricas Militares.

e.31 jul.-N.° L-375-v.18 ago.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Licitaciones públicas Nos. 96, 97, 98 y 99 para el día 23 de Agosto de 1941

SAN LUIS

Hora: 9.05 (96). — Provisión e instalación de equipos de bombeo, para aprovisionamiento de agua potable, en un grupo de artillería a caballo. (Presupuesto oficial $ 16.240).

CAMPO DE MAYO

Hora: 9,10 (97). — Ampliación del servicio telefónico interno en el cuartel que ocupa la escuela de suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto oficial $ 11.087,90 m|n.).

EL PALOMAR

Hora: 9,15 (98). — Completamiento del cercado frente a los galpones de rezagos de pirotecnia y combustible y en correspondencia a la calle pública Benjamín Matienzo, en la Base Aérea Militar. (Presupuesto oficial $ 10.011,06).

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 9,20 (99). — Provisión e instalación de muebles y elementos de madera, con destino al edificio N.° 2 de la Escuela Superior de Guerra, actualmente Academia de Estado Mayor del Ejército.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados

y lacrados con la indicación a que se refiere en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 19 de Agosto de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel-Secretario.

e.5 ago.-N.° L-418-v.9 ago.

Licitaciones públicas Nros. 81, 82, 83 y 84, para el 11 de agosto 1941.

CAMPO DE MAYO

Hora 12 — (81). Construcción del pabellón, aulas y patio de formación frente a la cuadra de la Escuela de Suboficiales "Sargento Cabral". (Presupuesto Oficial $ 136.487.60 m|n.).

PARANA

(Entre Ríos)

Hora 12.10 — (82). Construcción de un pabellón morgue, con velatorio y laboratorio central en el Hospital Militar. (Presupuesto Oficial $ 60.528.44 m|n.).

AZUL

(Provincia de Buenos Aires)

Hora 12.20 — (83). Construcción de dos pabellones depósitos (reducidos) para el Regimiento N.° 2 de Artillería. (Presupuesto Oficial $ 59.901.04 m|n.).

SANTA FE

Hora 12.30 — (84). Construcción de varios pabellones en el cuartel del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales". (Presupuesto Oficial pesos 87.047.03 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobre cerrado y lacrado, con la indicación a que se refieren, en los Juzgados correspondientes a la localidad donde se ejecutarán las obras hasta el día 7 de agosto de 1941, dentro de las horas hábiles de los mismos donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.28 jul.-N.° L-350-v.7 ago.

Licitación pública N.° 95 para el día 23 de Agosto de 1941

VILLA MARIA (CORDOBA)

Hora 9. — Construcción de las obras sanitarias exteriores, 3ra. parte, en la fábrica militar de pólvoras y explosivos en Villa María (Córdoba). (Presupuesto Oficial $ 148.633.55 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en el Juzgado correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 19 de Agosto de 1941, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1941. — Ramón Amancio Albariño, Coronel Secretario.

e.4 ago.-N.° L-407-v.14 ago.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto 1941, a las 15.30 horas, por: neumáticos (pliego 9216). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.24 jul.-N.° L-340-v.11 ago.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Agosto 25 de 1941 — Arena y piedra (pliego 9277), a las 14 horas.

Agosto 26 de 1941 — Explosivos (9244), 15.30 horas; equipo compresor (9252), 16.45 horas.

Agosto 27 de 1941 — Maderas (9255), 16.45 horas.

Agosto 28 de 1941. — Cabina para sismógrafo (9270), 16.45 horas.

Agosto 29 de 1941 — Ficheros metálicos (9275), 16.45 horas.

Septiembre 1.° de 1941 — Repuestos para bombas (9242), 15 horas; alambres y cables eléctricos (9243), 15.30 horas; repuestos para controlers y cajas de maniobra (9245), 16 horas; transmisores radiotelefónicos (9254), 16.30 horas; pintura anticorrosiva (9258), 16.45 horas.

Septiembre 2 de 1941 — Mosaicos, azulejos, etc. (9259), 14 horas; ropas varias (9260), 14.30 horas; bomba centrífuga (9261), 15 horas; regulador de presión (9262), 15.30 horas; arpilleras y bolsas (9266), 16 horas; materiales y cables eléctricos (9267), 16.30 horas; mangueras de goma (9273), 16.45 horas.

Septiembre 3 de 1941 — Máquinas para taller mecánico (9274), 14 horas; transformadores y accesorios eléctricos (9279), 14.30 horas; repuestos para motores Man (9283), 15 horas; aceros (9285), 15.30 horas; provisión y montaje báscula (9287), 16.30 horas; anillos y copas de goma (9288), 16.45 horas.

Septiembre 4 de 1941 — Material para rebobinaje (9235), 14 horas; carbón (9236), 14.30 horas; cal, tiza y yeso (9237), 15 horas, esencia flor de naranja (9238), 15.30 horas; acoplados tanques (9241), 16 horas; estopas, trapos (9246), 16.30 horas.

Septiembre 5 de 1941 — Instrumental para hospitales (9247), 14 horas; accesorios para cañerías (9249), 14.30 horas; instrumental para hospitales (9253), 15 horas; bomba horizontal (9257), 15.30 horas; elementos de seguridad (9269), 16 horas; anillos y platillos de goma (9272), 16.30 horas; correas varias (9280), 16.45 horas.

Septiembre 8 de 1941 — Estopas, trapos y arpilleras (9281), 15.30 horas; repuestos para motores Man (9282), 16 horas; soda solday, etc. (9284), 16.30 horas.

Septiembre 9 de 1941 — Herramientas de precisión (9239), 14 horas; tubos para condensadores (9240), 14.30 horas; válvulas exclusas (9248), 15 horas; varillas para soldar (9250), 15.30 horas; electrodos, etc. (9251), 16 horas; caños de acero (9256), 16.30 horas; materiales refractarios (9263), 16.45 horas.

Septiembre 10 de 1941 — Materiales para soldaduras (9264), 14 horas; cintas para frenos (9265), 14.30 horas; herramientas de precisión (9268), 15 horas; caños de fibrocemento y accesorios (9289), 15.30 horas.

Septiembre 15 de 1941 — Aparejos y motores (9276), 14.30 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 315, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ago.-N.° L-399-v.7 ago.

Septiembre 3 de 1941 — Refacciones Municipalidad Comodoro Rivadavia (pliego 9286), a las 16 horas.

Septiembre 15 de 1941 — Equipos perforadores (9271), 14 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, oficina 315, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ago.-N.° L-400-v.13 ago.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 215

Expediente N.° 2081|41 D. P. N.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto del año 1941, a las 14.30 horas, para la explotación forestal de 23 hs. 50 ás. en la Reserva Nacional de Lanín. Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno y simultáneamente ante el señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén, en Neuquén, en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes podrán ser retirados en la Oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2do. piso, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado del Territorio del Neuquén o en la Intendencia de la Reserva Nacional de Lanín, en San Martín de los Andes.

Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.1.° ago.-N.° L-379-v.6 ago.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la estación Cuadro Nacional, $ 24.680,48.

Hasta el día 25 de agosto, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 1.° de septiembre, a las 15,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ago.-N.° L-351-v.8 ago

Licitación pública de las obras del camino a la estación Clodomiro Ledesma a empalmar con la ruta 14, pesos 43.285,09.

Hasta el día 25 de agosto, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 1.° de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ago.-N.° L-352-v.8 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación La Paz, pesos 10.155.44.

Hasta el día 25 de agosto, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 1.° de septiembre, a las 15,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ago.-N.° L-353-v.8 ago.

Licitación pública de los tramos del camino de Bahía Blanca a Ombucta, pesos 1.379.585,42 y empalme ruta 3 a Médanos, $ 401.292,73.

Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos tramos, o separadamente por cada uno de ellos.

Hasta el día 9 de septiembre, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal, o para el día 3 del referido mes, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca.

e.4 ago.-L.354-v.21 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Berabevú, de Berabevú hacia San Marcos, $ 43.804,21. Hasta el día 25 de Agosto, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 1.° de Septiembre, a las 15.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ago.-N.° L.-355-v.8 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Chimpay a Chelforó, pesos 242.347.68. Hasta el día 3 de Setiembre, en el Juzgado Letrado de Fuerte General Roca, o para el día 9 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ago.-N.° L.-356-v.21ago.

Licitación pública de las obras del camino de Epupel a Cuchillo Có. Sección km. 45 a Cuchillo Có, $ 37.103,20. Hasta el día 25 de Agosto, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 1.° de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ago.-N.° L.-457-v.8 ago.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Pavín hacia Río Bamba, $ 61.920,22. Hasta el día 29 de Agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 5 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ago.-N.° L.-359-v.14 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo en progresiva 45,500, en el tramo de Río IV a Berrotarán, $ 189.306,90.

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 28 del referido mes, a las 15.45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 jul.-N.° L-323-v.7 ago.

Licitación pública de las obras del camino de Río Atuel a Colonia Alvear, $ 1.169.110,78.

Hasta el día 27 de agosto, en el Juzgado Federal de San Rafael, o para el día 3 de septiembre, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.28 jul.-N.° L-321-v.13 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Feliciano en paso Quebracho (ampliación luces), en el tramo Gobernador Racedo a La Paz, $ 97.182,70.

Hasta el día 22 de agosto, en el Juzgado Federal de Paraná, o para el día 28 del referido mes, a las 15.30 horas, en San Martín 871 Capital Federal.

e.23 jul.-N.° L-322-v.7 ago.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Las Piedras, en el tramo de río de Las Piedras a Pichi-nal, $ 73.935,50.

Hasta el día 2 de agosto, en los Juzgados Federales de Salta y Jujuy, o para el día 28 del referido mes, a las 15.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.23 jul.-N.° L-320-v.7 ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 5385-DTP-941.

Llámase a licitación pública para la provisión de 7 bombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, accionadas por motores Diesel, repuestos y accesorios con destino al Distrito Villa Concepción (Provincia de Tucumán) y Almacenes Generales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 16 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes El secretario general. — Buenos Aires, Julio 21 de 1941. —

e.31 jul.-N.° L-334-v.11 ago.

Expte. 12.313 — D. C|941.

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías, válvulas y accesorios de hierro fundido. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 12 a 15. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de septiembre próximo, a las 15.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Julio 17 de 1941.

e.24 jul.-N.° L. 328-v.9 ago.

Expte. 25762-T-941

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de 2 equipos de electrobombas centrífugas de eje vertical, tablero, medidor Venturi, bomba reloj, extractor de aire, accesorios y repuestos, destinados a la estación elevadora de líqui-

do cloacal de la Ciudad de Resistencia (Chaco), que por resolución de la Presidencia del día de hoy, se ha postergado el acto de apertura de propuestas para el 23 de septiembre próximo, a las 15,30. — Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Secretario General.

e.4 ago.-N.° L-370-v 8 ago.

ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre de 1941, a las 15 horas, para la provisión de: 2.200 toneladas de cemento portland. — 300 m³ de arena silícea gruesa. — 500 toneladas de pedregullo granítico. — 150.000 ladrillos de cal.

El pliego de especificaciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, donde serán abiertas las propuestas el día y hora indicados, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.4 ago.-N.° L.-403-v.14 ago.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expediente N.° O. C. 46|42 A. 1.

Llámase a licitación pública, para la provisión de goma arábiga en grano, piolines, esponjas, leznas y cepillos, y pinceles para limpieza máquinas de escribir, cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 5 de Septiembre de 1941, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos, pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.4 ago.-N.° L-413-v.8 ago.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 121, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 121

Vapor, Sta. Elwyn; paquete 9607; fecha de entrada al Puerto, Agosto 21|940; marca M. H. L., números 3050-51, 2 cajones; 3054-55, 2 cajones.

El Jefe.

e.4 ago. -v. 8 ago.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio De Piero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Victoriano Carrazona**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ublich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Arturo Kearney**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 184-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Zickert**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 186-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Rico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 240-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Nicolás Federico Chacón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 241-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bartolomé Alvarez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 239-v.1.° sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rito Valenzuela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 292-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Avelino Cabañas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 293-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Octavio Domingo Vela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 294-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Walter Rump**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 295-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Toribio Alfonso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 296-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Zenón A. Frutos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 297-v.9 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Guillermo Giménez**.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 284-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Comisario de Policía del Territorio de Santa Cruz, don **Simón de la Vega**.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 285-v 6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Agustín Ramón Candioti**.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 286-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **José Villagra**.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 287-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Cantelli**.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 288-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Duschek**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 249-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jesús Sáez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 245-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Luca Favia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Pablo Gasco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Roberto Antonio Maidana**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Raimundo Vargas o Varga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 4 de 1941. — **El Gerente.**

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús Nieva**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Eleodoro Jurado**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Eulogio Luna**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 8 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Pedreira**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Jorge Juan Tonarelli**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — El Gerente.

e.14 jul.-v.18 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Máximo Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Santos Guzmán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mariano Antonio Acuña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Cayetano Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 244-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Emilio Rodiño**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 246-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ventura Andrada**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 243-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Francisco Cisneros**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 242-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Sixto Domingo Córdoba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Mavocick**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — **El Gerente.**

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de qu fué víctima el obrero don **Sebastián Audero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 179-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Catandella**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 181-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Da Palma Junior**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 182-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Castro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 183-v.25 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos de la ex Directora del Consejo Nacional de Educación, doña **Emilda Quiroz de Olivera.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 258-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Pablo Juan Parasochka.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941.— El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 259-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de esto aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña **Eloísa Monferre de Massa.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e4 ago.-N.° 260-v.6 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Hércules Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 308-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Ruiz Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 309-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Basalo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 310-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Valido**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 311-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Jasinosky**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 312-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Benigno de la Cruz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 313-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Benito Vicente Reboiras**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 314-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Santamaría**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 315-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Suárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 316-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Tarrio Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 299-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lizandro Mansilla**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 300-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Héctor Manuel Cardozo o Carnoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 301-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferraina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 302-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Saviotti**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 303-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Nicanor Chumba**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 304-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cecilio Candelario Reinoso**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Peuyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 305-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Onofre Rivero**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 306-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Santiago Rueda**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 307-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Pedro Podestá**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 298-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antanás Patumsis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 289-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Costas Crachos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — El Gerente.

e.4 ago.-N.° 290-v.9 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Manuel Soto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — El Gerente.

e 4 ago.-N.° 291-v.9 sep.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex oficial de Policía de Río Negro, don **Carlos José Antonio Sagliaschi.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 261-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Adolfo Julia Gueres.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 262-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Antonio Difrieri.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 263-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Luis Suárez.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 264-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Dirección General de Impuesto a los Réditos, don **Juan Guido.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 265-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Valentín Revetria.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 266-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Francisco Ureta Andrés.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 267-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Eugenio Leopoldo Schiappacasse.**

Buenos Aires, 25 de Julio de 1941.— El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 268-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Vicente Domingo Torrado.**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 269-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex empleada de la Escuela Normal de Santiago del Estero, doña **Elvira Helman Soto.**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.N.° 270-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex maestro de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 17.° don **Angel Scandroglio.**

Buenos Aires, 26 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 271-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña **Dolores Rom de Ponce de León.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 272-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Francisco Fernández Arias.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 273-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Escuela Normal Mixta de La Rioja, don **Ignacio Nemosino Carrizo.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 274-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Italo Juan Ferrini.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 275-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex jubilada doña **Esterg'dia Fernández de Jofre.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 276-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Carlos Gregorio Labolida.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 277-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Silvestre Napoli.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 278-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos de la ex Directora de la Escuela de Nuevo Tipo N.° 4 de Corrientes, doña **Rumilda Quiroz de Olivera.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 279-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos de la ex empleada del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, doña **Ruperta Oría de Arregui.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 280-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de la Prefectura General Marítima don **Estanislao Antonio Berroja Albis.**

Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 281-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Silvano Florenciano.**

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 282-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos don **Pablo Militello.**

Buenos Aires, 28 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 283-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Pablo Fidel Carnevale.**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 247-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Heriberto Mac Gaul.**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 248-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Arturo Daniele.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 249-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Mario Manuel Carlos Broggini.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 250-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don **Pablo Antonio Bernárdez.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 251-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Carlos Ohnmacht.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 252-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don **Julio Manuel Fernández.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 253-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **José Lombardo.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 254-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Juan José Santos.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 255-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Impuestos Internos de la Nación, don **Antenor Vallejo.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 256-v.6 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 los herederos del ex empleado de Obras Sanitarias de la Nación, don **Carlos Cardinale.**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1941. — El Prosecretario.

e.4 ago.-N.° 257-v.6 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jusse Abdo o José Yador**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Ferrari**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 18 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Manuel Fuentes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — El Gerente.

e.28 jul.-N.° 248-v.2 sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Zasiedko**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — El Gerente.

e.28 jul.-N.° 247-v.2 sep.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eulogio Avalos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 14 de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 180-v.25 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Félix Nerio Roque Herrera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — El Gerente.

e.12 jul.-v.16 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Justo Juárez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 16 de Julio de 1941. — El Gerente.

e.21 jul.-N.° 185-v.25 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Almaquio Ciríaco Molina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — El Gerente.

e.26 jul.-N.° 238-v.1.° sep.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Gil**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Linardo S. Villaruel**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — El Gerente.

e.5 jul.-v.9 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Américo Franzoni**.
Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.25 jul.-N.° 1440-s|p.p.-v.29 ago

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Hilario Isla o Islas o Islas Garay**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.15 jul.-N.° 1375 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Dr. don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Victorica), y que a continuación se detallan: año 1930, partida 290, sección 8, fracción D., lote 5; año 1930, partida 363, sección 13, fracción D., lote 20|d.; año 1930, partida 364, sección 13, fracción D., lote 21|a.; año 1930, partida 365, sección 13, fracción D., lote 21|b.; año 1930, partida 366, sec. 13, frac. D., lote 21|c; año 1930, partida 373, sec. 13, frac. D., lote 22; año 1930, partida 409, sección 13, fracción D., lote 22|a.; año 1930, partida 417, sección 18, fracción A., lote 16 Sud; año 1930, partida 429, sección 18, fracción A., lote 21|i.; año 1930, partida 431, sección 18, fracción A., lote 21|K.; año 1930, partida 433, sección 18, fracción A., lote 21|M.; año 1930, partida 435, sección 18, fracción A., lote 21|O.; año 1930, partida 721, sección 18, fracción C., lote 22|b.; año 1930, partida 830, sección 23, fracción A., lote 12 (1); año 1930, partida 831, sección 23, fracción A., lote 12 (2); año 1930, partida 921, sección 23, fracción B., lote 22|b.; año 1930, partida 961, sección 23, fracción C., lote 10|c.; año 1930, partida 962, sección 23, fracción C., lote 10|d.; año 1930, partida 977, sección 23, fracción C., lote 23|b.; año 1930, partida 995, sección 23, fracción C., lote 20|d.; año 1930, partida 998, sección 23, fracción C., lote 11|d.; año 1930, partida 1107 (Colonia Emilio Mitre), chacra 119; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará el Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal Dr. D. Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 23 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 439-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 439-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. don Martín Abelenda, a cargo del Juzgado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Bernasconi) y que a continuación se detallan: año 1930, partida 36, sección 4, fracción A., lote 14-15 O.; año 1930, partida 103, sección 4, fracción B., lote chacra 37; año 1930, partida 104, sección 4, fracción B., chacra 38; año 1930, partida 109, sección 4, fracción B., chacra 43; año 1930, partida 110, sección 4, fracción B., chacra 44; año 1930, partida 132, sección 4, frac. B, chacra 66; año 1930, (diferencia), partida 133, sección 4, fracción B., lote chacra 67; año 1930, partida 669, sección 5, fracción A., lote 4 N. O.; año 1930, partida 797, sección 10, fracción C., lote 2; año 1930, partida 841, sección 10, fracción C., lote 20, año 1930, partida 860, sección 10, fracción D., lote 25; año 1930, partida 861, sección 10, fracción D., lote 25; año 1930, partida 899, sección 10, fracción D., lote 21; año 1930, partida 944, sección 15, fracción A., lote 22; año 1930, partida 947, sección 15, fracción A., lote 19; año 1930, partida 975, sección 15, fracción D., lote 10; año 1930, partida 979, sección 15, fracción D., lote 10 (3); año 1930, partida 1208, sección 20, fracción A., lote 7 a.; año 1930, partida 1209, sección 20, fracción A., lote 7, chacra C.; año 1930, partida 1210, sección 20, fracción A., lote 7|d; año 1930, partida 1211, sección 20, fracción A., lote 8|b.; año 1930, partida 1220, sección 20, fracción A., lote 18 a.; año 1930, partida 1221, sección 20, fracción A., lote 18|b.; año 1930, partida 1222, sección 20, fracción A., lote 18|c.; año 1930, partida 1223, sección 20, fracción A., lote 18|d.; año 1930, partida 1228, sección 20, fracción B., lote 1; año 1930, partida 1257, sección 20, fracción B., lote 13|a.; año 1930, partida 1258, sección 20, fracción B., lote 13|c.; año 1930, partida 1259, sección 20, fracción B., lote 13|d.; año 1930, partida 1261, sección 20, fracción B., lote 18|b.; año 1930, partida 1263, sección 20, fracción B., lote 18|d.; año 1930, partida 1267, sección 20, fracción C., lote 4; año 1930, partida 1303[1], sección 20, fracción D., lote 3 N. O.; año 1930, partida 1322, sección 25, fracción A., lote 16|b.; año 1930, partida 1325, sección 25, fracción A., lote 5; año 1930, partida 1326, sección 25, fracción A., lote 5|c.; año 1930, partida 1327, sección 25, fracción B., lote 1; año 1930, partida 1328, sección 25, fracción B., lote 2; año 1930, partida 1329, sección 25, fracción B., lote 3 N.; año 1930, partida 1330, sección 25 fracción B., lote 3-5; año 1930, partida 1334, lote 6|c.; año 1930, partida 1343, sección 25, fracción B., lote 10; año 1930, partida 1360, sección 25, fracción C., lote 2|a.; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se designará al Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor don Julio César González, en representación del Fisco Nacional a fojas 45 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 abr.-N.° 438-s|p.p.-v.22 abr.

e.23 jul.-N.° 438-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Martín Abelenda a cargo del Juzgado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios u ocupantes de los inmuebles, ubicados en el Territorio Nacional de La Pampa (Acha), y que a continuación se detallan: año 1930, partida 57?, Sección 9, fracción D., lote 1, N. E.; año 1930; partida 694, Sección 14, fracción A., lotes 7|8|13|14, año 1930; partida 702[2]; Sección 14, fracción A., lotes 11|13|12 (2); año 1930; partida 702[4]; Sección 14, fracción A., lotes 11|13 (4); año 1930; partida 703; Sección 14, fracción A., lotes 24-7|8-11|13; año 1930; partida 716; Sección 14, fracción A., lote 1, a, año 1930; partida 717; Sección 14; fracción A., lote 1|b, año 1930; partida 718; Sección 14 fracción A., lote 1|f, año 1930; partida 719; Sec. 14, fracción A., lote 1|g, año 1930; partida 721; Sec. 14 fracción A., lote 11|a, año 1930; partida 740; Sec. 14, frac. D., lote 18; año 1930; partida 751; Sec. 14, fracción D., lote 18; año 1930, partida 753; Sec. 14, frac. D., lote 20 c; año 1930; partida 754; Sec. 14, fracción D; lote 21|c; año 1930; partida 755; Sec. 14, fracción D., lote 21|d; año 1930; partida 756; Sec. 14, fracción D., lote 22; año 1930; partida 974; Sec. 19; fracción A., lote 21; año 1930; partida 983; Sec. 19; frac. A., lote 1|a; año 1930; partida 984; Sec. 19; fracción A., lote 1|c; año 1930; partida 986; Sección 19, frac.

A., lote 9|a; año 1930; partida 991; Sec. 19; fracción A., lote 10|a; año 1930; partida 994; Sec. 19; fracción A., lote 11|b; año 1930; partida 995, Sec. 19; fracción A., lote 11|C; año 1930; partida 996; Sec. 19; frac. A., lote 11|d; año 1930; partida 1002; Sec. 19; frac. A., lote 20|a; año 1930; partida 1003; Sec. 19; frac. A., lote 20|c año 1930; partida 1005; Sec. 19, fracción A., lote 23|g; año 1930; partida 1055; Sec. 19; fracción C., lote 12; año 1930; partida 1076; Sección 19; fracción C., lote 17|d; año 1930; partida 1086; Sec. 19; fracción D., lote 7; año 1930: partida 1089; Sec. 19; fracción D., lote 5; año 1930; partida 1114; Sec. 19; fracción D., lote 8; año 1930; partida 1125; Sec. 19; fracción D., lote 19; año 1930; partida 1128². Sec. 19; frac. D., lote 21 (2); año 1930; partida 1128⁴; Sec. 19; frac. D., lote 21 (4); año 1930; partida 1162; Sec. 19; frac. D., lote 4|; año 1930; partida 1165; Sec. 19; frac. D., lote 16|a; año 1930; partida 1166; Sec. 19; frac. D., lote 16|B; año 1930, partida 1174; Sec. 24; frac. A., lote 22 (3); año 1930; partida 1179; Sec. 24; frac. A., lote 21; año 1930; partida 1175; Sec. 24; frac. A., lote 24 (4); año 1930; partida 1180; Sec. 24; frac. A., lote 17; año 1930; partida 1181; Sec. 24, frac. A., lote 17; año 1930; partida 1187; Sec. 24; frac. A., lote 11|20; año 1930; partida 1189; Sec. 24; frac. A., lote 3 S. O.; año 1930; partida 1210; Sec. 24; frac. A., lote 7; año 1930; partida 1236; Sec. 24, frac. B., lote 21; año 1930: partida 1255; Sec. 24; frac. B., lote 12; año 1930; partida 1259; Sec. 24, frac. B., lote 5|d; año 1930; partida 1287; Sec. 24, frac. B., lote 6|D; año 1930; partida 1289; Sec. 24, frac. B., lote 7|B; año 1930; partida 1291; Sección 24; frac. B., lote 7|d; año 1930; partida 1293; Sec. 24; frac. B., lote 8|c; año 1930; partida 1300; Sec. 24; frac. B, lote 24|B, año 1930; Pda. 1391, Sec. 24; frac. D., lote 25; para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondientes, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se designará el Defensor de Ausentes para que los represente. Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal doctor don Julio César González en representación del Fisco Nacional a fojas 56 vuelta del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1941. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.2 abr.-N.° 437-s|p.p.-v.22 abr.
e.23 jul.-N.° 437-s|p.p.-v.8 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Ana Martha Prida Ritter de Heydt.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.15 jul.-N.° 1377 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Eduardo Catalano.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.15 jul.-N.° 1376 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José López Alvarez.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1405 s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Luis Adornato.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1402 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Zapant o Zapart Luduvik.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1401 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Juan Eizaguirre.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1400 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Enrique Casares.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Francisco Méndez Casariego, secretario.
e.19 jul.-N.° 1399 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio Ríos o de los Ríos.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1398-s|p.p.-v.23 ago.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Enrique Smart.
Buenos Aires, Julio 10 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1397 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de José M. o José Manuel Delgado.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Héctor Madariaga, secretario.
e.19 jul.-N.° 1396 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Castello o Castelo.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.25 jul.-N.° 1432-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez Dr. Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de Aureliana Benítez o Aureliana Benítez de Fiol.
Buenos Aires, Junio .'. de 1941. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2 jul.-N.° 1301-s|p.p.-v.6 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Ramón Canay.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario
e.10 jul.-N.° 1355 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cásares, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Río Negro (Viedma), partida número 336², Sección VI, Fracción E., lotes 12 pte., 18 pte., 23 y 24 (1), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1935, bajo apercibimiento de substanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — José Benjamín Tolosa, secretario.
e.2 ago.-N.° 1467-s|p.p.-v.20 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Luis Vigoni.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.25 jul.-N.° 1437 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Carlos Lorenzo o Carlos L. Cambiasso.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.25 jul.-N.° 1436 s|p p.-v.29 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Cristina María Ana Fenoglietti.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.25 jul.-N.° 1435 s|p p.-v.29 ago.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel C. Olmos, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don Antonio Norte.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.2 jul.-N.° 1319 s|p.p.-v.3 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Ginés López Pérez.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.4 ago.-N.° 1489 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Francisco Toselli.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.4 ago.-N.° 1488 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Miguel Leicovicz o Lisoivicz.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 jul.-N.° 1438-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Antonio Hertenstein o Herstenstein.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.19 jul.-N.° 1404 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez Doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Elisa Feldman de Barbosa.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.25 jul.-N.° 1434 s|p p.-v.29 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Mijo Spudic o Spadic.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario
e.19 jul.-N.° 1403 s|p.p.-v.23 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de Amelia Sartorelli de Miorelli.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.23 jul.-N.° 1416 s|p.p.v.27 ago.

El doctor Manuel C. Olmos, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Arriaga.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.10 jul.-N.° 1354 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Matilde Santini de Rivas.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.10 jul.-N.° 1353 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Vicente Santafé.
Buenos Aires, Junio 24 de 1941. — José Luis Pereyra Lucena, secretario.
e.10 jul.-N.° 1351 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Dolores Lisa o Loira de Alonso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.10 jul.-N.° 1357 s|p.p.-v.1● ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Gerecht Enrique.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N.° 1468 s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Pintos Leopoldina.
Buenos Aires Junio 26 de 1941. — D. Santillán Villar, secretario.
e.4 ago.-N.° 1490 s|p.p.-v.9 sept.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Méndez Isaac Nemesio.
Buenos Aires, ... de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.4 ago.-N.° 1482-s|p.p.-v.9 sep.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Zelis Domingo Amadeo.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 jul.-N.° 1356 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Stomatopoulos o Stamatopoulos Demetrio.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.10 jul.-N.° 1352 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan Perillo.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Ubaldo Romero, secretario.
e.8 jul. N.° 1348-s.p|p.-v.12 ago.

El Juez doctor Roberto E. Chute cita por treinta días a herederos y acreedores de Emilia González Vda. de Salvati.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.8 jul. N.° 1347-s|p.-v.12 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Leandro Landaco o Landajo Urizar.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Juan Carlos Delheye, Juan Osvaldo Viviano, secretarios.
e.5 ago.-N.° 1.499 s.p|p.-v.10 sep.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Aguilar Celestino.
Buenos Aires, Junio 17 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 jul.-N.° 1350 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Max Hersz Kon.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1941. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.10 jul.-N.° 1349 s|p.p.-v.13 ago.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de González Silverio Lorenzo.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Enrique Giraudy, secretario.
e.19 jul.-N.° 1406 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Casilda Spíndola de Méndez o Méndez de Spíndola.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 jul.-N.° 1439-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña Josefa Isidra Vicenta Cano Jumilla de Prats.
Buenos Aires, Julio veinticinco 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.5 ago.-N.° 1.500 s.p|p.-v.10 sep.

El Juez Doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Salvador Simaro.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.25 jul.-N.° 1433-s|p.p.-v.29 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Fernando Sosa o Sosa River.**
Buenos Aires, Junio veintitrés de 1941. — Horacio Wásserzug, secretario.
e.17 jul.-N.° 1381 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Sobrero.**
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.17 jul.-N.° 1382 s|p.p.-v.21 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Weiler Augusto.**
Buenos Aires, Junio 13 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 1372 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel María Javier Fachado.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.15 jul.-N.° 1373 s|p.p.-v.19 ago.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Victorio o Vito Misciocia o Victorio Misas.**
Buenos Aires, Junio 19 de 1941. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.15 jul.-N.° 1374 s|p.p.-v.19 ago.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Oliveira (alias) don Paco**, procesado por el delito de exacciones ilegales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.21 jul.-N.° 1407-s|p.p.-v.25 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Francisco Núñez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 23 de Julio de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e.28 jul.-N.° 1448 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Walter Klug**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1447 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Tomás Talechea**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Horacio Piñero, Ernesto N. Black, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
e.25 jul.-N.° 1426 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gramajo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jul.-N.° 1408-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **María Elena Sepúlveda o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1387-s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Victorio Silgueira**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 15 de Julio de 1941. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.18 jul.-N.° 1388 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Gómez Giménez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
e.7 jul.-N.° 1345-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Mole**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.4 ago.-N.° 1493-s|p.p.-v.9 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pio Adolfo Pozos**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.
e.4 ago.-N.° 1492-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rodolfo de la Fuente**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.4 ago.-N.° 1486-s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardo Torres**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Horacio Ortiz Rozquellas, secretario.
e.4 ago.-N.° 1485. s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Daniel Sullivan**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.28 jul.-N.° 1445 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Berovich**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.28 jul.-N.° 1446 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Capparelli**, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.21 jul.-N.° 1395 s|p.p.-v.23 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Enrique Lopinto**, procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.8 jul. N.° 1346-s|p.p.-v.12 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **F. T. Ulloa Cabot**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — José C. Mancinelli, secretario.
e.5 jul.-N.° 1339 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Castillo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — José Mancinelli, secretario.
e.3 jul.-N.° 1329 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposisición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Tomás Pereira**, procesado por el delito de robo y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.25 jul.-N.° 1425 s|p.p.-v.29 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Trillo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.5 ago.-N.° 1.495 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Turiacci**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
e.25 jul.-N.° 1424 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 27 de 1941. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.4 jul.-N.° 1332-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Noa Alderete**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 25 de Julio de 1941. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.2 ago.-N.° 1460-s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gianelli**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones a su esposa Manuela Pereyra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires. Julio 18 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia. piso 3.°
e.4 ago.-N.° 1.481 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pascual Valleros**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.4 ago.-N.° 1.484 s|p.p.-9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Gregorio Gerting**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°
e.4 ago.-N.° 1.491 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María de Prengler**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 19 de Julio de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.26 jul.-N.° 1441-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Mongiano o Mogiano**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.4 jul.-N.° 1333-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Sciaroni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 ago.-N.° 1463-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Santiago Roca**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 ago.-N.° 1462-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Zenón García** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1941. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 jul.-N.° 1320-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Emilio Paciarotti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 3 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 jul.-N.° 1378 s|p.p.-20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Zimmer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.16 jul.-N.° 1379 s|p.p.-v.20 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Armando Morales**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.17 jul.-N.° 1383 s|p.p.-v.21 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Ricardo Facchina**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infrac. al Art. 17 de la Ley 12.331, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.22 jul.-N.° 1411 s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Marcelino Almaraz** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 4 de 1941. — Enrique Martínez Peña, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 1367.- s|p|p.v.16 ago.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Luis Mayanega o Maranega**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, julio 7 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.12 jul.-N.° 1368. s|p.p.-v.16 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1328 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Darío Caamaño**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1327-s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Fernando Monteagudo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría 58.
Buenos Aires, Junio 23 de 1941. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1321 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pagdorny**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1322 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Fidel Honorio Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 jul.-N.° 1323 s|p.p.-v.7 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Tomás Fernández**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.28 jul.-N.° 1450 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Bernardo Gerschenfeld**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, quiebra fraudulenta y falsificación de documento, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.2 ago.-N.° 1466-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Alberto Delancy o José Frukmayer Inspruk o Alberto Fredes**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63. — Sumario N.° 662.
Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.2 ago.-N.° 1465-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a **Arnaldo Pizamiglia**, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.28 jul.-N.° 1444 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Quintana**, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Héctor L. González, Emilio N. Gil, secretarios.
e.18 jul.-N.° 1390 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Antonio Luis Andreotti**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio . . ., de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.18 jul.-N.° 1389 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Manuel Casero**, para que comparezca en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.25 jul.-N.° 1427 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Baliña**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.25 jul.-N.° 1428 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Lola Cirillano**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.21 jul.-N.° 1409 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Héctor Ramírez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.21 jul.-N.° 1410 s|p.p.-v.25 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Serafín Casal**, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 jul.-N.° 1391 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Ricardo De Marco**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 jul.-N.° 1386 s|p.p.-v.22 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Aurelio Toral, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimento de contumacia.
Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio Gil, secretario.
e.7 jul.-N.° 1344-s|p.p.-v.11 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Jorge Bravo**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumancia. Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Julio 5 de 1941. — Héctor E. González, secretario.
e.10 jul.-N.° 1363 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **José Novelli**, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia. Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Julio 4 de 1941. — Emilio N. Gil, secretario.
e.10 jul.-N.° 1362 s|p.p.-v.13 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Pedro Tomás Ferarri** (C. I. N.° 1.590.254), para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1336-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a **Carmen Gutiérrez**, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.
Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Secretaría N.° 63. — Emilio N. Gil, secretario.
e.4 jul.-N.° 1331-s|p.p.-v.8 ago.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Benítez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de Julio de 1941. — Sadi Massüé, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 jul.-N.° 1442-s|p.p.-v.1.° sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Tasiana, viuda de Lafuente**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.496 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pablo Francisco Aira**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.497 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Santiago Esquivel**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 29 de Julio de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 ago.-N.° 1.498 s.p|p.-v.10 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **José Guglielmetto**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.28 jul.-N.° 1449 s|p.p.-v.2 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Herrera**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.4 jul.-N.° 1334-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elso Sicilino**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Sadi Massüé, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 jul.-N.° 1420-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Julio Fernando Urtubey Varela (a) "El Lungo"**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1941. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 jul N.° 1429 s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Oscar Torres**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.25 jul.-N.° 1430-s|p.p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Víctor N.**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.25 jul.-N.° 1431 s|p p.-v.29 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Nicolás Levitzky**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1422-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **José Kris**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.24 jul.-N.° 1421-s|p.p.-v.28 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita y emplaza a **Juana González**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ago.-N.° 1461-s|p.p.-v.8 sep.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Julio Riquelme**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 16 de 1941. — Julio Barberis, seretario.

e.22 jul.-N.° 1412-s|p.p.-v.26 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Peone**, procesado por el delito de hurto (Causa 12572), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 jul.-N.° 1335 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Ramón o José Fuentes y N. Lemos**, procesados por el delito de hurto y robo, causa 12.676, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 12 de 1941. — Justo E. Rojo, secretario.

e.15 jul.-N.° 1371 s|p.p.-v.10 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Bonifacio Lunardi**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.2 ago.-N.° 1464-s|p.p.-v.8 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos E. Fletcher**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — Justo E. Rojo, Julio Barberis, secretarios.

e.4 ago.-N.° 1483 s|p.p.-v.9 sep.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Aurora de la Llosa de Giménez**, procesada por el delito de malversación caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1941. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.4 ago.-N.° 1487-s|p.p.-v.9 sep.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Barros Pasos s|n. lote 36, manzana G, Oliden s|n. y Chilabert s|n. lote 1, manzana H, Oliden s|n. lote 24, manzana Y, Oliden s|n. lote 23, manzana Y, Oliden s|n. y Strangford s|n. lote 20, manzana U, Unanue s|n. lote 38, manzana U, Unanue s|n. y Murguiondo s|n. lote 31, manzana T, Murguiondo s|n. lote 34, manzana T, Barros Pasos s|n. lote 5 manzana T, Barros Pasos s|n. lote 22, manzana I, Barros Pasos s|n. lote 21, manzana I, Barros Pasos s|n. lote 16, manzana I. Chilabert s|n. y Oliden s|n. lote 37, manzana I, Avenida Riestra s|n. lote 3, manzana C, Murguiondo s|n. lote 10, manzana S, Murguiondo s|n. y Barros Pasos s|n. lote 21, manzana J, Barros Pasos s|n. lote 20, manzana J. Barros Pasos s|n. lote 19, manzana J, Barros Pasos s|n. lote 15, manzana J. Barros Pasos s|n. y Tafí s|n. lote 14; manzana J, Tafí s|n. y Chilabert s|n. lote 1, manzana J, Chilabert s|n. y Murguiondo s|n. lote 34, manzana J, Avenida Derqui s|n. lote 15, manzana J, Tafí s|n. lote 23, manzana G, Strangford s|n. lote 2, manzana F, Cafayate s|n. y Unanue s|n. lote 16, manzana F, Tafí s|n. lote 23, manzana F, Tafí s|n. lote 30, manzana F, Tafí s|n. y Barros Pasos s|n. lote 20, manzana K, Barros Pasos s|n. y Cafayate s|n. lote 14, manzana K, Cafayate s|n. y Chilabert s|n. lote 1, manzana K, Chilabert s|n. y Tafí s|n. lote 33, manzana K, Nogoyá s|n. lote 21, manzana 4, Tinogasta s|n. lote 42, manzana A, Ricardo Gutiérrez s|n. y Simbrón lote 18, manzana C., Orán s|n. y Ricardo Gutierrez s|n. lote 8, manzana C, A. M. Cervantes s|n. lote 31, manzana 25, Orán s|n. lote 25, manzana 34, Orán s|n. lote 26, manzana 34, Orán s|n. lote 26, manzana 38, Segurola s|n. lote 18, manzana I, Marcos Sastre s|n. lote 30, manzana G, Enrique de Vedia s|n. lote 8, manzana T, Partidas 66307, 66332, 66441, 66442, 66514, 66534, 66563, 66566, 66575, 66592, 66593, 66598, 66623, 66682, 66793, 66801, 66802, 66803, 66807, 66808, 66821, 66828, 66843, 66918, 66925, 66939, 66946, 66953, 66983, 66989, 67002, 67008, 266674, 267169, 267201, 267219, 259833, 260372, 260373, 260413, 263503, 264399, 259314, años 1938|1939 y año 1939, primera y segunda cuota, expediente número 56.089, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Juan José Vila en representación del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Fdo: Hernando W. Figuerero, secretario.

e.2 ago.-N.° 1458-s.p|p|v.20 ago.

e 21 nov.- N.° 1458-s.p|p|v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calle Mercedes s|n. lote 18, manzana 114, Gutenberg s|n. lote 9, manzana 111, Gualeguaychú s|n. lote 1, Bis, manzana 113, Timbó s|n. lote 2, manzana 13, E. S. Zeballos s|n. lote 8, manzana 13, Cabezón s|n. lote 17, manzana 15, Avenida Arroyo Medrano s|n. y Cuenca s|n. lote 3, manzana V, Avenida General Paz s|n. lote 15, manzana S. Baigorria s|n. y Magdalena s|n. lote 15, manzana C, Lomas de Zamora s|n. y Baigorria s|n. lote 13, manzana A, Bermúdez s|n. y Simbrón s|n. lote B, manzana Z, Vallejos s|n. lote 24, manzana 77, Timbó s|n. lote 15, Timbó s|n. lote 14, Ricardo Gutiérrez s|n. lote 14, manzana 55, Ricardo Gutiérrez s|n. lote 7, manzana 55, Marcos Paz s|n. lote 10, manzana 47, Avenida Nacional s|n. lote 2, manzana 30, Lacar s|n. lote 4, manzana 12, Ricardo Gutiérres s|n., lote 15, manzana 21, Griveo s|n. lote 15, manzana A, San Nicolás s|n. lote 26, manzana T, San Nicolás s|n. lote 25, manzana T, Joaquín V. González s|n. y Griveo s|n. lote 36, Griveo s|n. lote 10, manzana 43, Griveo s|n. lote 9, manzana 43, Bahía Blanca s|n. lote 41, manzana 43, Ladines s|n. lote 14, Cabezón s|n. lote 28, Cabezón s|n. lote 26, Cabezón s|n. lote 25, Avenida General Paz s|n. y Bahía Blanca s|n. lote 3, Mercedes s|n. lote 5, manzana 41, Ladines s|n. lote 30, manzana 41, Griveo s|n. lote 5, manzana 51, Griveo s|n. lote 6, manzana 51, Mercedes s|n. lote 15, manzana 51, Mercedes s|n. lote 20, Manzana 51, Ladines s|n. lote 2, manzana 40, Tupac Amarú s|n. lote 14, manzana C, General César Díaz s|n. lote 1, Moctezuma s|n. y Avenida Juan B, Justo s|n. lote 16, manzana H, Bahía Blanca s|n. lote 21, manzana 42, Bahía Blanca s|n. lote 20, manzana 42, Bahía Blanca s|n. lote 19, manzana 42, Chivilcoy s|n. lote 6, manzana 63, Timbó s|n. lote 30, manzana 51. Avenida General Paz s|n. lote 10, manzana 40, Deseado s|n. lote 44, Segurola s|n. lote 3, Partidas 271383, 271551 271570, 271908, 271914, 271987, 272103, 272132, 279935, 279976, 280075, 280375, 280449, 280450, 280590, 280592, 281030, 281226, 281420, 281575, 273505, 273596, 273597, 273958, 274121, 274122, 274133. 274161, 274335, 274337, 274338, 274351, 274424, 274429, 274516, 274517, 274526 274531, 274555, 274796, 274968, 275061, 274316, 274317, 274318, 274378, 274501, 274550, 274845, 275400, años 1938 y 1939 y año 1939, primera y segunda cuota, expediente N.° 56.083, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Juan José Vila en representación del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.2 ago.-N.° 1459-s.p|p|v.20 ago.

e.21 nov.-N.° 1459-s.p|p-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en las calles Vélez Sársfield s|n. lote 5, Belgrano sin número, General José G. de Artigas s|n. y Avenida Juan B. Justo s|n. lotes 12 y 13, Llavallol s|n. Jonte s|n. lote 31, manzana A, Avenida Juan B Justo s|n. a Vírgenes s|n. lote 2, manzana 8, Gaona s|n. y Chivilcoy s|n. lote 1, manzana 5, Segurola s|n., lote 31, manzana J, Jonte s|n. lote 8, manzana F, Baigórria s|n. lote 26, manzana B, Ricardo Gutiérrez s|n., lote 28, Avenida General Paz s|n., lote 11, manzana 40, Timbó s|n. lote 30, manzana 50, Sanabria s|n. lote 4, manzana 50, Avenida General Paz s|n. lote 8, manzana 50, General César Díaz s|n. y Pasaje A. Boeri s|n. lote 22, manzana B, Alejandro Magariños Cervantes s|n. lote 10, manzana 13, Alejandro Magariños Cervantes s|n. lote 15, manzana 13, Camarones s|n. lote 9, manzana 13, Carrasco s|n. lote 47, manzana D, Monte Dinero s|n. lote 9, manzana A, Griveo s|n. lote 30, manzana S, Griveo s|n. lote 29, manzana S, Griveo s|n. lote 23, manzana S, Griveo s|n. lote 25, manzana S. Griveo s|n. lote 24, manzana S. Alejandro Magariños Cervantes s|n., lote 21, Bernáldez s|n. lote 40, Medanos s|n. y Benito Juárez s|n. Marcos Paz s|n. lote 33, Griveo s|n. lote 6, Franco s|n. lote 10, manzana G, San Alberto s|n. y Avenida General Paz s|n., lote 11, Timbó s|n., lote 14, manz. 67, Timbó s|n., lote 20. manz. 56, Timbó s|n., lote 4, Timbó s|n., lote 3.

Ptdas. 117.082, 216.401, 248.166, 259.049, 260.949, 261.410, 263.537, 263.619, 264.279 267.506, 274.551, 274.613 274.625, 274.629, 274.932, 275.008, 275.013, 275.026, 275.074, 275.099, 272.411, 272.412, 272.413, 272.416, 272.417, 275.593, 275.931, 276.391, 276.490, 272.796, 272.998, 273.820, 273.861, 275.877, 273.948, 273.949, año 1939, primera y 2da. cuota, expediente número 56.082, para que concurrran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Juan José Vila en representación del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.2 ago.-N.° 1455-s|p.p.-v.20 ago.
e.21 nov.-N.° 1455-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Boletín Judicial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Chubut (Puerto Madryn), Sección I.°, Fracción C. B. lotes 4, 5, 16 y 25 Partida 700.083, año 1939 primera y segunda cuota, expediente número 55.346, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.2 ago.-N.° 1453-s|p.p.-v.20 ago.
e.21 nov.-N.° 1453-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado número 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Unanué sin número y Oliden sin número lote 8, manzana G. Partida 63299, años 1938|1939, primera y 2da. cuota, expediente número 56095, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal señor Juan José Vila en representación del Fisco Nacional a fojas 2 del juicio que éste sigue contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.2 ago.-N.° 1454-s|p.p.-v.20 ago.
e.21 nov.-N.° 1454-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gutenberg sin número lote 10, manzana 111, Partida 271.552, años 1938| 1939, primera y segunda cuota, expediente N.° 55.860, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausents de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 2 ago. N.° 1.456 s.|p.p.-v. 20 ago
e.21 nov.-N.° 1456-s|p.p.-v.9 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado de Paz N.° 3, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro (San Antonio Oeste), lote 10, Salado, Colonia Valcheta, años 1938|1939, primera y segunda cuota, partida 680.530, expediente N.° 55.861, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 de la ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal Juan José Vila, en representación del Fisco Nacional, a fojas 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1941. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 2 ago. N.° 1.457 s|p.p.-v. 20 ago.
e. 21 nov. N.° 1.457 s|pp.-v. 9 dic.

JUZGADO N.° 27

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lazcano s|n., lote 20, Manzana C, partida 52.122|5|4|20, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.°1473-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Lazcano lado N.° 5485, lote 11, Manzana J, partida 52.122|5|8|1, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1474-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro, lado N.° 5484, lote 18, Manz. J, part. 52.122|58|8, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1475-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro lado N.° 5460, lote 19 Manzana J, partida 52.122|5|8|9, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1476-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Martín Fierro, lado N.° 5428, lote 25, Manzana J, partida 52.122|5|8|15, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez .

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1477-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Jonte N.° 5402, lote 4, Manzana G, partida 52.122|5|11|5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 y 1931, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1478-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Moliére s|n. lado N.° 980, lote 17, Manzana B, partida 51.617, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago-N.° 1479-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Cortina s|n., lote 7, partida N.° 51.796, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1480-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Belonia s|n., lote 5, Manz. E, partida N.° 52.122|25|1|5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1469-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Jonte s|n. Lote 7, Manzana G, partida 52.122|25|3|5, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1470-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gibraltar s|n. lote 6, Manzana C., partida 52.122|25|4|6, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por el año 1930, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.°1471-s|p.p.-v.21 ago.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 27, a cargo del doctor Bernardo Sierra, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la calle Gibraltar s|n., lote 5, Manzana C, partida 52.122|25|4|7, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1930 a 1933, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley N.° 11.285. — Esta publicación se efectúa por segunda vez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1941. — Juan Teodoro Louge, secretario.

e.4 ago.-N.° 1472-s|p.p.-v.21 ago.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, doctor Miguel L. Jantus, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "386|41, Ballesteros Medina Rafael, estafa", a Rafael Ballesteros Medina, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde. (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Secretaría, Junio 23 de 1941. — A. Romero Carranza, secretario.

e.2 jul.-N.° 1302-s|p.p.-v.6 ago.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se cita, llama y emplaza a Rómulo Farotti, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 36.338, que se le sigue por infracción a la Ley N.° 11.275, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

La Plata, julio 11 de 1941. — Luis Botet, secretario.

e.14 jul.-N.° 1369 s|p p.-v.18 ago.

Por disposición del señor Juez Federal, en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se cita, llama y emplaza a Domingo Buzuchelli o Burzuchelli o Buzzichelli y Mario Avelino Igunet o Ygounet, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por destilación clandestina de alcohol, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

La Plata, Julio 17 de 1941. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e.22 jul.-N.° 1413-s|p.p.-v.26 ago.

(Sección Mercedes)

Por disposición del señor Juez Federal de Mercedes (Bs. As.), doctor José Manuel Astigueta, se cita por el término de treinta días a Vicente Ortiz, clase 1904, matrícula 949.234, Distrito Militar 17, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 16 de la Ley 4707, por ante la Secretaría a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Mercedes, Bs. As., Junio 19 de 1941. — Francisco F. Burgos, secretario.

e.3 jul.-N° 1330-s|p.p.-v.7 ago.

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, doctor Salvador Ma. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por quince veces a Juana Cáceres y Leopoldo Paiva, para que dentro del término de ocho días a contar desde la última publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio caratulado: "Fisco Nacional c|. Leopoldo Paiva; Teodoro Vázquez y Juana Cáceres —indemnización daños y perjuicios", que tramita por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría del infrascripto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán las ulterioridades del juicio.

Concepción del Uruguay, Julio 15 de 1941. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

e.24 jul.-N.° 1423 s|p.p.-v.9 ago.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE MISIONES

El Juez Letrado de Misiones, doctor Jacinto R. Miranda, cita por quince días por dos veces con intervalo de tres meses, artículo 18 Ley 11.285 al propietario del lote 16 de Sierras de San José, a que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional sigue por ejecución de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente.

Posadas, Abril 1.° de 1941. —S. Emilio Galián, secretario.

e.9 abr.-N.° 572 s|p.p.-v.29 abr.
e.30 jul.-N.° 572 s|p.p.-v.16 ago.

El Juez Letrado de Misiones, doctor Jacinto R. Miranda, cita por quince días por dos veces con intervalo de tres meses, artículo 18 Ley 11.285 al propietario de la fracción 83, quinta II. de Colonia San Alberto, a que comparezca a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional sigue por ejecución de Contribución Territorial, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente.

Posadas, Abril 1.° de 1941. —S. Emilio Galián, secretario.

e.9 abr.-N.° 571 s|p.p.-v29 abr.
e.30 jul.-N.° 571 s|p.p.-v.16 ago.

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Letrado, de La Pampa, doctor Alberto S. Millán, Secretaría Francisco González, se cita, llama y emplaza al prófugo Arsenio Vargas, del que desconociéndose sus demás circunstancias personales se suministra como antecedente haberse domiciliado en Santa Isabel de este territorio hasta el momento del hecho, presunto auxiliador del procesado Fernando Fernández, acusado de los delitos de robo, defraudación y cohecho, para que se presente a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. (Arts. 139 y siguientes del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Santa Rosa, Julio 15 de 1941. — Francisco González, secretario.

e.19 jul.-N.° 1392 s|p.p.-v.23 ago.

JUZGADO LETRADO DEL CHACO

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio del Chaco, doctor Fortunato A. Parera Déniz, Secretaría Criminal del señor Teodoro Oliveira Carvallo, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Lagomarcino o Endina o Lencina, argentino, de 27 años de edad, soltero, jornalero, alfabeto y domiciliado en el paraje denominado "Las Cuchillas" jurisdicción de este Territorio, procesado por el delito de asalto y robo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Resistencia, 25 de Julio de 1941. — T. Oliveira Carvallo, secretario.

e.5 ago.-N.° 1.494 s.p|p.-v.10 sep.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

REFINERIAS DE MAIZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 654 vto. — Primer testimonio. — Número doscientos veinte y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí: el presente Escribano y los testigos que se nombrarán comparecen los señores Don Enrique de Marval, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Sáenz Peña número setecientos ochenta y ocho; Don Frank Theodore Salzer, casado, norteamericano, domiciliado en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis y Don Laurids Pedersen, casado, dinamarqués, también domiciliado en la calle Independencia número setecientos sesenta y seis, todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los dos últimos concurren por su derecho propio y el señor Enrique de Marval lo hace en representación de la Corn Products Refining Company, y de los señores Morris Sayre, casado, norteamericano; Walter E. Dircks, casado, norteamericano y Samuel J. Eastment, casado, norteamericano, todos vecinos de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, personería que justifica con el poder que para representarlos en todos los actos relacionados con la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Refinerías de Maíz le confirieron en Nueva York con fecha once de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco y debidamente legalizado y traducido se encuentra protocolizado en este Registro bajo el número quinientos cuarenta y siete, al folio mil cuatrocientos cuarenta y siete vuelto del protocolo del año mil novecientos treinta y cinco, así como con un segundo poder que para el aumento del capital primitivo de la misma Sociedad y la fijación de la época y forma de pago de dicho aumento y demás efectos le confirieron igualmente en Nueva York con fecha cinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y se halla también protocolizado en este Registro bajo el número treinta y dos, al folio ochenta y dos vuelto del protocolo de mil novecientos cuarenta y en sus partes pertinentes se transcriben al pie de esta escritura. — Y dijeron los comparecientes, los dos primeros por sí y el tercero por la representación que inviste, que vienen a otorgar escritura declaratoria en los términos siguientes: Primero: Por escritura otorgada ante mí bajo el número treinta y dos con fecha veinte y seis de Febrero de mil novecientos cuarenta, al folio ochenta y dos vuelto, del protocolo de dicho año de este Registro y que previa publicación fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta, bajo el número ciento treinta y nueve, al folio doscientos setenta y tres, del libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la Sociedad Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resolvió en esta fecha aumentar el capital social de la suma originaria de un millón de pesos moneda nacional de curso legal con que fué constituído por transformación de la anterior Sociedad Anónima Refinerías de Maíz a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, habiendo quedado satisfecho en aquella oportunidad el impuesto de seis mil pesos moneda nacional correspondiente al aumento de cuatro millones de pesos y suscribiendo el socio Corn Products Refining Company las cuatro mil nuevas cuotas de un mil pesos cada una, que integró en el cincuenta por ciento. — Segundo: De dicha suscripción originaria de cuatro mil nuevas cuotas, la Corn Products Refining Company hizo posteriormente renuncia de la mitad, aplicando el cincuenta por ciento que había integrado, al pago total de las restantes dos mil cuotas, a que a raíz de aquella renuncia quedó reducido su suscripción. — Tercero: Por otra parte, teniendo la Sociedad constituída en sus libros una reserva de revaluación que se eleva a la suma de dos millones ciento setenta y dos mil doscientos treinta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, los socios han resuelto capitalizarla hasta concurrencia de la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de las otras dos mil cuotas, totalmente pagas, transfiriendo el remanente de ciento setenta y dos mil doscientos treinta y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional a una reserva especial. — Las aludidas dos mil cuotas que se emiten, quedan adjudicadas al socio Corn Products Refining Company, renunciando los otros socios, en virtud de un acuerdo celebrado particularmente a la parte proporcional de las mismas que por prorrateo pudiera corresponderles. — Cuarto: Agregan los comparecientes, por sí y por la representación invocada, que por medio de la presente escritura pública de declaratoria vienen a dejar constancia de lo referido a sus efectos y por así convenir a sus intereses. — Se deja constancia de que el impuesto del uno y medio por mil o sea seis mil pesos introducido en el primitivo capital de Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada, quedó satisfecho en la respectiva escritura de aumento del capital, otorgada en este mismo Registro al folio ochenta y dos vuelto mediante la agregación de un sello valor de cinco mil pesos número treinta y nueve con más una estampilla de un mil pesos que lleva el número uno. — La parte pertinente en lo que se refiere a la personería del señor Marval dice: "Conste por el presente que nosotros, Corn Refining Company, por órgano de su Presidente, Morris Sayre y W. E. Dircks, vecinos de la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por el presente conferimos poder especial a Enrique de Marval, de Buenos Aires, Argentina, autorizándolo y facultándolo para que en representación de cada uno de nosotros concurra con Franck Theodore Salzer y Laurids Pedersen, los otros socios de Refinería de Maíz, Sociedad de Responsabilidad Limitada al otorgamiento de los instrumentos y a la realización de los actos que sean necesarios" — "Así como también para fijar de acuerdo con instrucciones transmitidas por nosotros a nuestro apoderado, la época y la forma de pago del aumento y en general para realizar cuanto fuera necesario al objeto indicado sin excepción alguna. — Dado y firmado en Nueva York a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve. — Corn Products Refining Company. — G. S. Mahama, Vicepresidente. — Morris Sayre. — W. E. Dircks". — Es copia fiel del documento agregado doy fe. — Leída que les fué a los otorgantes la presente escritura ratificaron su contenido y firmaron en prueba con los testigos presentes que lo fueron Don Sabino Rodríguez y Luis Pérez, vecinos hábiles y de mi conocimiento de que certifico. — Enrique de Marval. — Frank T. Salzer. — Laurids Pedersen. — Sabino Rodríguez. — Luis Pérez. — Hay un sello. — Ante mí: C. A. O'Farrell. — Concuerda con su matriz que pasó en el Registro número ciento sesenta y cuatro doy fe. — Para los otorgantes expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional que llevan la siguiente numeración: Ochocientos diez y nueve mil ochocientos tres al ochocientos diez y nueve mil ochocientos cinco que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.5 ago.-N.° 6713-v.9 ago.

PENTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Vicente Rodríguez Ribas, se hace saber por cinco días que se ha ordenado publicar por cinco días el siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Escritura número cuatrocientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los catorce días de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Enrique Faccini, argentino, casado, que firma Enrique Faccini, domiciliado en la calle Olazábal cuatro mil cien-

to cincuenta y seis, Oscar Alberto Magliolo, argentino, casado, que firma Oscar Magliolo, domiciliado en la calle Olazábal cuatro mil ciento cincuenta y seis, el Doctor Carlos Alejandro Menéndez Behety, argentino, casado, que firma C. Menéndez B., Jorge Enrique Raimundo Roque Joaquín Blaya García, chileno, soltero, que firma J. E. Blaya, el doctor Carlos Menéndez Behety, chileno, casado, que firma C. Menéndez Behety, Roque Blaya Dougnac, español, casado, que firma R. Blaya D., los cuatro últimos domiciliados en la Avenida Roque Sáenz Peña quinientos cuarenta y siete, todos mayores de edad, a quienes conozco y doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una Sociedad bajo la denominación de Penta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Ciudad pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de la República. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de la industria y comercio de productos sintéticos y en especial la fabricación de hules, cuerinas, simil-cuerina, linoleum, celofán, lacas, solventes, retardadores vulgarmente llamados "thinner", impermeabilización de sedas, lanas y derivados. — Para el cumplimiento de tal objeto, la sociedad podrá comprar o de otra manera adquirir toda clase de productos y materias primas para transformarlas e industrializarlas y toda clase de bienes muebles e inmuebles; enajenarlos por cualquier título que no sea gratuito y gravarlos con todo género de derechos reales de garantía; podrá además realizar todo género de operaciones con los Bancos que la administración considere necesario o conveniente para el mejor desarrollo de los negocios sociales, incluso en el Banco Hipotecario Nacional y el Banco de la Nación Argentina. — Tercera: El capital social es de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en setecientas cuotas de participación de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción y forma: el señor Enrique Faccini aporta diez mil pesos moneda nacional equivalente a cien cuotas de participación, los cuales integra mediante la transferencia de su participación en el balance que se menciona en el párrafo final de esta cláusula; el señor Oscar Alberto Magliolo aporta cinco mil pesos moneda nacional equivalente a cincuenta cuotas de participación los cuales integra mediante la transferencia de su participación en el balance referido; el doctor Carlos Alejandro Menéndez Behety aporta cinco mil pesos moneda nacional equivalente a cincuenta cuotas de participación, los cuales integran mediante la transferencia de su participación en el balance referido: Jorge E. Blaya García aporta cinco mil pesos moneda nacional equivalente a cincuenta cuotas de participación las cuales integra mediante la transferencia de su participación al inventario referido; el doctor Carlos Menéndez Behety aporta diez mil quinientos pesos moneda nacional equivalente a ciento cinco cuotas de participación, las cuales integra mediante la transferencia de su participación en el inventario referido y doce mil pesos en dinero efectivo; el señor Roque Blaya Dougnac aporta diez mil quinientos pesos moneda nacional equivalente a ciento cinco cuotas de participación los cuales integra mediante la transferencia de su participación en el inventario referido y doce mil pesos en dinero efectivo. — Los aportes en especie se acreditan mediante el inventario de los muebles, útiles, implementos de fabricación, materias primas y elaboradas y el balance que se agrega como parte integrante de este contrato; los aportes en efectivo son entregados en este acto a los administradores para que procedan a su depósito conforme a derecho. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo de los señores Carlos A. Menéndez Behety y Jorge E. Blaya García conjuntamente quienes revisten el carácter de gerentes con amplias facultades, inclusive la de otorgar poderes y todo género de escrituras y documentos, fijar su retribución, estar en juicio. — Quinta: La dirección técnica y la administración de la fábrica corresponderá al socio señor Faccini quien además de transferir las fórmulas y procedimientos de elaboración se compromete a dedicar toda su actividad, aptitudes y conocimientos exclusivamente a la sociedad que en este acto se constituye, quedándole terminantemente prohibido dedicarse a otras ocupaciones similares o distintas de las que forman el objeto de la sociedad. — Sexta: El ejercicio comercial de la Sociedad terminará anualmente el día treinta y uno de diciembre a cuya fecha los administradores practicarán el Inventario y Balance General que deberán estar confeccionados y ser sometidos a la consideración de los socios con el proyecto de distribución de utilidades dentro de los tres meses subsiguientes al cierre del ejercicio social. — Antes de la distribución de las utilidades se separará de ellas el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta la integración de una suma igual al diez por ciento del capital y un cinco por ciento para ser destinado al pago de habilitaciones y gratificaciones al personal en la forma que lo resuelvan los administradores. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre todos los socios y a prorrata de sus cuotas. — Los administradores cuidarán de que al determinar el monto de las utilidades líquidas se encuentren ellas realizadas para su distribución a los socios tan pronto como el Balance se haya aprobado. — Séptima: Los socios se reunirán en la sede social todas las veces que los convoquen los administradores por propia iniciativa y a pedido de cualquiera de ellos y por lo menos una vez al año, durante el primer trimestre de cada año para la consideración del Balance. — Toda resolución se asentará en un libro de actas. — Octava: Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes y en caso de liquidación social ésta será a cargo de los administradores, siendo entendido que ninguna distribución se efectuará a los socios mientras no esté cancelado el pasivo social. — Novena: El término de la Sociedad es ilimitado y se disolverá cuando así lo resuelvan los socios por el voto favorable del ochenta por ciento de las cuotas del capital como mínimo; si la pérdida de cualquier ejercicio alcanzare a la tercera parte del capital social, la disolución podrá ser acordada por el voto favorable del sesenta por ciento de las cuotas del capital. — Décima: Para la transferencia de cuotas rigen las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo mismo que para todo lo demás no previsto en este contrato. — Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad Penta de Responsabilidad Limitada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Pascual Santoro y don Domingo Savignano, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — Enrique Faccini. — Oscar Magliolo. — C. Menéndez B. — J. E. Blaya. — C. Menéndez Behety. — R. Blaya. — Tgo: P. Santoro. — Tgo: Domingo Savignano. — Hay un sello. — Ante mí: Delfín Rueda. — Concuerda con su matriz original pasada al folio novecientos cuarenta y dos vuelto del Registro doscientos sesenta y cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos habilitados con el estampillado de ley de diez centavos cada uno numerados correlativamente del ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y dos al presente número ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cuatro que sello, firmo y rubrico en el lugar de su otorgamiento a veinte y tres días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Sobre raspado: habilitaciones. Delfín Rueda.

Buenos Aires, Julio 29 de 1941. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.5 ago.-N.º 6734-v.9 ago.

LA FLEXIBLE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de República Argentina, a los veintiséis días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, entre los señores don Roberto Krommes, alemán, casado, domiciliado en la calle Aráoz dos mil trescientos quince, don Enrique Haar, alemán, casado, domiciliado en la calle Perú trescientos setenta y cinco, y doña Hertha Niebuhr de Krommes, alemana, casada, domiciliada en la calle Aráoz dos mil trescientos quince, quienes después de la transferencia de cuotas efectuada en instrumento privado otorgado en la fecha por los ex socios don Pedro Boysen y don Enrique Kohlmann, son los únicos socios de "La Flexible", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta, bajo el número trescientos, al folio trescientos ochenta y tres del libro cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Cláusula tercera: El contrato social durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, prorrogándose automática y sucesivamente por períodos de un año, salvo que alguno de los socios comunique su decisión de disolverlo a los otros socios por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del contrato. — En tal caso, el o los socios no salientes tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente y continuar el giro social. — El precio de adquisición se determinará por el balance general ordinario hecho el día de la salida del socio denunciante. — A la cláusula quinta se agrega: Después de las transferencias realizadas, del capital social pertenecen al señor Roberto Krommes quince cuotas o sean pesos quince mil (quince mil pesos moneda nacional), al señor Enrique Haar cuarenta y cinco cuotas o sean pesos cuarenta y cinco mil (cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional) y a la señora Hertha Niebuhr de Krommes treinta cuotas o sean pesos treinta mil (treinta mil pesos moneda nacional). Cláusula sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los señores Roberto Krommes y Enrique Haar en calidad de gerentes, teniendo principalmente a su cargo el primero la dirección técnica de la empresa y el segundo la dirección comercial y administrativa. Los gerentes podrán representar indistintamente a la sociedad en la ejecución de todos los actos permitidos por la ley con la mayor amplitud de facultades para el desempeño de sus cargos, y aún para aquellos actos para los que según los preceptos del Código Civil y Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, se requiera poder especial, teniendo cada socio el uso de la firma social. — No podrán comprometer la firma social en fianzas gratuitas a terceros ni en negocios ajenos al giro social. — La socia Hertha Niebuhr de Krommes colaborará activamente en las tareas de la sociedad. — Los gerentes gozan de un sueldo de pesos seiscientos (Seiscientos pesos moneda nacional) mensuales cada uno, y la señora Niebuhr de Krommes de un sueldo de pesos trescientos (trescientos pesos moneda nacional) mensuales, importes que se imputarán a gastos generales. — Cláusula séptima: Anualmente se practicará un balance general e inventario de las existencias de la sociedad y si hubiera utilidades, ellas serán distribuídas en la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance a un diez por ciento del capital social. — Del resto recibirán el socio Krommes diez y seis dos terceras partes por ciento, el socio Haar cincuenta por ciento y la socia Niebuhr de Krommes treinta y tres una tercera parte por ciento. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en la misma proporción. — Cláusula octava: Queda anulada. — Cláusula Undécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — En caso de fallecimiento de uno de los socios gerentes, su cónyuge o en su defecto, los herederos legales, nombrarán a un representante, quien figurará como gerente o liquidador respectivamente, con todos los derechos que correspondían al gerente fallecido, según este contrato, pudiendo también la viuda asumir las funciones de gerente o liquidador. — En caso de oposición del gerente sobreviviente, respecto de la persona del nuevo gerente o liquidador, la divergencia será dirimida según está previsto en el artículo siguiente, dando desde ya las partes su acuerdo en que la señora de Krommes en reemplazo del señor Krommes, o el señor Justino Hellmann en representación eventual de la señora de Haar, asuman los cargos de gerente o liquidador. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos número cuatrocientos treinta mil noventa y ocho y número cuatrocientos treinta mil noventa y nueve, de diez centavos de valor, año mil novecientos cuarenta y uno, que se habilitarán con el sello de ley en término legal.

Buenos Aires, Junio 25 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e. 5 ago.-N.º 6722-v.9 ago.

CAMINOS Y VAN PEBORGH

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número ciento treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Ernesto León Van Peborgh, casado, argentino, domiciliado en la calle Arribeños número mil trescientos diecisiete y Don Juan Jorge Caminos, casado, argentino, domiciliado en la calle Ayacucho número mil sesenta y cuatro, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que son únicos socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Caminos y Van Peborgh", Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída originariamente por escritura pasada ante mí el primero de Agosto de mil novecientos treinta y cinco, al folio trescientos ochenta y uno de este mismo Registro ciento cuarenta a mi cargo, la que en testimonio se halla inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento cuarenta y cinco, Folio trescientos treinta y tres del libro primero de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fué modificado por escritura otorgada el seis de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, también ante mí en este mismo Registro, Protocolo de ese año, la que se inscribió en el citado Registro al Folio trescientos cincuenta y nueve, del libro segundo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe; y los comparecientes continúan diciendo: Que han acordado en prorrogar el referido contrato social, y en aumentar el capital de la Sociedad, la cual, en consecuencia y para lo sucesivo, se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Los comparecientes resuelven prorrogar por el término de cinco años el contrato social de la firma "Caminos y Van Peborgh", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la cual son únicos socios, con sede social en esta Ciudad, calle Veinticinco de Mayo número doscientos cincuenta y dos. — Esta prórroga la realizan con efecto retroactivo al día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta, ratificando y confirmando todas las operaciones realizadas por la Sociedad hasta la fecha. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto: a) Recibir en consignación toda clase de productos nacionales o extranjeros, y en especial los productos de la ganadería, los que podrá vender a estilo de plaza en los mercados a que se destinen, o podrá exportar por cuenta de sus comitentes. — b) Administrar por cuenta de terceros establecimientos y sociedades ganaderas, llevar contabilidades de empresas civiles o mercantiles, administrar propiedades urbanas y rurales. — c) Comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes por cuenta propia o ajena, ejercitar mandatos y comisiones. — Tercero: El término de este contrato comienza como se ha dicho el día primero de Agosto de mil novecientos cuarenta, fecha del vencimiento del anterior contrato, y vence por consiguiente en igual fecha de mil novecientos cuarenta y cinco. — Este plazo será prorrogable por períodos consecutivos de cinco años, salvo que tres meses antes de su vencimiento, los asociados expresaran su voluntad por escrito de no prorrogarlo, y se suscriba esta manifestación en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que integran los socios en la siguiente proporción y forma: el socio señor Juan Jorge Caminos: cien mil pesos moneda nacional, que es la parte que le corresponde en el capital anterior de "Caminos y Van Peborgh", Sociedad de Responsabilidad Limitada; Cincuenta mil pesos moneda nacional del "Fondo de Reserva para deudores Morosos" que tiene acumulado la misma sociedad y que se capitalizará; y Cincuenta mil pesos moneda nacional que aporta en dinero efectivo en este acto, todo ello hace un total de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalente a doscientas cuotas de participación. El socio señor Ernesto León Van Peborgh cien mil

pesos moneda nacional que es la parte que le corresponde en el capital anterior de "Caminos y Van Peborgh", Sociedad de Responsabilidad Limitada; Cincuenta mil pesos moneda nacional del "Fondo de Reserva para deudores Morosos" que tiene acumulados la misma Sociedad y que se capitalizará; y ciento cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que aporta en este acto, todo lo cual hace un total de trescientos mil pesos moneda nacional, equivalente a trescientas cuotas de participación. Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Juan Jorge Caminos y Don Ernesto León Van Peborgh, quienes revisten el carácter de gerentes, cargos que podrán ejercer conjunta, separada o indistintamente. — A ellos les compete el uso de la firma social, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al objeto de la Sociedad, pudiendo especialmente adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional, con sujeción a las leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otros casos la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Sexto: Anualmente, al día treinta de Septiembre los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán practicarse en cualquier momento. — Séptimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, después de efectuadas las amortizaciones y pagadas las habilitaciones y gratificaciones que acordaren los administradores, se destinará: el cinco por ciento al "Fondo de Reserva Legal", hasta integrar el diez por ciento del capital; y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: la mitad para el socio Ernesto León Van Peborgh, y la otra mitad para el socio señor Juan Jorge Caminos, con independencia de la proporción de sus aportes en el capital social. — Los socios de común acuerdo podrán crear otras reservas. — Octavo: Cada uno de los socios administradores retirará mensualmente dos mil pesos moneda nacional en concepto de retribución de su trabajo personal, importe éste que se cargará a "Gastos Generales"'. — Noveno: En caso de fallecimiento o de incapacidad legal de cualquiera de los socios, los sucesores del pre-fallecido o los representantes legales del incapacitado, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiere al socio que representen de acuerdo al último balance practicado, o al que resolviesen practicar al día de la fecha del deceso o de la declaración de incapacidad. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, bajo la representación de una sola persona. — En el primer caso, el socio sobreviviente tendrá opción para efectuar el reembolso del haber del pre-fallecido o incapaz, en cinco anualidades iguales. con el interés del seis por ciento, pagadero por semestres vencidos; en el segundo caso el socio sobreviviente quedará como único administrador de la Sociedad, y en tal supuesto acumulará a la retribución de su trabajo, la del pre-fallecido o incapaz a que se refiere la cláusula octava, pudiendo destinar la suma de dos mil pesos nacionales a retribuir los servicios de un gerente o colaborador que resolviese tomar. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente dentro del término de treinta días de producido el conflicto; y la tercera para los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable. — En todo lo que no esté explícitamente previsto en este contrato, regirán para la Sociedad, las disposiciones de las Leyes que le sean aplicables. — Bajo las diez cláusulas precedentes, se regirán las relaciones de los socios en la sucesivo, obligándose los otorgantes a respetarlas y cumplirlas en todas sus parte con arreglo a derecho. — Leído que les fué, se ratifican en su contenido, y en su testimonio firman ante mí con los testigos del acto Don Eduardo Velasco y Don Diego S. Buela, vecinos y hábiles, doy fe. — E. L. Van Peborgh. — J. Caminos. — Tgo.: Eduardo Velasco. — Tgo.: Diego S. Buela. — Hal un sello — Ante mí: José Defelice. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dosicentos seis, del Registro ciento cuarenta, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Caminos y Van Peborgh", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de pesos uno ‧ cincuenta centavos cada uno, números: quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, y cincuenta, correlativos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 11 de 1941. — César Larrreche Carrerra, secretario.

e.5 ago.-N.º 6716-v.9 ago.

VERBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Francisco Cermesoni, y Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Los que suscriben Luciano Verona, italiano, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Uriarte 2425, Américo Boccara, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Tucumán 741 y Doña Augusta Boccara de Salom, italiana, casada, mayor de edad, con domicilio en Tucumán 741, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Verbo", y que se regirá bajo los articulados siguientes: Primero: La Sociedad tendrá por objeto de comercio, la explotación de la Fotografía, venta de accesorios fotográficos y anexos, sita en la calle Cerrito sesenta y nueve de esta Capital, y cualquier otro rubro que decidieran explotar más adelante. — Segundo: Para sus fines dicha Sociedad podrá por cualquier título, adquirir cualquier clase de bienes, muebles o inmuebles, venderlos, gravarlos, permutarlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Tercero: La duración de la Sociedad, será de tres años a contar desde el día de la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo éste contrato renovarse anualmente siempre que no haya notificación en contra por telegrama colacionado, antes de los 60 días del vencimiento. — Cuarto: El capital social totalmente integrado es de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cien cuotas de $ 100 m|n. cada una, aportadas en la siguiente forma: Luciano Verona 50 cuotas o sean $ 5.000 m|n. Américo Boccara, 25 cuotas o sean $ 2.500 m|n. y Augusta Boccara de Salom, 25 cuotas o sean $ 2.500 m|n. — El Señor Luciano Verona hace su aporte en dinero en efectivo y Américo Boccara y Augusta Boccara de Salom, integran su equivalente parte capital, con maquinarias, muebles y útiles que se especifican en el contrato celebrado ante el Escribano de Milán Dr. Atilio Raimondi, visado por el Cónsul Argentino en Milán y cuya copia fotográfica obra en poder de los contratantes. — Quinto: El uso de la firma y la Administración estará a cargo de los socios Luciano Verona y Américo Boccara conjuntamente. — Sexta: El 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general, siendo las utilidades y pérdidas que arroje el mismo, soportadas por partes iguales, pudiendo cualquier socio pedir la liquidación de la Sociedad si hubiera una pérdida del 30 por ciento del capital social. — Séptima: El Señor Luciano Verona se asignará la suma de ciento cincuenta pesos m|n. mensuales y la señora Augusta Boccara de Salom la de ciento cincuenta pesos m|n. mensuales como sueldos y que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Octava: a la terminación de la Sociedad, si se resolviera liquidarla, se practicará un balance general, y las utilidades y el capital se repartirá por partes iguales. — Novena: Anualmente se destinará el 5 o|o de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando éste alcance a un diez por ciento del capital real. — Décima: Las máquinas y útiles sufrirán anualmente una desvalorización del 15 o|o. — Uudécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de algunos de los socios. Duodécima: Si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo por telegrama colacionado con un plazo de seis meses de anterioridad, debiendo dar opción de sus cuotas a los socios que quedaren. — Décima tercera: Quedan facultados expresamente los socios Luciano Verona y Américo Boccara para llenar las formalidades a que se refiere el Art. 5.º de la Ley 11.645, a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como limitada. — En prueba de conformidad firman el presente los socios señores Luciano Verona, Américo Boccara y Doña Augusta Boccara de Salom, en la Ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Luciano Verona. — Américo Boccara. — Augusta Boccara de Salom.

Buenos Aires, Julio 20 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.5 ago.-N.º 6733-v.9 ago.

TEL-RAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio: Escritura número doscientos cuarenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez y siete días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, ante mí Escribano Público autorizante. — Titular del Registro número trescientos ocho y testigos que al final se expresa y firmarán, comparecen don Rafael Fernández Castillo, argentino, casado, con domicilio en la calle Agüero dos mil noventa y cuatro. — Don Julio Pedro Calvelo, argentino, casado, domiciliado en la calle Hualfin número mil treinta y nueve y don Fernando R. Alfaya, argentino, soltero, domiciliado en la calle Catamarca número ochocientos nueve, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las estipulaciones siguientes. — Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial "Tel-Rad", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo plazo de duración será de cinco años a partir del primero del corriente a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación, representación, importación y venta de implementos de radio y electricidad. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio provisorio, legal y asiento principal de sus negocios, en esta Capital en la calle Sarmiento número mil seiscientos treinta y ocho, pudiendo instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del Territorio de la República. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de treinta mil pesos moneda nacional, divididos en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, el que es integrado por los componentes en la siguiente forma: veinte y nueve cuotas, o sea catorce mil quinientos pesos el señor Rafael Fernández Castillo, veinte y nueve cuotas o sea catorce mil quinientos pesos el señor Julio Pedro Calvelo y dos cuotas o sean mil pesos, el señor Fernando R. Alfaya de cuyos importes ya han sido integrados en dinero efectivo, según manifiestan, el cincuenta por ciento y el resto o sea el otro cincuenta por ciento se comprometen a aportarlo los socios a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado por cualquiera de los tres socios quienes tendrán el carácter de directores gerentes con todas las facultades necesarias e ilimitadas, con la única excepción de que los cheques bancarios y obligaciones deberán llevar la firma de dos socios, y de que no podrán hacer uso de la firma para asuntos ajenos a la Sociedad ni en fianzas ni garantías a terceros. — Tendrán pues el uso de la firma social y los más amplios poderes de administración con mandato general. — Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos Nacionales o extranjeros dentro y fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la Sociedad todas las funciones que según el Código Civil o el Código de Comercio, requieren poderes especiales. — Podrán otorgar poderes generales y especiales. — Sexta: Los socios señores Julio Pedro Calvelo y Fernando R. Alfaya, deberán invertir todo su tiempo en la Sociedad no ocurriendo lo mismo con el socio señor Rafael Fernández Castillo que queda en libertad para disponer de su tiempo como lo crea conveniente. — Séptima: Mensualmente y en carácter de sueldo los socios Calvelo y Alfaya, podrán retirar doscientos cincuenta pesos y el socio Fernández Castillo, cien pesos que se cargarán a la cuenta de gastos generales. — Anualmente se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que las partes acuerden celebrar. — Octava: Los capitales aportados por los socios redituarán a favor de los mismos respectivamente un interés del seis por ciento anual. — Novena: Las utilidades serán distribuídas entre los socios por partes iguales previa deducción del cinco por ciento anual destinado al fondo legal de reserva y el seis por ciento de interés correspondiente a cada socio de acuerdo a la cláusula anterior. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas aportadas. — En caso de que el capital social se aumentara por acumulación de ganancias, esta parte de aumento será afectada en partes iguales para los socios en caso de pérdida. — Décima: La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad unánime de los socios quienes deberán resolverlo con tres meses de anticipación a la fecha en que acuerden liquidar, cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la Sociedad o vender sus cuotas previa conformidad en este último caso de los demás socios, debiendo comunicar a los demás socios en uno u otro caso de su resolución con tres meses de anticipación. — Décima primera: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o inutilidad física de uno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto o incapacitado podrán optar. a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. c) Por ceder su cuota a alguno de los socios o a terceros extraños con la conformidad de los demás socios. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituída la Sociedad Tel-Rad Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron junto con los testigos del acto don Reinaldo Dupetit y doña Teresa Ponisio, vecinos hábiles y de mi conocimiento doy fe. — R. Fernández Castillo. — J. P. Calvelo. — F. Alfaya. — Tgo: Reinaldo Dupetit. — Tgo: Teresa Ponisio. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. Concuerda con su escritura matriz que pasó y queda al folio doscientos ochenta y uno del Registro trescientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad interesada expido este Primer Testimonio en un sello de un peso con cincuenta centavos número setecientos ocho mil doscientos setenta y siete y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — Ricardo Williams, secretario.

e.4 ago.-N.º 6695-v.8 ago.

EL SOSNEADO, COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por

el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número quinientos nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron Don Fernando Grandi, que dice ser de estado casado, italiano y domiciliarse en la calle Entre Ríos dos mil ciento cincuenta y ocho, el Ingeniero Don Pedro Roth, que dice ser de estado casado, domiciliarse en la calle Veinticinco de Mayo doscientos sesenta y siete, de nacionalidad argentino y el Ingeniero Julio Félix Díaz Valentín, que asegura ser de estado casado, también argentino y domiciliarse en la calle San Martín mil ciento veinte de la localidad de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza y accidentalmente en ésta. Todos son mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las bases y condiciones siguientes: Primerá: Entre los comparecientes queda constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Sosneado, Compañía Argentina de Petróleos" con domicilio en esta Capital calle Entre Ríos dos mil ciento cincuenta y ocho, sin perjuicio de poder actuar en cualquier parte de la República y fuera de ella. Segunda: El término de duración de la Sociedad, será de diez años, contados desde la fecha de esta escritura. Tercera: La Sociedad revestirá el carácter minero, industrial y comercial y tendrá por principal objeto la explotación de las minas de petróleo en la zona de El Sosneado, Provincia de Mendoza, sin perjuicio de poder comprar, vender o arrendar otras minas en el país o en el extranjero y en general la elaboración y venta de subproductos de petróleo, importación y exportación de los mismos y de cualquier clase de combustibles, aceites lubricantes, grasas minerales, asfaltos y otros derivados. La sociedad por acuerdo unánime de sus socios podrá emprender cualquier otro negocio comercial o industrial y adquirir, hipotecar y enajenar inmuebles. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, que suscriben en la proporción de cinco cada socio, integrando en este acto la mitad, o sea la suma de veinticinco mil pesos cada uno y en conjunto setenta y cinco mil pesos moneda nacional. Los Gerentes resolverán en qué época deberá integrarse el resto de las cuotas suscriptas, comunicando esto con treinta días de anticipación a los demás socios. Quinta: Se designan Gerentes a los socios señores Fernando Grandi e Ingeniero Pedro Roth para que obrando indistintamente, hagan uso de las facultades inherentes al cargo y las necesarias para representar y actuar en nombre de la Sociedad en toda clase de operaciones que la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco atribuye a los Gerentes. — Los Gerentes podrán actuar por medio de apoderado especial y bajo la responsabilidad de cada mandante. La dirección técnica de los establecimientos sociales, estará a cargo del Ingeniero Pedro Roth. — Sexta: La Asamblea de los socios y con el voto de no menos de diez cuotas, podrá dictar directivas generales o especiales a las que los Gerentes deberán ajustar sus actuaciones sucesivas. Igualmente y con ese porcentaje de votos podrá la Asamblea remover a los Gerentes y designar reemplazantes a cualquiera de ellos. La Asamblea, con la misma mayoría de votos, podrá fijar la remuneración a los socios que actuaren en la Sociedad, como administradores, gerentes o técnicos, hasta la suma de mil pesos nacionales mensuales. Para determinar remuneraciones mayores a dicha cifra, se requerirá la unanimidad de votos. Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual será considerado en asamblea de socios, que se celebrará dentro de los treinta días siguientes, con quórum mínimo de diez cuotas y por mayoría de cuotas presentes, salvo el caso del artículo dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. La segunda convocatoria, en su caso, se hará dentro de los quince días siguientes, celebrándose el acto, con cualquier cantidad de votos presentes y resolviéndose por simple mayoría de cuotas, aun en los casos del artículo dieciocho, citado. De las utilidades líquidas que resulten, se separará un cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta el diez por ciento del capital. Se separarán igualmente las cantidades que determine la Asamblea, con el vóto de no menos de doce cuotas para crear fondos de reservas facultativas y el resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Octava: Si de los balances resultaren pérdidas, serán soportadas en proporción al capital per cada uno de los socios y llegado el caso que éstas ascendieren al cincuenta por ciento del capital, a requerimiento de cualquier socio que represente por lo menos cinco cuotas, se procederá a la inmediata liquidación de los negocios sociales, que será efectuada, como en todos los demás casos, por los Gerentes o quienes los reemplacen y con sujeción a las directivas que dictare la Asamblea, con el voto de no menos de diez cuotas, o de acuerdo a las normas que los Gerentes crean convenientes. Novena: La venta del total del patrimonio social sólo podrá efectuarse con la conformidad de todos los socios. Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta en Asamblea que cuente con la presencia de socios que represente diez cuotas y con el voto de igual número de cuotas. En su defecto, la cuestión será sometida a árbitros arbitradores que deberán expedirse dentro de los treinta días de sometido el caso a su resolución y el fallo que ellos pronuncien será inapelable. Décima primera: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, sus herederos continuarán en la Sociedad hasta la finalización del término de duración como propietarios de las cuotas del socio fallecido, aunque sin intervención directa en la administración o función directiva alguna en la sociedad, salvo el caso de aprobación de todos los demás socios. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizada la Sociedad de referencia, obligándose en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí y los testigos Don Arturo W. Sinclair y Don León Gontran Luce, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — F. Grandi. — J. Díaz Valentín. — P. Roth. — Tgo.: A. W. Sinclair. — Tgo.: León Gontran Luce. — Hay un sello. Ante mí: Carlos Rezzónico Noseda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio mil ciento cuarenta y cinco vuelto, del Registro ciento sesenta y cinco, doy fe. — Para la Sociedad, expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números: quinientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco; quinientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y seis y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y uno. — Testado: — que se denominará. — No vale.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — César Larreche Carrera, Ricardo Williams, secretarios.

e.4 ago.-N.° 6698-v.8 ago.

VICTOR D. BOSSI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número doscientos cincuenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí y testigos comparecen: La señora Camila Adelaida Casella de Bossi, viuda en primeras nupcias con don Domingo Victorio Bossi; la señorita Haydeé Camila Bossi y Casella, que firma "Haydée C. Bossi', soltera y el señor Víctor Domingo Bossi y Casella, que firma "Víctor D. Bossi", soltero; los tres argentinos, mayores de edad, domiciliados en la calle Pueyrredón mil ochocientos cuarenta y siete, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que tienen instalado en esta Capital en la finca calle Santa Fe dos mil quinientos veinte y ocho el negocio de Joyería y Relojería, que gira en esta plaza bajo la denominación y firma social de "Víctor D. Bossi", sociedad de hecho que declaran formarla los comparecientes como únicos miembros, habiéndoles correspondido el haber de la misma en su carácter de sucesores de Domingo Victorio Bossi, esposo y padre respectivamente de los otorgantes, según así resulta de la declaratoria de herederos dictada el primero de Agosto del año mil novecientos treinta y dos, por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor Eduardo Rojas, en los autos sucesorios del nombrado, en cuyo expediente se abonó oportunamente el impuesto a la transmisión gratuita de bienes. — Que habiendo resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la presente otorgan y declaran: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto continuar la explotación del citado negocio de Joyería y Relojería instalado en la calle Santa Fe, dos mil quinientos veinte y ocho, el que queda fijado como domicilio y asiento principal de esta Sociedad. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación y firma social de "Víctor D. Bossi, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Tercero: El término de duración es de veinte años, contados desde el primero del corriente mes y año. — Cuarto: La administración así como la firma social, estará indistintamente a cargo de los socios don Víctor Domingo y doña Haydée Camila Bossi, en el carácter de Gerentes con amplias facultades, incluso las de solicitar préstamos y descuentos del banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, Sociedades y Compañías, todo de acuerdo con las exigencias y reglamentos de los mismos, pudiendo igualmente conferir poderes especiales y generales y revocarlos, no pudiendo sin embargo usarla o comprometerla en asuntos extraños a su giro ni en fianzas o garantías de terceras personas. — Quinto: Quédales absolutamente prohibido a los comparecientes formar parte de otras sociedades aun cuando no tengan por objeto la explotación del mismo ramo de la que por este acto se constituye. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional, cada una, y que corresponden a los socios en la siguiente proporción: cincuenta mil pesos o sean cien cuotas a la señora Camila Adelaida Casella de Bossi y veinte y cinco mil pesos o sean cincuenta cuotas, a cada uno de los socios Víctor Domingo y Haydée Camila Bossi. — Dicho capital está representado por las existencias de mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, créditos y demás derechos del negocio objeto del presente, lo que resulta del balance general practicado el día primero del corriente mes y año, todo lo que automáticamente ha quedado incorporado a esta Sociedad, la que se hace cargo por este acto de ese activo y pasivo con efecto retroactivo al día indicado, en que dieron comienzo las operaciones sociales de la misma. — Séptimo: Cada uno de los socios Víctor Domingo y Haydée Camila Bossi retirarán mensualmente para sus gastos particulares la suma de trescientos pesos moneda nacional, sumas éstas que se imputarán a gastos generales. — La señora Casella de Bossi no retirará suma alguna por concepto de sueldo. — Octavo: El treinta de Junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades que arroje una vez separado el cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, con más las sumas que los gerentes dispongan para gratificaciones o habilitaciones de los empleados, serán distribuídas entre los socios en la proporción a sus respectivas cuotas de capital. — En caso de pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno: Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder su derechos o cuotas que les corresponden en la Sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia en igualdad de condiciones a las ofrecidas por terceros extraños. — Décimo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de cualquiera de los socios, se incorporará a ésta unificando la representación, una persona designada por los herederos en el primer caso y el representante legal en el segundo caso. — Décimo primero: Las resoluciones a que se refieren los dos artículos anteriores se resolverán por el voto favorable de dos de los socios. Para la aprobación de balances y de cualquier otra resolución que no signifique acto de administración o que no se haya previsto por el presente, se resolverá por mayoría de votos. — Cada cuota representa un voto. — De las resoluciones a que se refiere este artículo se dejará constancia en actas que se labrarán y firmarán por todos los socios en el libro que a tal efecto habilitará la Sociedad. — Décimo segundo: La Sociedad solamente se disolverá: a) Por la pérdida del treinta por ciento del capital social; b) Por la expiración del plazo establecido. — Llegados estos casos, la socia señora Casella de Bossi, queda facultada desde ya para hacerse cargo del activo y pasivo, abonando a los demás socios, el haber que les corresponda en la sociedad, en cinco cuotas iguales; una al contado y las cuatro restantes a seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo, con el seis por ciento de interés anual, pagadero en cada cuota. — Si la señora Casella de Bossi no lo hiciera en la forma indicada, se procederá como lo resuelvan los socios por unanimidad y si no se llegara a un acuerdo al respecto, se procederá por los socios gerentes a su liquidación, conforme con lo que disponen las leyes para tales casos. — Décimo tercero: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente, su disolución o liquidación será resuelta por un árbitro, amigable componedor nombrado por los socios a mayoría de votos y el fallo que éste dicte será inapelable. — Bajo los trece artículos que preceden, las partes dan por formalizado este contrato obligándose con arreglo a derecho. — Con el certificado que se agrega se justifica que no se adeuda suma alguna por patente y derecho, dejando constancia el autorizante que se han hecho las publicaciones exigidas por el artículo segundo de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" y "Los Edictos". — Previa lectura que les doy, ratifican su contenido y firman por ante mí y los testigos don Enrique C. Depouilly y don Gilberto A. Guevara, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — Camila A. C. de Bossi. — Haydée C. Bossi. — Víctor D. Bossi. — Tgo: E. C. Depouilly. — Tgo: G. A. Guevara. — Hay un sello. —Ante mí: Antonio Martínez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos setenta y uno vuelto del Registro ciento cincuenta y dos de su adscripción. — Para la Sociedad "Víctor D. Bossi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: del setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis al setecientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y ocho inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.4 ago.-N.° 6699-v.8 ago.

LEÑERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Isaac Leff, se ha mandado publicar por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1332. — Escritura número quinientos diecisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días de julio de mil novecientos cuarenta y uno. Ante mí: Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los señores: don Angel Pallavicini, casado, italiano, de cuarenta y un años de edad, comerciante, domiciliado en la calle French número dos mil ciento veinticinco, don Roque Pratolongo, casado, italiano, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle San José número mil ochocientos cuarenta y nueve, don Alejandro Motta, casado, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, con domicilio en la Avenida Vélez Sársfield número seiscientos treinta y ocho y don Héctor Ferrini, casado, argentino, de treinta y siete años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ugarteche número dos mil ochocientos sesenta y ocho, todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir entre ellos, una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las condiciones que se expresen en los siguientes artículos: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limita-

da, la que girará en esta plaza bajo la razón social de "Leñera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: La sociedad tendrá por objeto: la compra, elaboración, manipuleo y venta de leña, pudiendo extenderse a los ramos afines y derivados, que el volumen de los negocios requiera, previa resolución de todos los asociados. Tercero: El domicilio de la sociedad queda constituído en esta Ciudad de Buenos Aires, en la calle Vélez Sársfield número seiscientos treinta y ocho, pudiendo establecerse sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de la república o del extranjero, si así lo convinieren los socios. Cuarto: El término de duración de la sociedad es el de tres años prorrogable por otros tres años más, con el consentimiento unánime de todos los socios. Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos de igual moneda, cada una. Sexto: Los socios efectúan este aporte en dinero efectivo, maquinaria y mercaderías, suscribiendo e integrando en este acto, la totalidad de las cuotas sociales en la proporción siguiente: Angel Pallavicini: setenta y cinco cuotas; Roque Pratolongo: setenta y cinco cuotas; Alejandro Motta: setenta y cinco cuotas. y Héctor Ferrini: setenta y cinco cuotas. Séptimo: la representación y gerencia de la sociedad serán desempeñadas por los señores Angel Pallavicini y Héctor Ferrini, pudiendo actuar cualquiera de éstos conjuntamente con cualquier otro de los socios restantes en todos los actos, negocios, contratos y operaciones de la sociedad y en el uso de la firma social, con las siguientes facultades: ocurrir ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, formulando toda clase de peticiones, presentando escritos, documentos, planos, diseños, certificados, testigos y demás género de pruebas, solicitar inscripciones abonar cualquier derecho o impuesto, hacer tramitaciones necesarias y recurrir ante quien corresponda de las resoluciones adversas. Adquirir o transferir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, bienes muebles, inmuebles y semovientes, títulos nacionales, provinciales o municipales, así como también aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se adeude a la sociedad o llegare a adeudársele en lo sucesivo, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, todos los cuales también podrán vender, ceder, permutar, arrendar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos o transferirlos por los precios, plazos, formas de pago, y demás condiciones que convinieren. Tomar dinero prestado ya sea de particulares, sociedades, instituciones bancarias o de sus respectivas sucursales o agencias, en oro o papel moneda, con garantías reales, personales o sin ellas, firmando como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas; letras, vales o pagarés y, otorgando hipotecas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real, para garantir las sumas que tomen en préstamo y para renovar esos documentos y obligaciones. Para que puedan retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos, cupones y cualquier otro valor que tenga depositado a su nombre o a su orden la sociedad, ya sea en cuenta corriente custodia, plazo fijo, caja de ahorro o en cualquier otra forma. — Para que puedan girar cheques contra los depósitos sociales. — Para que soliciten créditos en cuenta corriente o en descubierto y perciban sus importes, giren cheques sobre ellos y firmen los documentos u obligaciones correspondientes. — Para que hagan novaciones, renovaciones y sustituciones. — Para que puedan endosar letras, giros, cheques y percibir sus importes, así como comprar y vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — Hacer, aceptar o impugnar pagos, consignaciones, renovaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir, aceptar, subrogar, transferir y cancelar total o parcialmente derechos reales. conferir los poderes generales o especiales que fueren necesarios para la representación y gestión de los asuntos de la sociedad, revocando o limitándolos. — Para que comparezcan en juicio, en nombre de la sociedad, sea esta actora o demandada, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover y contestar demandas, entablar y contestar querellas, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, producir toda clase de pruebas, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar, renunciar a ese derecho, cobrar y percibir y pagar cualquier suma de dinero que actualmente o en lo sucesivo se adeude a la sociedad o la misma adeudare, dando o exigiendo en cada caso los recibos, cartas de pago, y demás comprobantes necesarios, firmar las escrituras públicas o documentos que fueren menester dar o tomar posesión de bienes, y realizar cuantos actos sean necesarios al mejor éxito de los negocios sociales. — Octavo: Queda terminantemente prohibido a los gerentes comprometer a la sociedad en negocios de especulaciones de cualquier naturaleza que fuera, en negocios ajenos al objeto social o en garantía a terceros. — Noveno: Los socios no podrán hacer operaciones de compra y venta de leña fuera de la sociedad, pudiendo únicamente comerciar con la leña comprada a la sociedad. — El socio que violace dicha prohibición será pasible la primera vez de una multa de un mil pesos moneda nacional a beneficio de sus coasociados, la segunda vez de una multa de tres mil pesos moneda nacional, igualmente a beneficio de sus coasociados y de la separación de la sociedad en lo que a ese socio se refiere, manteniéndose su responsabilidad en la sociedad por todos los compromisos en curso o pendientes a la fecha de su retiro, cuyo capital y utilidades que tuviere a su favor, le serán reintegrados una vez que se hayan liquidado aquellos compromisos — Décimo: Los socios podrán retirar cien pesos moneda nacional de curso legal por mes, con cargo a gastos generales. — Undécimo: El ejercicio social comenzará el día primero de julio y terminará el treinta de junio de cada año, comenzando a regir el presente contrato desde el día primero de julio próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los efectos del mismos. — El inventario y balance general deberá confeccionarse dentro de los cuarenticinco días de fenecido cada ejercicio sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los asociados estimen convenientes, por acta autorizada y a pedido de cualquiera de los socios. — Para la confección de los balances se tendrán presente las siguientes base: a) Los productos o mercaderías tendrán el valor que les asigne el precio corriente en plaza el día del inventario cualquiera fuese su precio originario. — b) Los muebles y útiles sufrirán el diez por ciento de castigo. — c) Las maquinarias tendrán el veinte por ciento de amortización. — Duodécimo: Las utilidades líquidas de cada balance se establecerán deduciendo de las ganancias generales con destino a reserva: El cinco por ciento al fondo de reserva legal y otro cinco por ciento se destinará al fondo Ley once mil setecientos veintinueve. — Todos estos importes se invertirán en títulos de rentas nacionales, dentro de los sesenta días de aprobado el balance general. quedando depositados en un banco. — Décimo tercero: Las utilidades líquidas que resulten al final de cada ejercicio se repartirán por partes iguales, las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Si las pérdidas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital, se procederá a la liquidación de la sociedad. — Cualquier aporte que los socios efectúen a la sociedad en calidad de préstamo devengará el ocho por ciento de interés anual. — Décimo cuarto: Queda terminantemente prohibido a los socios transferir a terceros su cuota social, sin el consentimiento de todos los asociados. — Décimo quinto: Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, se celebrará una asamblea general de los socios, en la que se someterá a aprobación el balance general y el informe sobre las gestiones y marcha de los negocios sociales. — Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, se celebrarán con tres de los socios como mínimun, y las decisiones en los casos no previstos en estos estatutos, se tomarán por unanimidad de votos presentes. Computándose un voto por cada socio. — Los socios ausentes podrán estar representados mediante poder o carta poder por otro socio. — Décimo sexto: En caso de disolución la liquidación será hecha por los socios que designe la asamblea que resuelva la terminación de los negocios sociales. — Décimo séptimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disuelve; los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación y tendrán treinta días de plazo para manifestar si continúan en la sociedad. — En caso afirmativo el heredero o representante, tomará el lugar del socio fallecido. — Si los herederos resuelven separarse de la sociedad, los socios sobrevivientes podrán de común acuerdo hacerse cargo a prorrata del importe del capital y utilidades que le correspondan al socio que ha muerto, debiendo abonar a los herederos, dicho importe en cuotas cuatrimestrales no menores al veinte por ciento con más el seis por ciento de interés anual. — En todos los casos deberá practicarse un balance a la fecha del fallecimiento del socio. — Décimo octavo: Todas las dificultades que resulten entre los socios por la interpretación de las cláusulas de este contrato o, sobre casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación serán llevados a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. En la forma descripta en los diez y ocho artículos precedentes dejan establecido este contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo cumplimiento las partes se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en su contenido. firmado en prueba de ello como acostumbran por ante mí y conjuntamente con los testigos instrumentales del acto que lo son los señores: don Nicolás Aquista y don Jorge Zarlenga, ambos vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, y personas de mi conocimiento, doy fe. — Roque Pratolongo. — Alejandro C. Motta. — Angel Pallavicini. — Héctor Ferrini. — Tgo.: Jorge Zarlenga. — Tgo.: Nicolás Aquista. — Hay una estampillla y un sello. — Ante mí: Antonio Trabucco.

Buenos Aires, Junio 26 de 1941. — Isaac Leff, secretario.

e.4 ago.-N.º 6694-v.8 ago.

ORO COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a tres de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen los señores don Juan Carlos Francisco Rosés, argentino, soltero; doña Sara Heusdains de Massa, argentina, casada en primeras nupcias; y don Salo Sarghel, argentino naturalizado, soltero; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que a contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: La sociedad girará con la denominación de "Oro" Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y, sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer en el interior del país, tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle San Blas mil trescientos treinta. — Segunda: El objeto de la Sociedad será la elaboración, compra y venta de productos alimenticios en general, por cuenta propia, o de terceros, así como también cualquier otra actividad relacionada con los negocios expresados. — Para ello la Sociedad podrá adquirir y vender toda clase de bienes muebles; inmuebles, semovientes, títulos y acciones; dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, constituir o aceptar derechos reales; aceptar y conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias o comerciales necesarias para su giro, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa: — Tercera: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y, en caso de que alguno de los socios quisiere retirarse de la misma, deberá avisarlo con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual, por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio legal. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la proporción de cuarenta y cuatro cuotas, equivalentes a veinte y dos mil pesos moneda nacional, el socio señor Rosés; cinco cuotas que representan dos mil quinientos pesos moneda nacional, la socia señora Heusdains de Massa; y una cuota, igual a quinientos pesos moneda nacional, el socio señor Sarghel. — El aporte del señor Rosés consiste en las mercaderías, maquinarias y útiles que resultan del inventario que al efecto las partes han practicado y suscripto de conformidad; el aporte de la señora Heusdains de Massa, está representado por la marca de comercio "Oro", registrada para distinguir los productos de la clase veinte y dos, que transfiere a la sociedad que por este acto se constituye, según boleto de transferencia que ya le tiene otorgada; y en cuanto al señor Sarghel su aporte está representado por dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios don Juan Carlos Francisco Rosés y doña Sara Heusdains de Massa como gerentes, los que deberán actuar conjuntamente, suscribiendo con sus firmas toda la documentación social, salvo la correspondencia de mero trámite, de la que no resulten obligaciones para la sociedad. — No obstante lo dispuesto anteriormente, si los socios lo considerasen conveniente para los intereses sociales, podrán en cualquier momento, con el solo voto de dos ellos indistintamente dejar sin efecto la designación precedente y designar un gerente único, socio o no, el que, una vez cumplidos los requisitos de publicidad e inscripción que exigen las disposiciones vigentes, desempeñará sus funciones con las más amplias facultades. Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días de dicha fecha. — Los socios deberán manifestar por escrito, dentro de los quince días siguientes a su realización, su conformidad o disconformidad con dicho balance, el que para ser aprobado necesitará el voto favorable de dos cualesquiera de los socios. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten del mencionado balance anual será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cinco por ciento para el socio señor Rosés; cuarenta y cinco por ciento para la socia señora Heusdains de Massa; y el diez por ciento restante para el socio señor Salo Sarghel. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de que uno de los socios deseare retirarse de la sociedad haciendo cesión de sus cuotas o bien en caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será efectuada por el o los gerentes, conforme a lo dispuesto en la cláusula quinta del presente, ateniéndose a las disp siciones legales vigentes, y, especialmente, a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Décima: Toda duda o divergencia suscitada durante la vigencia del presente o al tiempo de la liquidación social será dirimida como árbitro único por el señor Jacinto M. Cabred, y en caso de renuncia o impedimento de éste, por la persona que desempeñe la Presidencia de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. — El fallo que dictare el árbitro será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — En este estado, los otorgantes declaran que ya han integrado totalmente la parte de capital aportado en especie y la mitad de la parte aportada en dinero efectivo, la cual han depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos del acto, señores Gerardo H. Mass y Osvaldo Berllés, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Carlos Rosés. — Sara H. de Massa. — S. Sarghel. — Gerardo H. Mass. — Osvaldo Berllés. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la sociedad "Oro" Compañía Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, el número doscientos cuarenta y nueve mil treinta y siete y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. — Raúl A. Pampliega.

Buenos Aires, Abril 18 de 1941. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.1.º ago.-N.º 6650-v.6 ago.

CADEPA

Corporación Argentina de Exportaciones de Productos Avícolas Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día diecisiete del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno, comparecen ante mí y testigos que suscriben: Don Curt Unger, casado, argentino, domiciliado calle Cangallo número cuatrocientos cincuenta y seis; Don Morris Nerenberg, casado, argentino, domiciliado calle Boulogne Sur Mer número seiscientos veintiocho; Don Adriano Buzzetti, casado, italiano, domiciliado calle Belgrano número mil ciento veinticuatro de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Don Arturo S. Bianco, casado, argentino, domiciliado calle Agüero N.º cuatrocientos treinta y tres; Don Aurelio González, casado, español, domiciliado calle Nicaragua número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco; Don Oliver F. Coldwell, casado, argentino, domiciliado calle Nicaragua número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco; Don José Palomino, casado, español, domiciliado calle Nicaragua número cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco; Don Juan M. Gardien, casado, argentino, domiciliado calle Matheu número sesenta y dos; Don Antonio H. Alonso, casado, español, domiciliado calle Corrientes número tres mil ciento treinta y uno; Don Vicente C. Toppino, casado, argentino, domiciliado calle Bustamante número ochocientos sesenta y cinco; Don Albino Bucci, soltero, italiano, domiciliado calle General López número tres mil seiscientos cuarenta y siete de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre; Don Simón Waingortin, soltero, argentino, domiciliado calle Humahuaca número tres mil ochocientos cincuenta y tres; Don Ernesto Saroka, casado, argentino, domiciliado calle Humahuaca número tres mil ochocientos cincuenta y tres; y Don Juan Bottarlini, casado, argentino, domiciliado calle Sadi Carnot número doscientos cincuenta, todos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo objeto y condiciones son los siguientes: Primera: Entre los comparecientes queda constituída, desde la fecha, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de «Cadepa», Corporación Argentina de Exportaciones de Productos Avícolas, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta y todo acto destinado a la exportación de productos avícolas y, en especial, la exportación de huevos en su forma natural o transformados e industrializados. Además tratará de intervenir y participar en el control y la regularización de las ventas de dichos productos en el extranjero. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una, que se distribuyen y adjudican en la proporción siguiente: Don Curt Unger, treinta cuotas; Don Morris Nerenberg, treinta cuotas; Don Adriano Buzzetti, treinta cuotas; Don Arturo S. Bianco, treinta cuotas; Don Aurelio González, diez cuotas; Don Oliver F. Coldwell, diez cuotas; Don José Palomino, diez cuotas; Don Juan M. Gardien, veinte cuotas; Don Antonio H. Alonso, veinticinco cuotas; Don Vicente C. Toppino, veinte cuotas; Don Albino Bucci, quince cuotas; Don Simón Waingortin, cinco cuotas; Don Ernesto Saroka, cinco cuotas; y Don Juan Bottarlini, diez cuotas. — Las cuotas adjudicadas a todos los asociados han sido integradas por éstos en el cincuenta por ciento de su valor, obligándose a su integración total en el momento que así lo resuelva la Asamblea de socios por simple mayoría de capital. — Cuarta: La Sociedad tendrá su domicilio principal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República Argentina o del Extranjero. — Su duración será hasta el treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y tres. — Quinta: La Sociedad queda facultada para dar y recibir dinero, con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución, recibir bienes raíces o muebles en pago o en garantía hipotecaria; constituir y aceptar prendas y donaciones; constituir contratos de comodato, ceder, vender, alquilar, o transferir sus derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con sus objetos sociales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de cinco gerentes, los que se designarán sin término fijo para el desempeño de sus funciones. — Dichos gerentes serán componentes de la Sociedad. — Se designan en este acto Gerentes de la «Cadepa», Corporación Argentina de Exportación de Productos Avícolas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a los señores Curt Unger, Morris Nerenberg, Adriano Buzzetti, Arturo S. Bianco y Aurelio González. — En todos los casos, para obligar a la sociedad serán necesarias las firmas de tres Gerentes y en esas condiciones, tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la Sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones que formen su objeto con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato, además de todas las facultades para administrar los negocios sociales, los siguientes: Ejercer la representación legal de la Sociedad, en todos sus actos. — Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos, extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, inclusive los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — Vender y comprar bienes raíces, muebles y semovientes. — Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — Conferir poderes especiales y generales y revocarlos. — Formular protestas y protestos. — Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Establecer las agencias o sucursales que crean convenientes. — Delegar parcial o totalmente sus facultades en algún componente de la sociedad. — Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración, con facultad para designar y remover el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. — Practicar los balances que debe presentar a las Asambleas de socios. — Resolver con amplias facultades, cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previstos en las cláusulas precedentes y que por este contrato o por la ley, no estén reservados a los socios. — Séptima: Los Gerentes tendrán, mientras duren en el ejercicio de su cargo, las compensaciones que periódicamente les fije la Asamblea de socios, con imputación a gastos generales. — Octava: La firma social será usada estampando la denominación de la sociedad, seguida de las firmas de los Gerentes, con indicación de la calidad que invisten no pudiendo usarse nunca en asuntos ajenos al giro de la misma, salvo expresa autorización de la Asamblea de socios. — Novena: Tanto las utilidades como las pérdidas, serán distribuídas entre los socios proporcionalmente a las cuotas de cada una. — Las utilidades que resulten de los balances anuales, serán distribuídas entre los socios previa deducción del cinco por ciento que quedará para reserva legal hasta completarse el diez por ciento del capital social, y de las reservas especiales que resuelva la Asamblea de socios. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios restantes, quienes tendrán derecho de adquirirle a los herederos las cuotas correspondientes al socio fallecido al precio que resulte de un balance practicado a la fecha en que el deceso haya ocurrido. — No resolviendo la Asamblea de socios hacer uso de ese derecho, los herederos deberán nombrar un representante único, a quien se subrogarán todos los derechos del socio fallecido. — Se conviene expresamente que las cuotas no podrán ser cedidas sino de conformidad a las disposiciones del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo según las reglas generales del Código de Comercio, y después de pagado el pasivo de la misma, el haber líquido que resulte se distribuirá entre los interesados en la proporción que les corresponda. — Duodécima: Los Gerentes convocarán, cuando lo estimen oportuno y por lo menos una vez cada mes, a Asamblea de socios a los fines de someter a la decisión de los mismos todas las cuestiones de interés social que se planteen. — También tendrán derecho a solicitar la Asamblea de socios cualquiera de los asociados, en cualquier momento. — Dichas Asambleas se realizarán en la primera citación con la asistencia de los socios que representen mayoría del capital. — Las resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital presente y los socios sólo podrán ser representados por mandatarios especiales instituídos por escritura pública y notificada a la Sociedad. — A los fines del cómputo de votos en las Asambleas, cada cuota dará derecho y se computará como un voto. — La convocatoria a las Asambleas será hecha por carta certificada o telegrama colacionado dirigido a cada uno de los asociados con una anticipación no menor de tres días con relación a la fecha en que deba celebrarse la Asamblea. — Fracasada una Asamblea por falta de quórum, podrá llamarse a una nueva con sólo veinticuatro horas de anticipación, funcionando esta Asamblea con el número de socios que concurra. — Decimatercera: Para toda duda o divergencia que surja entre las partes durante la vigencia de este contrato, incluso cualquier incumplimiento o la disolución de la Sociedad, las partes se someten expresamente a la decisión de arbitradores amigables componedores, de conformidad con el título veintiocho del Código de Procedimientos Civiles de la Capital Federal, renunciando a cualquier acción judicial que por cualquier causa o concepto pudiera corresponder a las partes, ante cualquier jurisdicción, excepto las que correspondan para la ejecución de los fallos que dictaren arbitradores. — Los árbitros amigables componedores serán designados en la siguiente forma: en cada caso se establecerán los puntos de divergencia y cada socio emitirá su opinión positiva o negativa sobre cada punto, formados así los dos bandos divergentes, cada bando nombrará su árbitro amigable componedor, y para los casos de discordia, el árbitro tercero será designado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal o por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décimacuarta: Para todos los casos no previstos en las cláusulas precedentes, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta y dos y las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicha ley. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho. — Leída que les fue por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Raúl C. Roffo y José C. Rizzuti, vecinos hábiles; doy fe. — C. Unger. — M. Nerenberg. Adriano Buzzetti. — Arturo S. Bianco. — Aurelio González. — O. F. Coldwell. — José Palomino. — J. M. Gardien. — Antonio H. Alonso. — Vicente C. Toppino. — Albino Bucci. — S. Waingortin. — E. Saroka. — Juan Bottarlini. — Tgo.: Raúl C. Roffo. — Tgo.: J. C. Rizzuti. — Hay un sello. — Ante mí: Mario F. Asconchilo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil ochocientos doce vuelto del Registro doscientos veinticuatro a mi cargo, doy fe. — Para la «Cadepa», Corporación Argentina de Exportación de Productos Avícolas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio: extendido en cinco sellos: valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos veintisiete mil seiscientos al presente que firmo y sello en la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno. — Hay un sello y una estampilla. — Mario F. Asconchilo.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.º ago.-N.º 6631-v.6 ago.

CASA RAUL SENRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 746. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinte y siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados comparece el señor Osvaldo Neves de Almeida, que firma "Oswaldo Neves de Almeida", soltero, brasileño, domiciliado en la calle Cangallo número trescientos sesenta y dos, mayor de edad, hábil, persona de cuyo conocimiento, doy fe y dice: Que por escritura otorgada ante mí con fecha veinte y cuatro de Abril del corriente año, al folio trescientos setenta y nueve vuelto de este Protocolo, celebraron con los señores Raúl de Mello Senra Filho, Luis Camurati y Guillermo Rives, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casa Raúl Senra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar el comercio en los ramos de compra, venta, importación y exportación de productos argentinos y brasileños y el ejercicio de representaciones en general relacionadas con ese comercio. — El capital social se fijó en diez mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la proporción establecida en la recordada escritura y el término de duración se fijó como de plazo indeterminado. — Todo ello y más detalladamente resulta del citado instrumento público que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Mayo último, bajo el número ciento sesenta y cinco al folio doscientos diez y seis, del libro cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Continúa diciendo el señor Neves de Almeida: Que en la reunión del día once del corriente, han acordado aumentar el referido capital social, elevándolo a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en virtud de nuevos aportes que ascienden a cuarenta mil pesos de igual moneda, integrado por los socios y representado por las inversiones que detalladamente resulta del acta labrada al folio uno, del libro respectivo, que tengo a la vista para este acto, siendo su tenor como sigue: "Acta número uno. — En la Ciudad de Buenos Aires a los once días de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos en el local de la sociedad que se nombrará más adelante; los señores Osvaldo Neves de Almeida, Luis Camurati y Guillermo Rives, que firman al final todos por sí y el primero además en su carácter de mandatario de don Raúl de Mello Senra Filho, personería que ya tiene acreditada ante los otros dos, siendo los cuatro nombrados sólos y únicos componentes de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Casa Raúl Senra, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelve: Visto que hasta el presente ha sido necesario invertir mayor capital que el fijado en la escritura de constitución de la sociedad, que era de diez mil pesos moneda nacional, suscripto en la proporción de ochenta y ocho cuotas de cien pesos por el señor Senra Filho; ocho cuotas por el señor Neves de Almeida, y dos cuotas por cada uno de los señores Camurati y Rives, los abajo firmados han acordado considerar como nuevo capital de la sociedad la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, que ya ha sido totalmente integrado por todos los socios e invertido en la compra de mercaderías, créditos a cobrar y demás; según así y más detalladamente resulta de los libros de la contabilidad social. — La citada diferencia ha sido aportada por los socios en la siguiente proporción: Treinta y cinco mil doscientos pesos moneda legal, representado por trescientas cincuenta y dos cuotas de cien pesos de

igual moneda, por el señor Senra Filho; Tres mil doscientos pesos moneda nacional o sea el equivalente de treinta y dos cuotas por el señor Neves de Almeida y los mil seiscientos pesos nacionales restantes, por iguales partes entre los señores Camurati y Rives o sea a razón de ocho cuotas cada uno. — En virtud de lo que antecede el—capital de cada uno de los componentes de la sociedad será: cuarenta y cuatro mil pesos moneda nacional representado por cuatrocientas cuarenta cuotas de cien pesos el del señor Senra Filho; cuatro mil pesos moneda nacional equivalente a cuarenta cuotas el del señor Neves de Almeida; y mil pesos o sean diez cuotas el de cada uno de los señores Camurati y Rives. — Acto continuo resuelven protocolizar esta acta por escritura pública, facultando para que suscriba el pertiente instrumento al seños Neves de Almeida, hecho lo cual se presentará al señor Juez de Comercio, solicitando la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio a los efectos a que haya lugar por derecho. — No siendo para más, previa redacción y lectura de esta acta, la suscriben en prueba de conformidad realizándolo el señor Neves de Almeida en el doble carácter que, como se ha dicho, ya tiene acreditado. — Oswaldo Neves de Almeida. — Luis Camurati. — G. Rives''. — Lo transcripto es copia fiel doy fe. — Agrega por último el compareciente: Que deja así protocolizada el acta de referencia solicitando del Escribano autorizante expida copia de esta escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída la presente, la ratifica y firma con los testigos don Arturo Calegari y don José Gorostordoy, vecinos, hábiles y de mi conocimiento. doy fe. —Casa Raúl Senra Soc. Resp. Lt. Oswaldo Neves de Almeida. — Arturo Calegari. — José Gorostordoy. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belçaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante **mí al folio setecientos cuarenta y seis del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción, doy fe. — A solicitud del otorgante, expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el** presente sello y en el de igual valor número seiscientos once mil doscientos noventa y seis.

Buenos Aires, Julio 18 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° ago.-N.° 6645-v.6 ago.

"LA QUENA" CASA DE MUSICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 280. — Primer testimonio. — Escritura número doscientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecieron los señores Don Alberto Williams, argentino, casado, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil quinientos, el doctor Mario Williams, argentino, casado domiciliado en la calle Juncal número dos mil uno; y Don Amancio Alberto Williams, que firma "Amancio A. Williams", argentino, soltero, domiciliado en la calle Once de Septiembre número mil quinientos; siendo en esta Ciudad los domicilios indicados y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, como de que formalizan en este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Entre los comparecientes queda constituida en la fecha una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto negociar con la edición y venta de obras y textos musicales y literarios, como asimismo con la compraventa, e importación de instrumentos musicales y artículos relacionados con las bellas artes en general. — Segundo: La sociedad girará desde la fecha bajo la razón social de "La Quena", Casa de Música, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en esta Ciudad, actualmente en la calle Viamonte número ochocientos cincuenta y nueve, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto de la República o del Extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de treinta años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscripto totalmente, en la siguiente proporción: el señor Alberto Williams doscientas cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional y los señores doctor Mario Williams y Don Amancio Alberto Williams veinticinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional cada uno. — Los socios han integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo como lo acreditan con la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante también en dinero efectivo, en el término de noventa días. — Quinto: La sociedad será administrada por los tres socios conjunta, separada, alternativa o indistintamente en su carácter de Gerentes, con las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad y hacer uso de la firma social. — b) Administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades pudiendo en consecuencia adquirir por sí solos en compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y acciones, marcas y patentes de invención, así como venderlas, cederlas, transferirlas, hipotecarlos, prendarlos o de cualquier otro modo, enajenarlos o gravarlos por los precios, plazos y demás condiciones que estipulen percibir el importe al contado o a plazos, aceptando, otorgando y suscribiendo las escrituras públicas o documentos necesarios; d) Tomar dinero prestado, hacer toda clase de operaciones con Bancos comerciales, nacionales o extranjeros, o con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o Hipotecario Nacional, girar, aceptar o endosar letras, giros, pagarés, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes y prestar dinero con garantías reales o sin ellas. — e) Transigir, comprometer en árbitros amigables componedores, prorrogar jurisdicciones cancelar hipotecas o cualquier otras obligaciones, conferir poderes generales y especiales, así como revocarlos; — f) Designar o despedir los empleados que juzguen necesarios; fijándoles la remuneración que deban gozar, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones y celebrar todo acto o contrato necesario de su administración pues esta enumeración no es limitativa. — Sexto: La remuneración de los Gerentes será fijada por acuerdo de todos los socios. — Séptimo: El treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un inventario general de las existencias y el balance anual el que se sujetará a las siguientes normas a) Se amortizarán los diversos rubros del activo así como los créditos dudosos, en la forma y proporción que en cada caso aconseje la practica. — b) Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva legal hasta que éste alcance a un veinte por ciento del capital y una vez integrado dicho fondo, los socios resolverán sobre el destino a darse a dicho cinco por ciento. — c). La utilidad que quedare se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital y en idéntica proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. El primer balance se practicará el treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y dos. — Octavo: En cualquier momento que las pérdidas alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución y liquidación de la sociedad. — Noveno: Dentro de los noventa días de cerrado cada ejercicio anual, los socios o sus representantes se reunirán en asamblea general ordinaria a la que serán citados por uno de los Gerentes, mediante carta certificada, con cinco días de anticipación. — Además se reunirán en asamblea extraordinaria cada vez que fueren convocados por uno de los Gerentes en la misma forma que para las ordinarias y cada vez que lo pida uno cualquiera de los socios. — Décimo: Para la aprobación del balance anual, nombramiento y remoción de los Gerentes, así como para todas las resoluciones que correspondan a la asamblea de socios, se requerirá un quórum de tres cuartas partes del capital social. Las resoluciones se tomarán por mayoría del capital presente. — Al efecto del cómputo de los votos, cada cuota de cien pesos equivaldrá a un voto. — De las resoluciones de las Asambleas de socios se labrarán actas que serán firmadas por todos los socios presentes, a cuyo efecto se llevará un libro de actas. — Décimo primero: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas de capital a terceros sino con el voto favorable de todos los demás socios. — Este requisito no rige para el caso de transferencia hereditaria, en cuyo caso los herederos del socio fallecido entrarán automáticamente a ocupar su lugar en la sociedad, con la sola condición de que al efecto deberán unificar personería. — Décimo segundo: En caso de disolución de la sociedad, ella será liquidada por los tres socios conjuntamente y con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio. — Décimo tercero: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o durante la liquidación será resuelta por el señor Juez de Comercio en Turno de esta Capital, salvo que los socios se avengan a someterla a resolución de un árbitro único cuyo fallo, así como el del señor Juez de Comercio, cada uno en su caso, será inapelable. — Décimo cuarto: Para todo lo que no está previsto en este contrato, será de aplicación la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les fué ratificáronse en su contenido y firman con los testigos Don Ismael Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles doy fe. — Alberto Williams. — Mario Williams. — Amancio A. Williams. — Tgo.: Ismael Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece de mi adscripición doy fe. — Para "La Quena", Casa de Música, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido esta primera copia en tres sellos de un peso cincuenta centavos, números seiscientos diez mil quinientos veinticinco, seiscientos diez mil quinientos veintiséis y seiscientos diez y seis mil trescientos noventa y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendados: "nacional — hipotecarlos — corrientes — fijada — labrarán". — Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Juan A. Garicoche.

Buenos Aires, Julio 23 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° ago.-N.° 6635-v.6 ago.

KARTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Carlos (Charles) Trostlin, casado, sin nacionalidad, domiciliado en Buenos Aires, Freyre 2533, y el señor Meinard Kanitz, soltero, austriaco mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, Tucumán 1642, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad mercantil: Primero: Entre los nombrados señores se constituye una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, la que girará bajo el rubro de "Kartro, Sociedad de Responsabilidad Limitada". La sociedad empleará esta denominación en todos sus actos y actividades comerciales, haciendo uso de la marca registrada "Kartro", que hizo inscribir el señor Kanitz, por órdenes del señor Trostli y en cumplimiento de un mandato fiduciario, en el Registro de Marcas de la Capital Federal bajo el número 194912. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento en esta Capital, actualmente en la calle Freyre 2533, pudiendo instalar sucursales en el interior o exterior del país, o trasladarse a cualquier otro punto de la República — Tercero: El objeto principal de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y comercio de artículos para oficinas, importaciones, exportaciones, representaciones y todo otro renglón afín de los indicados, especialmente todo lo relativo a los artículos, sobre los cuales el señor Trostli es titular de derechos. — Cuarto: La sociedad se constituye por el término de tres años, a contar desde la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio, y se prorrogará automáticamente por el término de otros tres años, si ninguno de los socios, con tres meses de anticipación a la expiración del término preindicado expresara mediante telegrama colacionado su intención de no proseguir con los negocios de la sociedad. — Quinto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional en efectivo, dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Trostli aporta en dinero efectivo diez y nueve mil pesos moneda nacional y el señor Kanitz un mil pesos de la misma moneda. Los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del capital, debiendo integrarse el resto según lo requieran las necesidades de la sociedad y así lo resuelva la mayoría de las cuotas sociales. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Trostli y Kanitz, indistintamente, en el carácter de gerentes, quienes tendrán cada uno el uso de la firma social. Cada uno de los gerentes podrá, sin que esta enumeración sea limitativa: a) Resolver sobre todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) Adquirir, representando a la sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) Representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos nacional o provinciales. — Séptimo: Todas las decisiones relativas a la marcha de los negocios sociales, serán tomadas por los votos de la mayoría del capital social, procedimiento que se adoptará, especialmente, para el nombramiento y remoción de gerentes. — Octavo: A contar desde la fecha de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio cada uno de los socios tendrá una asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional en concepto de retribución por las tareas que desempeñe por la sociedad. — Novena: El 31 de Diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, los gerentes deben realizar un inventario general del activo y pasivo de la sociedad y practicar el balance general de acuerdo con las normas de la contabilidad mercantil, el cual será aprobado o rechazado por la mayoría de las cuotas sociales. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. El saldo de los beneficios que así resultare, será dividido entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Décimo: En caso de liquidación de la sociedad, deberán restituirse al señor Trostli anticipadamente y sin cargo alguno para él, sus derechos relativos a la marca registrada "Kartro". La liquidación deberá ser practicada por los gerentes o por la persona que designe la mayoría de las cuotas sociales. — Undécimo: Queda facultado expresamente el socio Kanitz para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5.° de la Ley número 11.645, a efectos de que la sociedad pueda funcionar como Limitada. — Con lo que antecede, las partes dan por terminado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, para lo cual suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 22 días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta y uno. — Charles Trostli. — Meinard Kanitz.

Buenos Aires, Julio 26 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.1.° ago.-N.° 6624-v.6 ago.

P U M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que, se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 248 vto. — Primer testimonio. — Escritura número noventa y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firmarán, comparecen los señores Don Tancredo Mazzucchelli, que firma «Tancredi Mazzucchelli», italiano; Don Juan Florencio Puchulu, que firma «J. F. Puchulu», de profesión Ingeniero, argentino; Don Germán Puchulu, de profesión médico, argentino; y Don Félix Puchulu, de profesión médico, argentino, todos casados, domiciliados en la calle Callao número cuatrocientos treinta y tres, vecinos de esta Capital, mayores de edad, y de mi conocimiento personal de lo que doy fe; así como de lo que exponen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que

se regirá de acuerdo a los siguientes artículos: Artículo primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad bajo la denominación de «Puma», Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, por el término de veinte años contados desde la fecha del otorgamiento de esta escritura. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto la compraventa, arrendamiento y explotación de campos agrícolas y ganaderos en cualquier punto de esta República. — Para el cumplimiento de sus fines podrá: a) Comprar y vender inmuebles, muebles y semovientes, gravarlos con hipotecas u otros derechos reales, ya sea en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, u otros establecimientos públicos o privados o a particulares conforme a sus leyes de creación y cartas orgánicas. — Artículo tercero: El capital de la sociedad es de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Queda integrado en este acto la mitad del capital aportado por los socios en la siguiente proporción: El socio señor Tancredo Mazzucchelli, treinta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a treinta y cinco cuotas; el socio señor Juan Florencio Puchulu, treinta y cinco mil pesos moneda nacional, equivalente a treinta y cinco cuotas; el socio señor Germán Puchulu, quince mil pesos moneda nacional, equivalente a quince cuotas; y el socio señor Félix Puchulu, quince mil pesos moneda nacional, equivalente a quince cuotas. — En la misma proporción será integrada la otra mitad del capital, la cual deberá hacerse efectiva al año de la inscripción de e te contrato en el Registro Público de Comercio. — Artículo cuarto: La sociedad será administrada indistintamente por los señores don Tancredo Mazzucchelli y don Juan Florencio Puchulu, con carácter de Gerentes, quienes gozarán en conjunto de un sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional a distribuirse entre ambos en proporción a los trabajos desempeñados. — Los gerentes desempeñarán el cargo con todas las facultades necesarias para cumplir el objeto social y especialmente con las de comprar, vender, permutar, ceder, gravar con derechos reales, y transferir bienes muebles, inmuebles y semovientes, créditos, títulos o acciones; dar o tomar dinero prestado, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, girar; extender, aceptar, endosar y avalar letras, vales, billetes o pagarés, librar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas con o sin provisión de fondos, acordar las garantías o fianzas necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales siempre que se vincule al objeto social, conferir poderes especiales o generales. — Artículo quinto: Cada año al treinta de Junio se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad, por partida doble, y de las utilidades líquidas y realizadas que arrojare el balance serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento para fondo de reserva legal y el remanente será distribuído entre los socios a prorrata de sus aportes. — Los socios podrán acordar la reserva de fondos para las previsiones especiales que consideren convenientes. — Las pérdidas serán soportadas a prorrata de los aportes. — Artículo sexto: En caso de disolución, la liquidación estará a cargo de los Gerentes, salvo que los socios por mayoría de los dos tercios, del capital le designarán reemplazante. — Con la misma mayoría se reemplazará al Gerente en caso de impedimento, renuncia, o simple decisión de los socios. — Artículo séptimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos. — En consecuencia los comparecientes dejan constituída la sociedad "Puma", de Responsabilidad Limitada y se obligan al cumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido firmando por ante mí y los testigos don Jorge A. Gradin y don Luis A. Novelli, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento personal de todo lo que doy fe. — Tancredi Mazzucchelli. — J. F. Puchulu. — Félix Puchulu. — Germán Puchulu — Tgo.: J. A. Gradin. — Tgo.: Luis A. Novelli. — Hay un sello. — Ante mí: Hernán R. Seeber. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos noventa a mí cargo. — Para la Sociedad «Puma», de Responsabilidad Limitada, expido este testimonio en dos sellos de un peso cincuenta, numeros: novecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y siete; y novecientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Buenos Aires, Julio 24 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° ago.-N.° 6630-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Jesús García, vende, cede y transfiere al señor Adolfo Pedro Carelli, su parte de capital y utilidades que tiene y le corresponde en la sociedad **"Productos Tambre, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, y se designa gerente de la referida sociedad al señor Antonio Pablo Sánchez, en reemplazo del socio señor Jesús García, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Héctor A. Novaro, con fecha 30 de junio de 1941.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° ago.-N.° 6619-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber: que, previa la publicación del presente edicto, por cinco días, en el "Boletín Oficial", se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la escritura otorgada en 16 del corriente mes y año, ante el escribano José Rodríguez Lozano, por la cual, con motivo del ingreso de tres nuevos socios, se ha ampliado el capital social y nombrado dos nuevos gerentes, fué modificado el contrato de formación de la sociedad "W. Schumann y Compañía (Sociedad de Responsabilidad Limitada)", anotada en el expresado Registro bajo el N.° 229, al folio 81, del libro 2 respectivo; los nuevos socios son: Manuel Carballo, con $ 20.000, 20 cuotas; Félix Máximo Rimpler, con $ 20.000, 20 cuotas y Ella Emma Kaufmann de Schumann, con $ 10.000, 10 cuotas; cada una de $ 1.000 m|n. — El capital inicial de $ 80.000 se aumenta a $ 150.000 m|n., con los aportes de los nuevos tres socios y del resto corresponden $ 70.000, 70 cuotas a Walter Schumann y pesos 30.000, 30 cuotas a Carlos Federico Markstahler, éstos, fundadores de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los dos socios fundadores, como directores-gerentes y de don Manuel Carballo y don Félix Máximo Rimpler como gerentes.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1941. — César Larreche Carrera, secretario.

e.1.° ago.-N.° 6621-v.6 ago.

T. A. D. A. E. P.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, entre Don Aurelio García, español y Don Gabriel Francisco Marchetti, argentino, ambos mayores de edad y con domicilio en Tucumán seiscientos doce, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primero: La sociedad se denominará T. A. D. A. E. P. Sociedad de Responsabilidad Limitada (Transporte automotriz de animales en pie S. R. L.) y tendrá su domicilio en esta Capital, asiento principal de sus negocios. Segundo: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación del transporte de haciendas mediante el uso de camiones y cualquier otra actividad que se le relacione. Tercero: La duración del contrato será de cinco años, a contar desde la fecha. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de diez mil pesos moneda legal ($ 10.000 m|l.), dividido en cuotas de quinientos pesos m|n. ($ 500) e integrado así: cada uno de los socios aporta la cantidad de dos mil quinientos pesos m|l. ($ 2.500) que depositan a nombre de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. Quinto: El socio Don Aurelio García atenderá la dirección técnica de la empresa y el socio Don Gabriel F. Marchetti ejercerá la administración de la misma. Sexto: El uso de la firma social será ejercido por el socio Don Gabriel F. Marchetti a quien se designa gerente y se faculta para realizar todos los actos necesarios para el mejor desempeño de su cometido. La firma social podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines y en ningún caso en fianzas y garantías para terceros. Séptimo: Anualmente, el 30 (treinta) de Abril se practicará un balance general del giro social y se determinarán las ganancias o las pérdidas. De las utilidades obtenidas se deducirá para Fondo de Reserva Legal el cinco por ciento (5 o|o) y el remanente se distribuirá adjudicando el cincuenta por ciento (50 o|o) a cada socio. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. Octavo: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente, para sus gastos, hasta la suma de quinientos pesos m|n. ($ 500), importe que se imputará a gastos generales. Cualquiera otra extracción que los socios se vieren obligados a efectuar y que, en ningún caso, podrá exceder de quinientos pesos m|l. ($ 500) mensuales será debitada en la cuenta personal de quien hiciera la extracción. Sobre estos retiros se cargará el seis por ciento de interés. Noveno: En caso de disolución de la sociedad se practicará un balance, distribuyéndose el activo en la misma proporción fijada para la distribución de utilidades. Si en tal evento, alguno de los socios deseare seguir explotando la empresa, podrá hacerse cargo del activo y pasivo, abonando al otro su parte. Décimo: Si durante la vigencia del contrato, falleciere o fuere declarado incapaz uno de los socios, la sociedad continuará su giro, y el socio sobreviviente abonará a los herederos, sucesores o representantes del incapacitado, el haber que resulte corresponderle de acuerdo al balance que al efecto se practique, en veinticuatro cuotas mensuales, iguales y sucesivas, a partir de la fecha del fallecimiento o incapacidad, sin interés. Undécimo: Queda facultado el socio gerente para solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Bajo los artículos que anteceden, se deja formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel cumplimiento, conforme a derecho. Firmado: Gabriel F. Marchetti. — Firmado: Aurelio García.

Buenos Aires, Julio 28 de 1941. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.2 ago.-N.° 6686-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la **Sociedad Comercial e Industrial de Artículos de Caucho de Responsabilidad Limitada**, celebrado el veintisiete de diciembre, mil novecientos cuarenta, en la siguiente forma: Cláusula segunda. — Se amplía el capital social con nuevos aportes: Rotman Hermanos con cuarenta mil pesos o sea cuarenta cuotas y Abraham Zelman Chaitas con diez mil pesos o sean diez cuotas, de mil pesos cada una; formando en conjunto capital social de ciento veinte mil pesos nacionales, descompuesto: Rotman Hermanos noventa mil pesos, Abraham Zelman Chaitas veinte mil pesos y Marcos Achapira diez mil pesos. — Cláusula sexta, inciso d. — Se modifica distribución ganancias y pérdidas, siguiente proporción: Para Rotman Hermanos cuarenta por ciento, Abraham Zelman Chaitas veinticinco por ciento, Marcos Schapira diecisiete y medio por ciento y Miguel Buchhalter diecisiete y medio por ciento.

Buenos Aires, Julio 31 de 1941. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.2 ago.-N.° 6678-v.7 ago.

REMATES

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Custodio Maturana, rematará el **9 de Agosto de 1941**, a las 10 horas, la propiedad Espartaco 684. — Sin base. — Seña 8 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Liefrink de Mauri, Marta.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1940. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.23 jul.-N.° 6343-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará el 9 de Agosto próximo, a las 10 horas, la propiedad Cosquín 554. — Base $ 14.861.50. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Furth, Federico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1941. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jul.-N.° 6342-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del señor Juez Horacio H. Dobranich, rematará el **9 de Agosto próximo**, a las 10 horas, la propiedad Los Recuerdos 384. — Base $ 11.876.20. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones [illegible] Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Otamendi, Diego F.

Buenos Aires, Junio 5 de 1941. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.23 jul.-N.° 6341-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por intermedio de su martillero Enrique Roulet. — Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará el **9 de Agosto próximo**, a las 10 horas, la propiedad Tuyutí 7150. — Base pesos 16.001.99. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Ruete, José.

Buenos Aires, Julio 19 de 1941. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.23 jul.-N.° 6340-v.8 ago.

BANCO MUNICIPAL DE PRESTAMOS

Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juez Manuel C. Olmos, rematará el **9 de Agosto de 1941**, a las 10 horas, la propiedad El Chimborazo 2154. — Base $ 14.201.81. — Seña 5 o|o. — Comisión 2 o|o. — Condiciones en el expediente Administración Autónoma de Propiedades Municipales c| Mongenot, José C.

Buenos Aires, Noviembre doce de 1940. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.23 jul.-N.° 6339-v.8 ago.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 231.883

VERDE
BLANCO
ROJO
LA PREFERIDA
VERDE
BLANCO
ROJO

Julio 12 de 1941. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 129.590. — Aviso número 3879.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.884

VERDE
BLANCO
ROJO
LA PREFERIDA
VERDE
BLANCO
ROJO

Julio 12 de 1941. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, menos cuellos de tela, cartulina y tela y de tela y celuloide. — Renovación de la N.° 129.650. — Aviso N.° 3880.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.885

SUTOMAR

Julio 12 de 1941. — Sucesión Tomás Martínez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3881.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.886

GUALICHO

Julio 12 de 1941. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 128.703. — Aviso número 4107.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.887

PICO CAIDO

Julio 12 de 1941. — Francisco Aimare. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 4108.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.889

PECSAL

Julio 12 de 1941. — Jaime Jacobo Slepian. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4120.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.888

LA CAPITAL
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Julio 12 de 1941. — Fábrica de Manteca "La Capital" Soc. Anón. — Para distinguir mantecas, quesos y productos de lechería en general, de la clase 22. — Renovación de la número 128.974. — Aviso número 4109.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.890

EXAGONAL
MARCA REGISTRADA

Julio 12 de 1941. — Martín Grunbaum. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 419.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.893

DRENAVESI

Julio 14 de 1941. — Raúl Roviralta y Astoul y Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4139.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.894

JOYCE

Julio 14 de 1941. — Paiz & García. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4138.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.895

TONIGEN

Julio 14 de 1941. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.628. — Aviso N.° 4134.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.896

VAHOLIN

Julio 14 de 1941. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.635. — Aviso N.° 4135.

v.9 agosto.

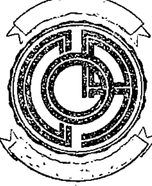
Acta N.° 231.897

SUPURINA

Julio 14 de 1941. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.636. — Aviso N.° 4136.

v.9 agosto.

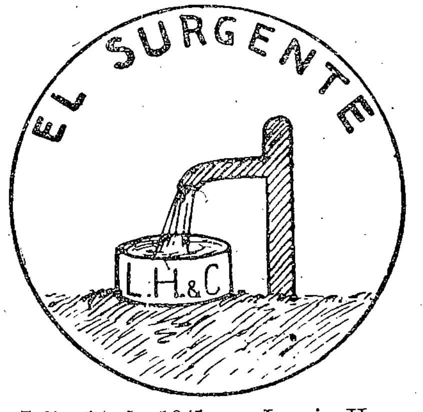
Acta N.° 231.899



Julio 14 de 1941. — José Alfredo Fernández Souto. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4143.

v.9 agosto.

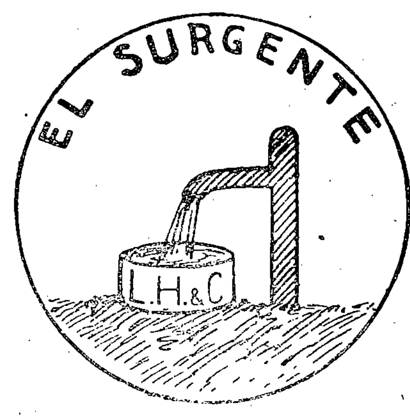
Acta N.° 231.902



Julio 14 de 1941. — Laraia Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 130.482. — Aviso N.° 3885.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.903



Julio 14 de 1941. — Laraia Hnos. & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 130.483. — Aviso número 3886.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.898

MAGBI

Julio 14 de 1941. — Juan Manuel Nelson. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.638. — Aviso N.° 4137.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.904

SUPERIONE

Julio 14 de 1941. — Hamton, Watson & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 132.032. — Aviso número 3887.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.905

ELITE

Julio 14 de 1941. — Little, Fison, Ratcliff Ltda. Soc. Anón. de Importación de artículos rurales. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 129.133. — Aviso número 3888.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.906

WILLIAMS

Julio 14 de 1941. — Walter Thomas Williams y Frederik Peury Williams, que comercian bajo el nombre de "Edward Williams". — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 4140.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.907



Julio 14 de 1941. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la número 128.677. — Aviso número 4141.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.908



Julio 14 de 1941. — García Hnos. & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Renovación de la número 128.678. — Aviso número 4142.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.909



Julio 14 de 1941. — Antonio Herrero. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos materias para raspar y pulir. — Renovación de la número 128.941. — Aviso número 4129.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.910

BEOLGAR

Julio 14 de 1941. — Ramón Martín & Hno. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 128.918. — Aviso número 4145.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.911

TURROTAJI

כאלווא

Julio 14 de 1941. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Renovación de la número 128.905. — Aviso número 4144.

v.9 agosto.

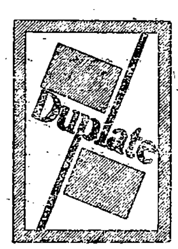
Acta N.° 231.912

HADA

Julio 14 de 1941. — Naum Trampolsky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 128.906. — Aviso número 4146.

v.9 agosto.

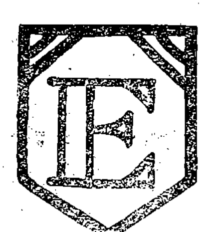
Acta N.° 231.913



Julio 14 de 1941. — Pittsburgh Plate Glass Company., de Pittsburgh, Pennsilvania, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 128.843. — Aviso número 4096.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.915



Julio 14 de 1941. — Eastern Corporation, de Bangor, Maigne, E. U. de N. América. — Para distinguir papelería, librería y cartonería, de la clase 18. — Renovación de la número 129.347. — Aviso número 4098.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.914

DUO-LITE

Julio 14 de 1941. — Pittsburgh Plate Glass Company., de Pittsburgh. Pennsilvania, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 128.844. — Aviso número 4097.

v.9 agosto.

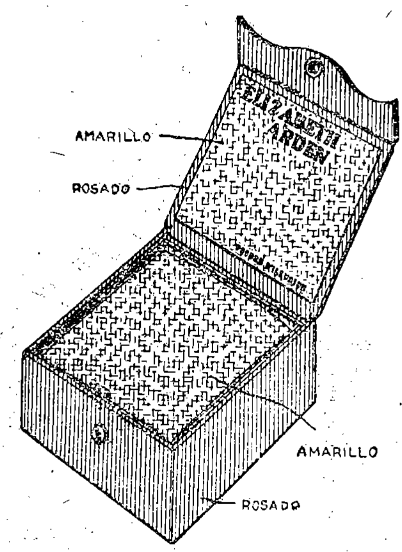
Acta N.° 231.916

SHARPLES

Julio 14 de 1941. — The Sharples Specialty Company., de Philadelphia. Pennsilvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5, menos máquinas, sus partes y accesorios y útiles y enseres para la industria lechera. — Renovación de la número 128.723. — Aviso número 4099.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.917



Julio 14 de 1941. —Elizabeth Arden, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir polvos de tocador en general, de la clase 16. (envase). — Renovación de la número 128.751. — Aviso número 4100.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.919

VELVA

Julio 14 de 1941. — Elizabeth Arden, Inc., de Nueva York., E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 131.192. — Aviso número 4102.

v.9 agosto.

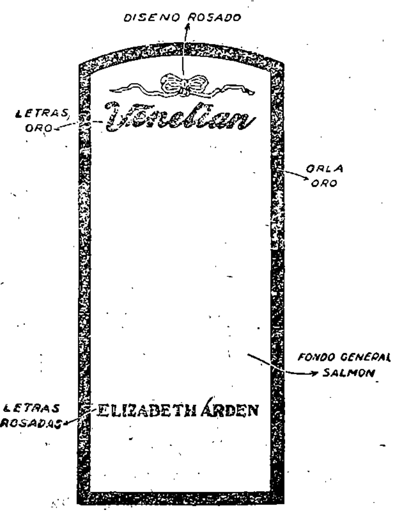
Acta N.° 231.900

KELITO

Julio 14 de 1941. — José Averna. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 3883.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.918



Julio 14 de 1941. — Elizabeth Arden., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, afeites, cremas, polvos, pastas y demás productos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 129.309. — Aviso número 4101.

v.9 agosto.

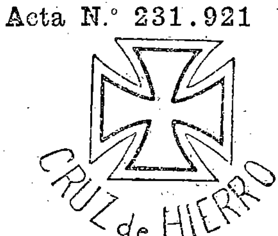
Acta N.° 231.920

THERMION

Julio 14 de 1941. — Philips Argentina, Soc. Anón. de Lámparas Eléctricas y Radio. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4103.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.921



Julio 14 de 1941. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos antisárnicos, flúido en polvo y extracto de tabaco y polvo de tabaco y drogas usadas en medicina, farmacia e higiene. — Renovación de la número 128.946. — Aviso número 4131.

v.9 agosto.

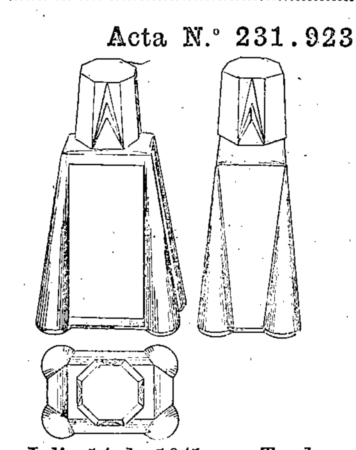
Acta N.° 231.922

LA VERDAD

Julio 14 de 1941. — Aram Sahakian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4147.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.923



Julio 14 de 1941. — Teodoro Tejedor. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase). — Aviso número 4157.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.924



Julio 14 de 1941. — Vereeniging "Het Kaasmerk"., de Leyden, Provincia de Sud de Holanda, Reino de los Países Bajos. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Renovación de la número 128.642. — Aviso número 4149.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.925

MULTIFOOTE

Julio 14 de 1941. — The Foote Company, Inc., de Nunda, Livingston, New York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 128.682. — Aviso número 4150.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.926

ABRODIL

Julio 14 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 128.927. — Aviso número 4151.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.928





Julio 14 de 1941. — Cifuentes, Pego & Cía., de La Habana, República de Cuba. — Para distinguir tabacos y cigarros puros, de la clase 21. — Renovación de la número 128.939. — Aviso número 4153.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.927

ABRODIL

Julio 14 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 128.928. — Aviso número 4152.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.929

ACELAN

Julio 14 de 1941. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4154.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.930



Julio 14 de 1941. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt|Main, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4155.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.931

DANES

Julio 14 de 1941. — Papetti Hnos. & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4148.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.932

RADIAR

Julio 14 de 1941. — Armando Cirilli. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 4029.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.937

MIGRAL

Julio 15 de 1941. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.688.— Aviso N.° 4122.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.938

EPIDERMINA CORNIL

Julio 15 de 1941. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.687. — Aviso N.° 4123.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.934

FAVORITA

Julio 15 de 1941. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir jabones en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 128.634. — Aviso N.° 4176.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.939

URETRIL GOLGI

Julio 15 de 1941. — Juan Lucioni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.686. — Aviso N.° 4124.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.940

CHILOTE

Julio 15 de 1941. — Horacio Graffigna. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4126.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.941

CHILOTE

Julio 15 de 1941. — Horacio Graffigna. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4127.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.942

ORTAN

Julio 15 de 1941. — Juan Sforza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4125.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.943



Julio 15 de 1941. — Donadío y Rossato. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.604. — Aviso N.° 3723.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.944

Irving

MARCA REGISTRADA

Julio 15 de 1941. — José Amatuzzo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4179.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.945

Irving

MARCA REGISTRADA

Julio 15 de 1941. — José Amatuzzo. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 4178.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.946

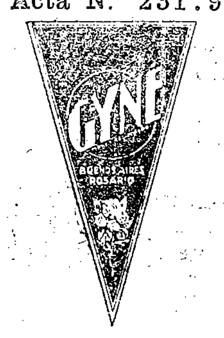
Irving

MARCA REGISTRADA

Julio 15 de 1941. — José Amatuzzo. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 4177.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.947



Julio 15 de 1941. — H. J. Millán. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.069. — Aviso N.° 4180.

v.9 agosto.

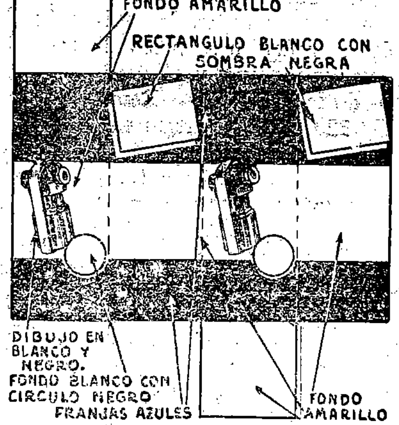
Acta N.° 231.948

GOTOFTAL

Julio 15 de 1941. — Sebastián Bago. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 3644.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.949



Julio 15 de 1941. — Will L. Smith Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, viti-vinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4104.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.951

DELICIOSA

Julio 15 de 1941. — Soc. Anón. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos mantecas, quesos, grasas, aceites, vinagres, sales, condimentos, pan, pastas alimenticias, pastelerías, confiterías, chocolates, cacaos, azúcar, mieles y dulces. — Renovación de la N.° 130.993. — Aviso N.° 4106.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.953

TORYBEL

Julio 15 de 1941. — Tormey, Bello y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 25.500. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4159.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.954

LE BLANC

Julio 15 de 1941. — Lutz, Ferrando y Cía., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 130.680. — Aviso N.° 4160.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.955

RECORD

Julio 15 de 1941. — Lutz, Ferrando & Cía.. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos, records o discos para aparatos parlantes o reproductores de la voz y los sonidos. — Renovación de la N.° 131.051. — Aviso N.° 4161.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.956

RECORD

Julio 15 de 1941. — Lutz, Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas de imprimir, de escribir, de calcular y contralar, de la clase 18. — Renovación de la N.° 131.052. — Aviso N.° 4162.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.957

XP

Julio 15 de 1941. — Lutz, Ferrando & Cía. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 131.380. — Aviso N.° 4163.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.959

HOGAR

Julio 15 de 1941. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos calderas para agua y vapor de agua y hogares. — Renovación de la N.° 130.599. — Aviso N.° 4165.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.960

MACDUFF

MARCA REGISTRADA

Julio 15 de 1941. — Pini Hnos. & Cía. Ltda., S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4166.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.961

EUJECOR

Julio 15 de 1941. — Kasdorf y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.780. — Aviso N.° 4197.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.962

EUGUSAL

Julio 15 de 1941. — Kasdorf y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 128.781. — Aviso N.° 4156.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.963

Casa "Espagnol"

Julio 15 de 1941. — Espagnol Hnos. Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 520.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4196.

v.9 agosto.

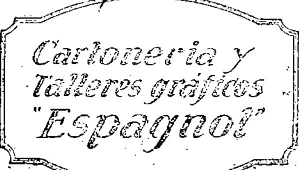
Acta N.° 231.964



Julio 15 de 1941. — Espagnol Hnos. Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 520.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4194.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.965



Julio 15 de 1941. — Espagnol Hnos. Soc. Comercial e Industrial de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 520.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4195.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.966

ATUEL

MARCA REGISTRADA

Julio 15 de 1941. — Ferrum Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4181

v.9 agosto.

Acta N.° 231.967

LIMAY

MARCA REGISTRADA

Julio 15 de 1941. — Ferrum Industria Argentina de Metales, Soc. Anón. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4182.

v.9 agosto.

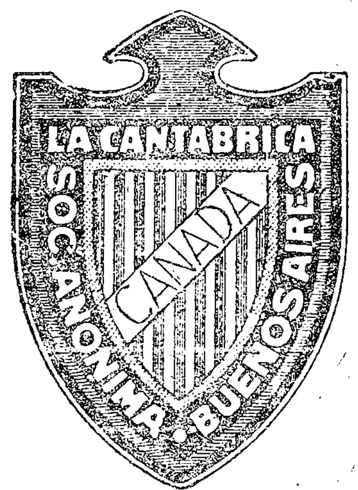
Acta N.° 231.968

SPLENDID

Julio 15 de 1941. — Isaac Rapaport. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.980. — Aviso N.° 3889.

v.9 agosto.

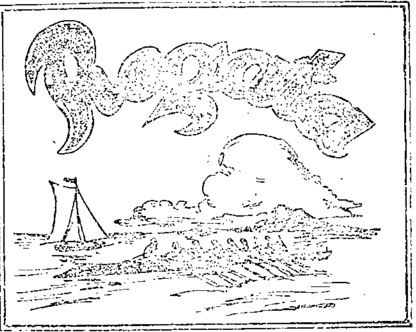
Acta N.° 231.969



Julio 15 de 1941. — Soc. Anón. "La Cantábrica". — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 129.979. — Aviso número 3890.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.970



Julio 15 de 1941. — Roberto Sagreras. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 3891.

v.9 agosto.

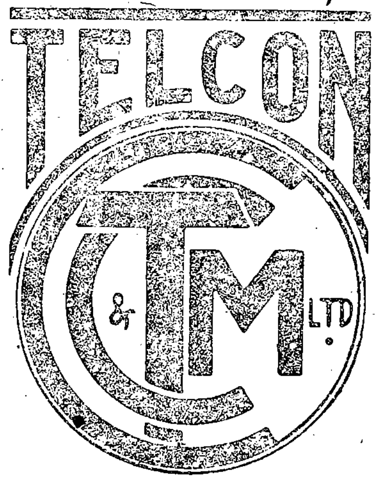
Acta N.° 231.978

ERBOLIN

Julio 15 de 1941. — Joseph Nathan & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.680. — Aviso N.° 3899.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.971



Julio 15 de 1941. — The Telegraph Construction y Maintenance Company Ltd., de Blackstone, Redhill, Surrey, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 3892.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.972

INFALIBLE

Julio 15 de 1941. — C'a. Argentina de Productos Alimenticios Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 20.000. — Para distinguir un jabón especial para el lavado y la limpieza, de la clase 14. — Renovación de la N.° 128.866. — Aviso N.° 3893.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.973

LA QUINTANA

Julio 15 de 1941. — Soc. Industrial del Ramo Almacén "S. I. D. R. A.", Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 128.738. — Aviso número 3894.

v.9 agosto.

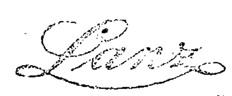
Acta N.° 231.974

Lanz

Julio 15 de 1941. — Casa Lanz, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 400.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3895.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.975



Julio 15 de 1941. — Casa Lanz, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 400.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 3896.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.977

ADEXOLIN

Julio 15 de 1941. — Ch. C. Richardson Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.916. — Aviso N.° 3898.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.976

RHODIER

Julio 15 de 1941. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir vino champagne únicamente, de la clase 23. — Renovación de la N.° 129.049. — Aviso N.° 3897.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.979

HEXAMIL

Julio 15 de 1941. — Joseph Nathan & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 128.915. — Aviso N.° 3900.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.981

METROVICK

Julio 15 de 1941. — Metropolitán Vickers Electrical Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 131.040. — Aviso número 4183.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.982

METROVICK

Julio 15 de 1941. — Metropolitán Vickers Electrical Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 131.069. — Aviso número 4186.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.983

METROVICK

Julio 15 de 1941. — Metropolitán Vickers Electrical Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 131.039. — Aviso N.° 4184.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.984

METROVICK

Julio 15 de 1941. — Metropolitán Vickers Electrical Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 131.038. — Aviso N.° 4185.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.985

Pegler

Julio 15 de 1941. — Pegler Bros & Co. (Doncaster) Ltd., de Doncaster Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 128.771. — Aviso N.° 4189.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.986

BRISTOL

Julio 15 de 1941. — The Bristol Aeroplane Company Ltd., de Bristol, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 131.526. — Aviso N.° 4199.

v.9 agosto.

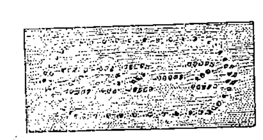
Acta N.° 231.987



Julio 15 de 1941. — Shell-Mex Argentina Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir betún y fabricados de betún y otras substancias para la edificación, construcción de caminos, pavimentación, decoración y propósitos similares, de la clase 3. — Renovación de la N.° 131.240. — Aviso N.° 4188.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.988



Julio 15 de 1941. — Moritz Sml. Esche, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir medias y calcetines, de la clase 15. — Renovación de la número 130.014. — Aviso N.° 4193.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.989

UNEXCELLED

Julio 15 de 1941. — Crosse & Blackwell Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.569. — Aviso número 4191.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.990

CHRONOS

Julio 15 de 1941. — Hennefer Maschinenfabrik C. Reuther & Riesert m. b. H., de Hennef, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 129.141. — Aviso N.° 4192.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.991

IRIDE

Julio 16 de 1941. — R. A. Lostaló & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 129.093. — Aviso N.° 4203.

v.9 agosto.

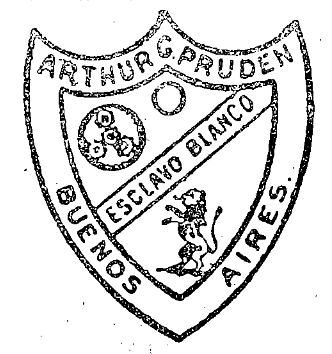
Acta N.° 231.992

LIBERTAD

Julio 16 de 1941. — Manuel Trillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, menos tabacos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 129.908. — Aviso N.° 4204.

v.9 agosto.

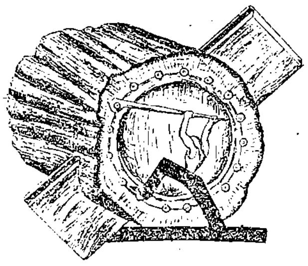
Acta N.° 231.993



Julio 16 de 1941. — A. G. Pruden & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 130.451. — Aviso N.° 3908.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.994



Julio 16 de 1941. — John A. Seddon & Octavio Sastre. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 3903.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.995

COMOYS

Julio 16 de 1941. — H. Comoy & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3904.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.996

GRAND SLAM

Julio 16 de 1941. — H. Comoy & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 3905.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.997

NERON

Julio 16 de 1941. — Eugenio Corradini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 129.809. — Aviso N.° 3909.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.998

"R.P.4"

Julio 16 de 1941. — Mario Marra & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3907.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.999

CREDENCIAL

Julio 16 de 1941. — Demetrio Acebo & Paciano Pérez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 3906.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.000

CALCI-HEMOSTINA

Julio 16 de 1941. — Miguel Pallares Pitarch, de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos sueros o preparaciones farmacéuticas a base de los mismos, de la clase 2. — Renovación de la número 128.995. — Aviso N.° 4133.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.001

STROPHANTIUM

Julio 16 de 1941. — Miguel Pallares Pitarch, de Valencia, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4201.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.002

CLEOPATRA

Julio 16 de 1941. — Gerala Arida. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4202.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.003



Julio 16 de 1941. — Palacio & Cía. — Para distinguir matambre, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.504. — Aviso N.° 4200.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.004



Julio 16 de 1941. — Enrique Borio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4128.

v.9 agosto.

Acta N.° 323.005

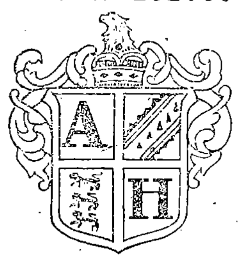
LA LACTEO FRIGORIFICA

MARCA REGISTRADA

Julio 16 de 1941. — Cía. Westinghouse Electric Internacional S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.073. — Aviso número 4167.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.006



ADAM HAT STORES, INC.
NEW YORK, U. S. A.

Julio 16 de 1941. — Adam Hat Stores Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4170.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.007



Julio 16 de 1941. — Cristóbal José Beltrán & Pedro Baudino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5847.

v.9 agosto.

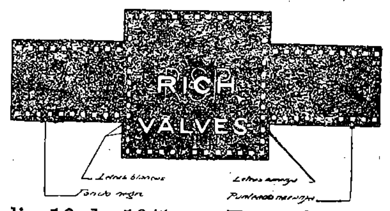
Acta N.° 232.008



Julio 16 de 1941. — The M. W. Dunton Co., de Providence, Rhode Island, E. U. de N. América. — Para distinguir material fundente para soldar, de la clase 1. — Renovación de la número 129.715. — Aviso N.° 4205.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.009



Julio 16 de 1941. — Eaton Manufacturing Company, de Cleveland, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Renovación de la N.° 131.340. — Aviso N.° 4207.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.010

QUINK

Julio 16 de 1941. — The Parker Pen Company, de Janesville, Wisconsin, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 132.716. — Aviso N.° 4208.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.011
SANTABARBARA

Julio 16 de 1941. — Arbotto, Guzzini & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4206.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.012
ASPASAN

Julio 16 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4209.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.013
MARFANIL

Julio 16 de 1941. — La Química "Bayer" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 4210.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.015
VINDOBONA

Julio 17 de 1941. — Imbrosciano Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 131.496. — Aviso N.° 4211.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.016
VILMA

Julio 17 de 1941. — Rafael Comparato y Eugenio Nicanor Ferrazzuolo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 4215.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.018





Julio 17 de 1941. — Vázquez, Novo y Mosteirin, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 60.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4213.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.019
PEPSINHISTOL

Julio 17 de 1941. — Luis Enrique Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4243.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.020



Julio 17 de 1941. — Luis Prieto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos; perfumería y artículos de tocador. — Aviso número 4244.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.021
RUCANELO

Julio 17 de 1941. — Emilio W. Werner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 3910.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.022
VENISE

Julio 17 de 1941. — Raúl B. Cuneo. — Para distinguir extractos, esencias, jabones, afeites, sales y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 129.087. — Aviso número 3911.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.023

TRES CASTILLOS

Julio 17 de 1941. — The British American Tobacco Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 131.557. — Aviso número 3912.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.024
ARAGOMA

Julio 17 de 1941. — J. Stone & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 130.552. — Aviso número 3913.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.025
KISMET

Julio 17 de 1941. — William Turner & Bro. Ltd., de Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos para apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 131.454. — Aviso N.° 3914.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.026
"RADIATION"

Julio 17 de 1941. — Radiation Ltd., de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir aparatos para calefacción y cocción en general, de la clase 14. — Renovación de la número 131.983. — Aviso número 3915.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.030

ABADAL

Marca Registrada

Julio 17 de 1941. — Ramón Abadal y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 4249.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.031

VIENESAS

Marca Registrada

Julio 17 de 1941. — Ramón Abadal y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos; postres. — Aviso número 4248.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.032
Hotchkiss

Julio 17 de 1941. — The E. H. Hothkiss Company., de Norwalk, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 132.696. — Aviso número 4250.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.033
ALADIN

Julio 17 de 1941. — Jaffe & Sons Ltd., de Manchester, Lancaster, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4251.

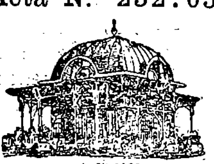
v.9 agosto.

Acta N.° 232.034
NARDEX

Julio 17 de 1941. — Francisco Corte. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 4264.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.035



Julio 17 de 1941. — Félix L. Aragone Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 550.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4039.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.036
RINCON DE CHILANDE

Julio 17 de 1941. — Mignaquy & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 4040.

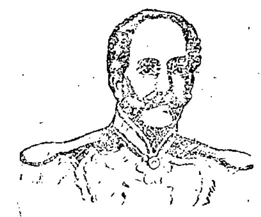
v.9 agosto.

Acta N.° 232.037
ALBION

Julio 17 de 1941. — Morea & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 130.194. — Aviso número 4041.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.038



Julio 18 de 1941. — Simón Trajtenberg. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 4273.

v.9 agosto.

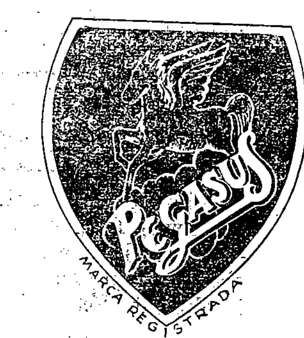
Acta N.° 232.039



Julio 18 de 1941. — Samuel Chiprut. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4274

v.9 agosto.

Acta N.° 232.040



Julio 18 de 1941. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 4275.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.041

INDUSTRIA ARGENTINA

SALA

MARCA REGISTRADA

Julio 18 de 1941. — Marcelino Sala. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — número 4277.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.046



Julio 18 de 1941. — Instituto Especialidades Médicas Argentino S. A. — Para distinguir preparaciones medicinales para inyecciones, de la clase 2. — Renovación de la número 129.081. — Aviso número 4266.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.042



Julio 18 de 1941. — Héctor M. Guerrero. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 4276.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.047

ERGOMETAL

Julio 18 de 1941. — Instituto Especialidades Médicas Argentinas S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 129.082. — Aviso número 4267.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.048

CALICOR

Julio 18 de 1941. — Juan Carlos Lacosta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 4270.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.050

LEGION

Julio 18 de 1941. — Sola Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 4278.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.051

NYSE

Julio 18 de 1941. — Margarita Greville de Lamp. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 4280.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.052

COMMANDER

Julio 18 de 1941. — Pal Blade Corporation Ltd., de Montreal, Canadá. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 4171.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.053



Julio 18 de 1941. — Juan Moragues. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4281.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.054



Julio 18 de 1941. — Videla & Wipperling Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 129.159. — Aviso N.° 4187.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.055



Julio 18 de 1941. — Vicente Risso & Hno. — Para distinguir jamones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 129.683. — Aviso N.° 3916.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.056

EL BOLSERO

Julio 18 de 1941. — Francisco Monasterio. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 3917.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.958



Julio 15 de 1941. — Cía. de Productos Conen, Soc. Anón. — Para distinguir velas y bujías, de la clase 3. — Renovación de la N.° 130.450. — Aviso N.° 4164.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.057

CERRO DEL PLATA

Julio 18 de 1941. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio, Soc. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 3918.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.059

LA ELBITA

Julio 18 de 1941. — Vicente García. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4284.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.060

FORUX

Julio 18 de 1941. — Armando Atilio Ronchi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4265.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.061

PIRIRI

Julio 18 de 1941. — Gentile Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 800.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.074. — Aviso N.° 4252.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.062

CARAPE

Julio 18 de 1941. — Gentile Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. pesos 800.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 134.075. — Aviso N.° 4253.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.063



Julio 18 de 1941. — E. Pallavicini & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. Renovación de la N.° 133.945. — Aviso N.° 4259.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.064



Julio 18 de 1941. — E. Pallavicini & Cía. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 133.946. — Aviso N.° 4257.

v.9 agosto.

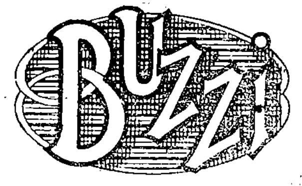
Acta N.° 232.065

LA PERLA

Julio 18 de 1941. — E. Pallavicini & Cía. Soc. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la N.° 136.405. — Aviso N.° 4258.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.068



Julio 18 de 1941. — Molino San Francisco, Buzzi e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.481. — Aviso N.° 4254.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.069



Julio 18 de 1941. — Santiago Lago. — Para distinguir pescados y conservas de pescados, de la clase 22. — Renovación de la N.° 129.060. — Aviso número 4260.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.070



Julio 18 de 1941. — Germán Calvo. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 133.351. — Aviso N.° 4261.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.071

EDICION COMERCIAL

Julio 18 de 1941. — Arturo Roel y Helmut Richheimer. — Para distinguir diarios, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso número 4292.

v.9 agosto.

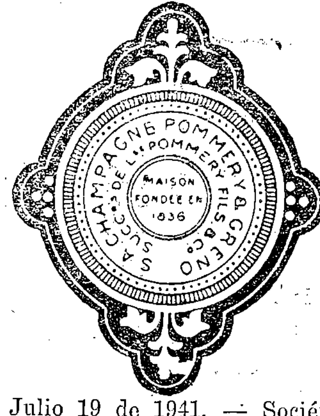
Acta N.° 232.075

K. T.

Julio 19 de 1941. — Carlos J. Mayer y Julio Moreno. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 4285.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.077



Julio 19 de 1941. — Société Anonyme Champagne Pommery & Greno, de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 130.119. — Aviso N.° 3920.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.078

JAVELOT

Julio 19 de 1941. — Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre (Anciens Etablissements Gevelot & Gaupillat) de París, Francia. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 130.675. — Aviso N.° 3921.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.079

EL PUNTERO

Julio 19 de 1941. — Gregorio Garavarian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4172.

v.9 agosto.

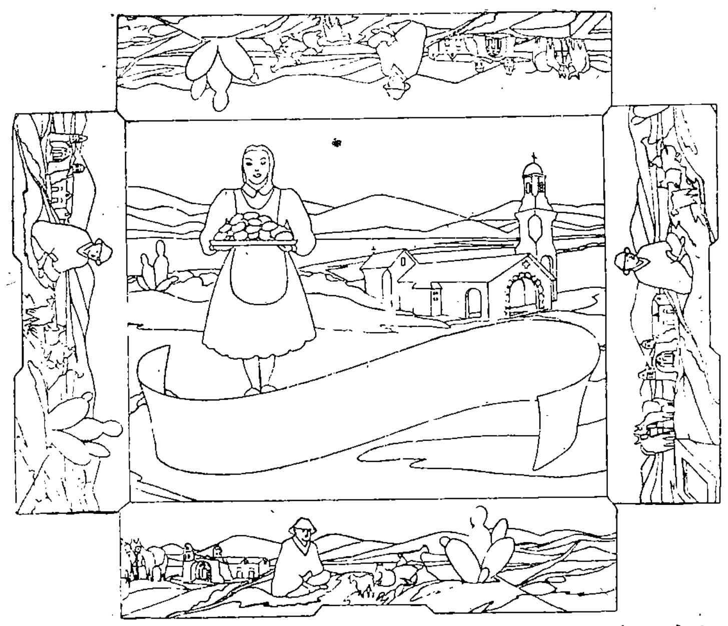
Acta N.° 232.080

CARDOIL

Julio 19 de 1941. — Euclides V. Cardoso. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4272.

v.9 agosto.

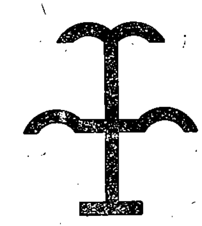
Acta N.° 231.901



Julio 14 de 1941. — Eduardo M. Poretti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 3884.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.952



"EL YUGO"

Julio 15 de 1941. — Tormey, Bello y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 25.500. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4158.

v.9 agosto.

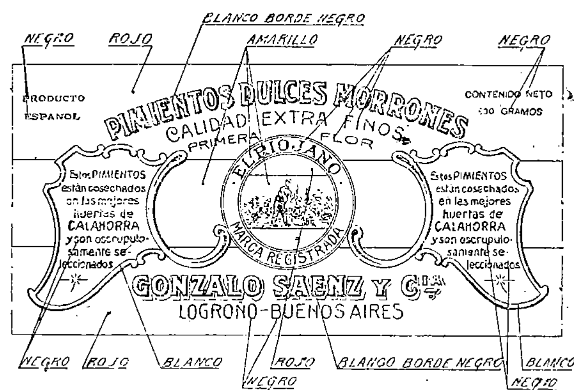
Acta N.° 231.950

"BARTHE"

Julio 15 de 1941. — Soc. Anón. Domingo Barthe Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 130.992. — Aviso número 4105.

v.9 agosto.

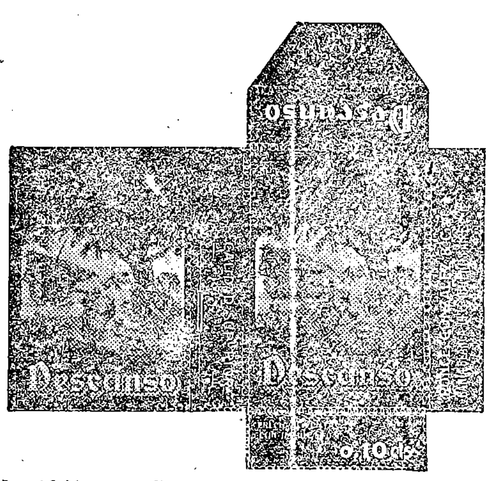
Acta N.° 232.058



Julio 18 de 1941. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir pimientos morrones en general, de la clase 22. — Renovación de la número 131.319. — Aviso número 4283.

v.9 agosto.

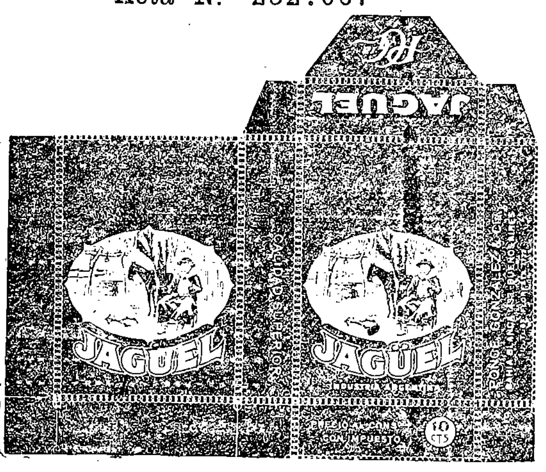
Acta N.° 232.066



Julio 18 de 1941. — Soc. Anón. Combinados, Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 133.525. — Aviso N.° 4255.

v.9 agosto.

Acta N.° 232.067



Julio 18 de 1941. — Soc. Anón. Combinados, Manufactura Argentina de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 133.526. — Aviso número 4256.

v.9 agosto.

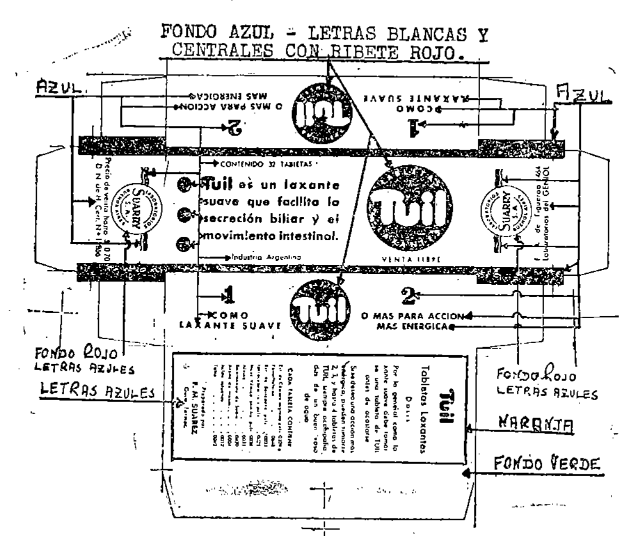
Acta N.° 231.976



Julio 19 de 1941. — Société Anonyme Champagne Pommery & Greno, de Reims, Francia. — Para distinguir champagne, de la clase 23. — Renovación de la N.° 130.118. — Aviso N.° 3919.

v.9 agosto.

Acta N.° 231.974



Julio 18 de 1941. — Laboratorios Suarry Soc. Anón. — Para distinguir laxantes únicamente, de la clase 2. — Aviso N.° 4295.

v.9 agosto.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Calixto I. Sosa, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional